



**AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**GERENCIA SECCIONAL VI**

**INFORME DE AUDITORÍA  
AUDITORÍA REGULAR A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA**

**NEIVA, 20 DE JUNIO DE 2014**



**LAURA EMILSE MARULANDA TOBÓN**  
Auditor General de la República

**DAVID ALEJANDRO DÍAZ GUERRERO**  
Auditor Auxiliar

**JOSE LUIS FRANCO LAVERDE**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**GUILLEMO BARREIRO QUINTERO**  
Gerente Seccional VI

**CARLOS THEODOSIADIS PIMIENTO**  
Coordinador

**LICETH PATRICIA REALES LÓPEZ**  
**DIANA LORENA MURCIA OLAYA**  
**VILMA FLOR RAMIREZ TELLO**  
**CARLOS THEODOSIADIS PIMIENTO**

**Auditores**

TABLA DE CONTENIDO

Página

|   |           |
|---|-----------|
| <b>INTRODUCCIÓN .....</b>   | <b>6</b>  |
| <b>1. DICTAMEN DE LA AUDITORÍA Y PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA 7</b> |           |
| <b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>                          | <b>11</b> |
| <b>2.1. CONTABILIDAD .....</b>                                      | <b>11</b> |
| <b>2.1.1 Revisión de la Cuenta .....</b>                            | <b>11</b> |
| <b>2.1.2 Libros de Contabilidad .....</b>                           | <b>11</b> |
| <b>2.1.3 Análisis de los Estados Financieros.....</b>               | <b>11</b> |
| <b>2.1.3.1 Activo.....</b>  | <b>11</b> |
| 2.1.3.1.1 <i>Efectivo .....</i>                                     | 12        |
| 2.1.3.1.2 <i>Deudores .....</i>                                     | 13        |
| 2.1.3.1.3 <i>Propiedad, Planta y Equipo .....</i>                   | 13        |
| 2.1.3.1.4 <i>Otros Activos .....</i>                                | 14        |
| <b>2.1.3.2 Pasivo.....</b>  | <b>14</b> |
| <b>2.1.3.3 Patrimonio .....</b>                                     | <b>15</b> |
| <b>2.1.3.4 Ingresos y Gastos.....</b>                               | <b>15</b> |
| <b>2.1.3.5 Cuentas de Orden .....</b>                               | <b>16</b> |
| 2.1.3.5.1 <i>Cuentas de Orden Deudoras.....</i>                     | 16        |
| 2.1.3.5.2 <i>Cuentas de Orden Acreedoras.....</i>                   | 16        |
| <b>2.1.4 Notas a los Estados Contables .....</b>                    | <b>16</b> |
| <b>2.1.5 Control Interno Contable .....</b>                         | <b>16</b> |
| <b>2.2 PRESUPUESTO.....</b>   | <b>17</b> |
| <b>2.2.1 Revisión de la Cuenta .....</b>                            | <b>17</b> |
| <b>2.2.2 Ejecución Presupuestal .....</b>                           | <b>17</b> |
| 2.2.2.1 <i>Transferencias y Recaudos .....</i>                      | 17        |
| 2.2.2.2 <i>Ejecución Presupuestal de Egresos .....</i>              | 17        |
| 2.2.2.3 <i>Modificaciones al Presupuesto .....</i>                  | 18        |
| 2.2.2.4 <i>Ejecución PAC de la Vigencia .....</i>                   | 19        |
| 2.2.2.5 <i>Ejecución Reserva Presupuestal.....</i>                  | 19        |
| 2.2.2.6 <i>Ejecución Cuentas por Pagar .....</i>                    | 19        |
| 2.2.2.7 <i>Capacitación (Ley 1416 del 2010) .....</i>               | 20        |
| <b>2.2.3 Control Interno.....</b>                                   | <b>20</b> |
| <b>2.3 CONTRATACIÓN.....</b>  | <b>20</b> |
| <b>2.3.1 Revisión de la Cuenta .....</b>                            | <b>20</b> |
| <b>2.3.2 Evaluación de la Gestión Contractual .....</b>             | <b>22</b> |
| <b>2.3.3 Control Interno.....</b>                                   | <b>28</b> |
| <b>2.4 CONTROVERSIAS JUDICIALES .....</b>                           | <b>29</b> |

|                |  |    |
|----------------|--|----|
| <b>2.4.1</b>   | <b>Revisión de la Cuenta</b> .....   | 29 |
| <b>2.5</b>     | <b>PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b> .....   | 29 |
| <b>2.5.1</b>   | <b>Revisión de la cuenta</b> .....   | 29 |
| <b>2.5.2</b>   | <b>Evaluación de la Gestión en Participación Ciudadana</b> .....   | 31 |
| 2.5.2.1        | Atención Ciudadana. ....   | 31 |
| 2.5.2.2        | Promoción y Divulgación .....  | 33 |
| <b>2.5.3</b>   | <b>Control Interno</b> .....   | 35 |
| <b>2.6</b>     | <b>PROCESO AUDITOR</b> .....   | 35 |
| <b>2.6.1</b>   | <b>Revisión de la Cuenta</b> .....   | 35 |
| <b>2.6.2</b>   | <b>Evaluación del Proceso de Revisión de Cuentas</b> .....   | 36 |
| <b>2.6.3</b>   | <b>Evaluación del Proceso Auditor</b> .....  | 37 |
| 2.6.3.1        | Entidades Sujetas a Control .....  | 37 |
| 2.6.3.2        | Cobertura en Presupuesto y Entidades .....   | 37 |
| 2.6.3.3        | Ejecución del Plan General de Auditorías .....   | 38 |
| 2.6.3.3.1      | <i>Planeación de Auditorías</i> .....  | 38 |
| 2.6.3.3.2      | <i>Metodología del Proceso Auditor</i> .....   | 39 |
| 2.6.3.3.3      | <i>Ejecución del proceso Auditor</i> .....   | 39 |
| 2.6.3.3.4      | <i>Elaboración y Comunicación de Informes</i> .....  | 39 |
| 2.6.3.3.5      | <i>Validación y Traslado de Hallazgos</i> .....  | 40 |
| 2.6.3.4        | Planes de Mejoramiento .....   | 42 |
| 2.6.3.5        | Control Fiscal a la Contratación Administrativa .....  | 43 |
| 2.6.3.6        | Actuaciones que generaron Beneficio al Control Fiscal.....   | 44 |
| 2.6.3.7        | Articulación del Control fiscal y el control político .....  | 45 |
| 2.6.3.8        | Controles Excepcionales .....  | 45 |
| 2.6.3.9        | Vigencias Futuras .....  | 45 |
| 2.6.3.10       | Patrimonio cultural.....   | 46 |
| <b>2.6.4</b>   | <b>Procesos Macro Fiscales</b> .....   | 46 |
| 2.6.4.1        | Informe Fiscal y Financiero.....   | 46 |
| 2.6.4.2        | Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente ....   | 46 |
| <b>2.6.5</b>   | <b>Control Interno</b> .....   | 46 |
| <b>2.7</b>     | <b>INDAGACIONES PRELIMINARES</b> .....   | 47 |
| <b>2.7.1</b>   | <b>Revisión de la Cuenta</b> .....   | 47 |
| <b>2.8</b>     | <b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b> .....  | 51 |
| <b>2.8.1</b>   | <b>Procesos Ordinarios</b> .....   | 51 |
| <b>2.8.1.1</b> | <b>Revisión de la Cuenta</b> .....   | 51 |
| <b>2.8.1.2</b> | <b>Evaluación de la Gestión en Procesos de Responsabilidad Fiscal adelantados por el procedimiento ordinario</b> ..... | 53 |
| 2.8.1.2.1      | Determinación del daño.....  | 53 |
| 2.8.1.2.2      | Cumplimiento de términos.....  | 53 |
| 2.8.1.2.3      | Vinculación de la Compañía Aseguradora .....   | 56 |
| 2.8.1.2.4      | Práctica de Medidas Cautelares.....  | 56 |
| 2.8.1.2.5      | Decreto y Práctica de Pruebas.....   | 56 |
| 2.8.1.2.6      | Indexación del Daño.....   | 57 |

|                |  |           |
|----------------|--|-----------|
| 2.8.1.2.7      | Nulidades .....  | 57        |
| 2.8.1.2.8      | Caducidad de la Acción Fiscal y Prescripción de la Responsabilidad Fiscal .....                                    | 57        |
| 2.8.1.2.9      | Reporte de Información a Otras Autoridades .....   | 57        |
| <b>2.8.2</b>   | <b>Procesos Verbales.....</b>  | <b>57</b> |
| <b>2.8.2.1</b> | <b>Revisión de la cuenta .....</b>   | <b>57</b> |
| <b>2.8.2.2</b> | <b>Evaluación de la Gestión en Procesos de Responsabilidad Fiscal adelantados por el procedimiento verbal.....</b> | <b>59</b> |
| <b>2.8.3</b>   | <b>Control Interno.....</b>  | <b>60</b> |
| <b>2.9</b>     | <b>PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA .....</b>   | <b>62</b> |
| <b>2.9.1</b>   | <b>Revisión de la Cuenta .....</b>   | <b>62</b> |
| <b>2.9.2</b>   | <b>Evaluación de la Gestión en Procesos Coactivos .....</b>  | <b>63</b> |
| <b>2.9.3</b>   | <b>Control Interno.....</b>  | <b>65</b> |
| <b>2.10</b>    | <b>PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS .....</b>   | <b>66</b> |
| <b>2.10.1</b>  | <b>Revisión de la Cuenta .....</b>   | <b>66</b> |
| <b>2.11</b>    | <b>GERENCIA PÚBLICA Y GESTIÓN TIC.....</b>   | <b>67</b> |
| <b>2.11.1</b>  | <b>Revisión de la Cuenta .....</b>   | <b>67</b> |
| 2.11.1.1       | Archivo soporte del Formato 24 Gerencia Pública y Gestión Tic .....  | 68        |
| <b>2.12</b>    | <b>SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2012 .....</b>  | <b>68</b> |
| <b>2.13</b>    | <b>TRÁMITE DE QUEJAS Y RECLAMOS EN EL PROCESO AUDITOR....</b>  | <b>72</b> |
| <br>           |  |           |
| <b>2.14</b>    | <b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS .....</b>  | <b>75</b> |
| <br>           |  |           |
| <b>3</b>       | <b>OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD VIGILADA .....</b>  | <b>84</b> |

## INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política, el Decreto 272 de 2000 y en desarrollo del Plan General de Auditorías 2014, durante los días comprendidos entre el 25 de marzo y el 4 de abril de 2014 realizó trabajo de campo de la Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Huila para evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera, operativa y el cumplimiento de las normas y demás disposiciones legales vigentes aplicables en los diferentes procesos de la administración, así como la funcionalidad del Sistema de Control Interno durante el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2013.

Los procesos auditados se escogieron utilizando la herramienta diseñada en el Proceso Auditor denominada matriz de riesgos de la vigencia 2013, permitiendo ampliar la comprensión y el conocimiento de la Entidad, en principio, con la elaboración de los mapas de riesgos se determinaron los procesos que adelanta la Contraloría para desarrollar sus actividades misionales y administrativas, posteriormente y mediante la ponderación de la ocurrencia de los riesgos se determinó el alcance de la ejecución del trabajo, se plasmaron los objetivos y se desarrollaron los programas y actividades a realizar para alcanzar cada uno de ellos. Para el desarrollo de la auditoría se eligieron los procesos de Contabilidad, Contratación, Control Fiscal, Participación Ciudadana, Procesos de Responsabilidad Fiscal y Proceso de Jurisdicción Coactiva

Evaluadas las actividades y operaciones ejecutadas en las distintas áreas de la Entidad se elaboró el presente Informe de Auditoría el cual incluye el análisis de la revisión de la cuenta vigencia 2013, la evaluación de los estados contables, el concepto sobre la gestión adelantada por la administración en los diferentes procesos, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad; igualmente se conceptúa sobre el cumplimiento de las normas y disposiciones aplicables por la Entidad en cada una de sus actuaciones.

El Informe de Auditoría se originó producto de la revisión de la cuenta vigencia 2013, la evaluación de los procesos que presentaron mayor riesgo en trabajo de campo, la carta de observaciones enviada al Vigilado a través de comunicación 20142180023901 del 10 de junio del 2014 y el análisis a la respuesta de la Entidad allegada mediante oficio N° 100-137 del 12 de junio de 2014 recibido en la Gerencia Seccional VI el 13 de junio del 2014.

## 1. DICTAMEN DE LA AUDITORÍA Y PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA

### OPINIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

La Auditoría General de la República ha practicado el control financiero al Balance General de la Contraloría Departamental del Huila y los Estados de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental y de Cambios en el Patrimonio, relativos al año 2013, comparados con cifras del año anterior, acompañados de las notas explicativas, cuya preparación es responsabilidad de los administradores de la Entidad, la nuestra, es la de expresar la opinión sobre los estados en su conjunto y verificar si, entre ellos, existe la debida concordancia.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

En nuestra opinión, los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2013 de la Contraloría Departamental del Huila, presentan **razonablemente** la situación financiera de la Entidad, los cuales fueron preparados y presentados conforme a principios y normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación.

### PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE CUENTA Y AUDITORÍA REGULAR VIGENCIA 2013

La Gerencia Seccional VI de la Auditoría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 274 de la Constitución Política, el Decreto Ley 272 de 2000 y la Sentencia C-1339 de 2000 de la Corte Constitucional, realizó Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Huila vigencia 2013, evaluando los estados contables a 31 de diciembre, los resultados de la gestión administrativa y misional y el cumplimiento de la normatividad vigente, aplicable en los diferentes procesos.

El ejercicio de auditoría fue realizado con base en pruebas selectivas, de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación, de manera que el examen y resultado de las pruebas, proporcionaron una base razonable para fundamentar la opinión y conceptos expresados en el informe.

La Gerencia Seccional VI evaluó la gestión de la Contraloría Departamental del Huila a través de la revisión de la cuenta de la vigencia 2013 y la Auditoría Regular practicada a la Entidad, en los siguientes procesos:

**Proceso Presupuestal:** La gestión desarrollada por la Contraloría fue Buena considerando una ejecución del 97.78% del presupuesto. Se observó buen manejo del libro de registro presupuestal y una adecuada organización y conservación de los documentos soporte de las transacciones.

**Proceso Contratación Administrativa:** La gestión en el proceso contractual fue buena. La Contraloría elaboró y ejecutó el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios del 2013, el cual fue modificado en el transcurso de la vigencia. Los objetos contractuales fueron recibidos a satisfacción y los contratos se liquidaron en debida forma. Los resultados obtenidos con los contratos celebrados en la vigencia evaluada apuntan al cumplimiento de la misión de la Entidad y de su plan estratégico. La Entidad no cumplió con el término establecido para la publicación de la invitación y la presentación de ofertas en los procesos de mínima cuantía. La Contraloría no publicó en forma oportuna en el SECOP las actas de liquidación de los contratos.

**Proceso Participación Ciudadana:** El área presentó Buena gestión. La Oficina de Participación Ciudadana cumple con lineamientos estipulados en la reglamentación y procedimientos internos adoptados para el trámite y la atención de los derechos de petición, quejas y/o denuncias, realizan las acciones tendientes a resolver de fondo los hechos denunciados y comunican de manera oportuna la respuesta definitiva y de fondo a los ciudadanos. No obstante la Entidad requiere fortalecer los controles que garanticen cumplir con los términos para las respuestas de trámite de los requerimientos recibidos.

La gestión en promoción y divulgación de los mecanismos de participación ciudadana fue buena. La Entidad programó y realizó capacitaciones y audiencias públicas en diferentes municipios del departamento en desarrollo de su función misional y en cumplimiento de su plan estratégico, en las cuales participaron ciudadanos, veedores y funcionarios de las administraciones municipales.

**Auditoría al Proceso Auditor:** La gestión fue regular. La vigilancia fiscal practicada durante la vigencia 2013 tuvo un cubrimiento del 20% frente al total de sujetos vigilados. La cobertura del control fiscal en la vigencia evaluada fue del 28,9% frente al monto del presupuesto auditado. La Entidad revisó el 100% de las cuentas presentadas por sus sujetos de control. Los hallazgos fiscales presentaron debilidades en la estructuración del mismo y en el soporte probatorio.

La Entidad en la vigencia comunicó 3 funciones de advertencia y cuantificó beneficios de control fiscal por \$10.263.398.

**Informes Macro fiscales:** La gestión fue buena. La Entidad presentó a la Asamblea Departamental de Huila el Informe Fiscal y Financiero del Departamento



y el Informe sobre el Estado de los Recursos Naturales en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

**Proceso Responsabilidad Fiscal:** La gestión fue regular. Los procesos fiscales no fueron iniciados en oportunidad y se observó falta de impulso procesal en algunas actuaciones lo que conllevó a que el número de expedientes terminados fuera bajo.

La Contraloría vinculó a las compañías aseguradoras, realizó el seguimiento de bienes, sin embargo no se decretaron medidas cautelares. El grado de consulta y los recursos de reposición y apelación se decidieron en términos.

El daño patrimonial se indexó en las decisiones proferidas con responsabilidad fiscal y los fallos fiscales debidamente ejecutoriados fueron trasladados a la autoridad correspondiente.

Las actuaciones adelantadas por el procedimiento verbal presentaron buena gestión respecto al cumplimiento de los términos

Las acciones, indicadores y metas señaladas en los procesos fiscales para cumplir el Plan Estratégico "*Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal*", no son medibles ni cuantificables.

**Proceso Jurisdicción Coactiva:** La gestión fue regular. Se observó falta de impulso procesal en algunas actuaciones para resarcir el daño matrimonial y en los procesos coactivos revisados se evidenció que el procedimiento para su cobro no se ha actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Las acciones, indicadores y metas señaladas en los procesos coactivos para cumplir el Plan Estratégico "*Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal*", no son medibles ni cuantificables.

**Rendición de Cuenta Vigencia 2013.** La Entidad rindió la cuenta de la vigencia 2013 en forma electrónica dentro de los términos previstos en la Resolución Orgánica No. 007 de 2012 y Resolución Orgánica 003 del 2013 de la Auditoría General de la República.

La Gerencia Seccional VI en el informe de revisión a la rendición de la cuenta realizó requerimientos a los siguientes formatos: F01, F02, F03, F09, F11, F13, F14, F15, F16, F17, F18, F20, F21, F23.

El Organismo de Control atendió los requerimientos a través del SIREL y en consecuencia, fueron corregidos los formatos o aclaradas las inconsistencias en la información.

**Resultados Ejercicio Auditor:** Los resultados de la Revisión de Cuenta y Auditoría Regular practicada a la Contraloría Departamental del Huila fueron 13 hallazgos administrativos.

La Gerencia Seccional VI, teniendo en cuenta el dictamen de los estados financieros y el concepto de gestión emite pronunciamiento de FENECIMIENTO para la cuenta de la vigencia 2013.



**GUILLERMO BARREIRO QUINTERO**  
Gerente Seccional VI

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. CONTABILIDAD

#### 2.1.1 Revisión de la Cuenta

La Contraloría rindió electrónicamente la información financiera de la vigencia 2013 mediante los Formatos No 1 al No 5 correspondiente al proceso contable.

La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con lo examinado en el proceso auditor, los datos corresponden a lo solicitado en los formatos, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuenta a través del SIREL.

#### 2.1.2 Libros de Contabilidad

La Contraloría exhibió los libros principales de contabilidad Mayor y Diario, los cuales se encuentran debidamente oficializados conforme lo establece la Contaduría General de la Nación.

Los libros auxiliares y comprobantes de contabilidad son llevados y conservados en debida forma. La información contable es administrada bajo el software SINFA-Sistema de Información Financiero y Administrativo, el cual genera interfase con los módulos de presupuesto y tesorería.

#### 2.1.3 Análisis de los Estados Financieros

Los estados contables a 31 de diciembre de 2013 reflejan la información del proceso y sus saldos corresponden con los registrados en los libros oficiales de contabilidad.

Para el procesamiento de la información financiera, la Entidad aplicó el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública de tal manera que se identifican los códigos, clases de cuentas y las transacciones que hacen parte del ciclo contable, además contempla los criterios de valuación de activos para la depreciación y amortización.

La estructura financiera de la Entidad al cierre de la vigencia 2013, presentó el siguiente comportamiento:

##### 2.1.3.1 Activo

Los estados contables de la vigencia 2013 presentaron la siguiente variación del Activo respecto al año inmediatamente anterior:

Tabla 2-1. Variación del Activo 2012 - 2013

Cifra en miles de pesos

| CÓDIGO | NOMBRE DE LA CUENTA                         | AÑO 2012 |      | AÑO 2013 |       | VARIACION | %       |
|--------|---|----------|------|----------|-------|-----------|---------|
| 1      | ACTIVO                                      | 870.108  | 100% | 628.208  | 100%  | -241.900  | -27,8%  |
| 11     | EFFECTIVO                                   | 373.174  | 43%  | 213.880  | 34%   | -159.294  | -42,7%  |
| 1110   | DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS      | 373.174  | 43%  | 213.880  | 34%   | -159.294  | -42,7%  |
| 14     | DEUDORES                                    | 78       | 0%   | 974      | 0%    | 896       | 1148,7% |
| 1470   | OTROS DEUDORES                              | 974      | 0%   |          | 0%    | -974      | -100,0% |
| 16     | PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO                | 236.415  | 27%  | 150.700  | 24%   | -85.715   | -36,3%  |
| 1650   | REDES LINEAS Y CABLES                       | 3.573    | 0%   | 3.573    | 1%    | 0         | 0,0%    |
| 1655   | MAQUINARIA Y EQUIPO                         | 25.282   | 3%   | 25.282   | 4%    | 0         | 0,0%    |
| 1665   | MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA        | 208.596  | 24%  | 212.192  | 34%   | 3.596     | 1,7%    |
| 1670   | EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION       | 384.316  | 44%  | 382.090  | 61%   | -2.226    | -0,6%   |
| 1675   | EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION | 206.460  | 24%  | 206.460  | 33%   | 0         | 0,0%    |
| 1680   | EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESP Y HOT       | 3.695    | 0%   | 3.695    | 1%    | 0         | 0,0%    |
| 1685   | DEPRECIACION ACUMULADA (CR)                 | -595.507 | -68% | -682.592 | -109% | -87.085   | 14,6%   |
| 19     | OTROS ACTIVOS                               | 260.441  | 30%  | 262.654  | 42%   | 2.213     | 0,8%    |
| 1910   | CARGOS DIFERIDOS                            | 2.749    | 0%   | 3.688    | 1%    | 939       | 34,2%   |
| 1970   | INTANGIBLES                                 | 257.692  | 30%  | 258.966  | 41%   | 1.274     | 0,5%    |
| 1975   | AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)  | 0        | 0%   | 0        | 0%    | 0         | 0,0%    |

Fuente: Balance General- Rendición de la Cuenta- Papeles de trabajo CD Huila

En la tabla anterior, se refleja que el Activo disminuyó 27.8% en relación con la vigencia 2012. A continuación se describen los aspectos importantes de las cuentas que lo componen, así:

#### 2.1.3.1.1 Efectivo

Este grupo presentó un saldo de \$213.880.385, que equivale al 34% del activo total. El saldo corresponde a la cuenta depósitos en instituciones financieras.

**Caja Menor:** Durante la vigencia 2013, mediante Resolución No. 037 del 04 de febrero de 2013, la Contraloría constituyó una caja menor con un fondo fijo de \$1.500.000, la cual contó con póliza de manejo No.3000148 de La Previsora S.A., de este fondo realizaron erogaciones por valor de \$ 3.811.390

La caja menor fue cerrada el 5 de diciembre de 2013, reconociendo gastos por \$1.084.119 y consignando el saldo de \$415.881 en la cuenta del banco Caja Social.

Al realizar cruce del libro de caja menor y los comprobantes de caja menor de la muestra evaluada se evidenció que los mismos coinciden, son llevados de forma consecutiva y cuenta con sus respectivos soportes.

La oficina de control interno realizó nueve (9) arqueos de caja en la vigencia 2013.

**Bancos:** La Entidad posee 5 cuentas bancarias, las cuales presentaron un adecuado comportamiento de acuerdo con la revisión y análisis desarrollado en la ejecución de la auditoría; estas cuentas se encuentran conciliadas y la diferencia

de saldos obedece principalmente a cheques pendiente de cobro girados al final de la vigencia.

La información de las cuentas bancarias se detalla a continuación:

**Tabla No. 2-2. Cuentas bancarias**

Cifra en pesos

| No.          | Banco             | Cuenta No.      | Saldo en Libros | Saldo en extracto |
|--------------|-------------------|-----------------|-----------------|-------------------|
| 1            | Banco Davivienda  | 07660-0067-9977 | 3.158.118       | 9.520.304         |
| 2            | Banco Davivienda  | 07660-6999-7997 | 30.893.566      | 31.987.730        |
| 3            | Banco Caja Social | 26504295953     | 58.560.083      | 61.837.245        |
| 4            | Banco Popular     | 110 390 01007-2 | 120.542.875     | 614.767.293       |
| 5            | Banco Davivienda  | 07660-0065-4905 | 725.740         | 726.734           |
| <b>TOTAL</b> |                   |                 | 213.880.382     | 718.839.306       |

Fuente: Papeles de trabajo y Rendición de la cuenta 2013

#### 2.1.3.1.2 Deudores

A 31 de diciembre de 2013, este grupo presentó un saldo de \$973.839 y se encuentra representado por la cuenta otros deudores que corresponde a incapacidades pendientes de recaudar a las EPS.

#### 2.1.3.1.3 Propiedad, Planta y Equipo

Este grupo reflejó un saldo de \$150.699.962, el cual representó un 24% del activo total, disminuyó 34% con relación a la vigencia anterior.

Las adquisiciones en la vigencia por valor de \$ 18.576.000 corresponden a compras de un aire acondicionado y tres fotocopiadoras, las cuales fueron registradas en las cuentas contables correspondientes, de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación, manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. La Contraloría dio de baja bienes por valor de \$17.206.000, los cuales fueron devueltos a la Gobernación del Huila.

La depreciación en la vigencia fue calculada sobre el costo histórico por el método de línea recta afectando la cuenta del Patrimonio, como lo prescribe el manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

Los bienes y recursos de la Entidad se encuentran amparados con pólizas de seguros vigentes, los valores asegurados guardan pertinencia con el valor en libros de los activos amparados.

#### 2.1.3.1.4 Otros Activos

Este grupo presentó un saldo de \$262.655.535, equivale al 42% del activo total. El saldo corresponde a las cuentas Cargos Diferidos, Bienes de Arte y Cultura e Intangibles.

La cuenta Cargos Diferidos presentó un saldo de \$3.687.862 que corresponde a adquisición de papelería y elementos de oficina, las cuales amortizan mensualmente.

Los activos intangibles corresponden a licencias por \$68.831.400 y software por \$190.135.136. La Entidad realiza la amortización mensual por el método de línea recta, conforme a la estimación de recuperación de la inversión, no obstante ésta fue contabilizada con un crédito a la cuenta 197007 y no a la cuenta 1975 amortización acumulada de intangibles, tal como lo prescribe el manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. En trabajo de campo la Profesional con funciones de contadora realizó el ajuste correspondiente, subsanando la observación evidenciada.

#### 2.1.3.2 Pasivo

A 31 de diciembre de 2013, la Entidad presentó en el Pasivo un saldo de \$211.571.621, el cual disminuyó 42.8% con respecto a la vigencia 2012 y se encuentra conformado por las cuentas que se detallan a continuación:

**Tabla 2-3. Variación del Pasivo 2012-2013**

Cifra en miles de pesos

| 2    | PASIVOS   | 369.875 | 100% | 211.571 | 100% | -158.304 | -42,8% |
|------|---|---------|------|---------|------|----------|--------|
| 24   | CUENTAS POR PAGAR                                     | 0       | 0%   | 117.632 | 56%  | 117.632  | 100%   |
| 2425 | ACREEDORES  | 0       | 0%   | 52.559  | 25%  | 52.559   | 100%   |
| 2460 | CREDITOS JUDICIALES                                   | 0       | 0%   | 65.073  | 31%  | 65.073   | 100%   |
| 25   | OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | 111.087 | 30%  | 91.615  | 43%  | -19.472  | -18%   |
| 2505 | SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES                      | 111.087 | 30%  | 91.615  | 43%  | -19.472  | -18%   |
| 29   | OTROS PASIVOS   | 258.788 | 70%  | 2.324   | 1%   | -256.464 | -99%   |
| 2905 | RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS                          | 258.788 | 70%  | 2.324   | 1%   | -256.464 | -99%   |

Fuente: Balance General- Rendición de la Cuenta- Papeles de trabajo CD Huila

Las cuentas por pagar corresponden \$51.263.884 a los valores no ejecutados en la vigencia 2013 que fueron devueltos a la Tesorería Departamental el 10 de febrero de 2014 y \$65.073.390, al valor causado por aportes al sistema de seguridad social por acatamiento al fallo de la sentencia proferida a favor de una exfuncionaria.

Las obligaciones laborales corresponden a lo causado al final de la vigencia por concepto de vacaciones y prima de vacaciones de los funcionarios que al término del año tienen causado el derecho.

La cuenta Otros Pasivos representa el valor del recaudo a favor de las entidades afectadas patrimonialmente (procesos de responsabilidad fiscal).

Al cotejar con los auxiliares, los registros que componen el Pasivo teniendo en cuenta los grupos contables Cuentas por Pagar, Obligaciones Laborales y Otros Pasivos, se constató que estos se encontraban acordes con lo establecido con el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP-.

### 2.1.3.3 Patrimonio

El saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2013, por valor de \$416.638.100 disminuyó 17% frente a la vigencia 2012, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 2-4. Variación del Patrimonio 2012 - 2013**

Cifras en miles de pesos

| 3    | PATRIMONIO  | 500.234  | 100%  | 416.638  | 100%  | -83.596  | -17% |
|------|---|----------|-------|----------|-------|----------|------|
| 31   | HACIENDA PUBLICA  | 500.234  | 100%  | 416.638  | 83%   | -83.596  | -17% |
| 3105 | CAPITAL FISCAL  | 825.363  | 165%  | 862.504  | 172%  | 37.141   | 4%   |
| 3110 | RESULTADO DEL EJERCICIO                                   | 37.140   | 7%    | 35.926   | 7%    | -1.214   | -3%  |
| 3120 | SUPERAVIT POR DONACIÓN                                    | 335.221  | 67%   | 335.221  | 67%   | 0        | 0%   |
| 3128 | PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES | -697.490 | -139% | -817.013 | -163% | -119.523 | 17%  |

Fuente: Balance General- Rendición de la Cuenta- Papeles de trabajo CD Huila

En trabajo de campo se realizó seguimiento a los registros efectuados, encontrando las cifras razonables y conforme al manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

### 2.1.3.4 Ingresos y Gastos

Los Ingresos Operacionales a 31 de diciembre de 2013, ascendieron a \$3.696.138.262, que corresponde a transferencias y cuotas de fiscalización.

Los Gastos Operacionales ascendieron a \$3.660.211.896 representados por Sueldos y Salarios, Contribuciones Efectivas, Aportes sobre la Nómina, Gastos Generales y Otros Gastos.

Se realizó prueba de desembolso, encontrando que los gastos revisados en la muestra los realizaron con base en los procedimientos adoptados, su registro se llevó a cabo de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública y se encuentran soportados con facturas, resoluciones que ordenan el pago, certificados de disponibilidad y registros presupuestales.

### 2.1.3.5 Cuentas de Orden

#### 2.1.3.5.1 *Cuentas de Orden Deudoras*

Para la vigencia 2013, la Contraloría registró en las cuentas de orden deudoras, subcuenta Otras Cuentas Deudoras de Control la suma de \$1.495.463, las cuales no tienen soportes, de acuerdo a lo verificado en trabajo de campo. Según Nota de Contabilidad No. 2014000002 del 30 de abril de 2014, la profesional con funciones de contadora realizó el ajuste respectivo, de acuerdo a las observaciones del equipo auditor.

#### 2.1.3.5.2 *Cuentas de Orden Acreedoras*

La Contraloría registró en cuentas de orden acreedoras subcuenta Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos la suma de \$2.500.000.000 que corresponden al valor de las pretensiones exigidas en los procesos judiciales por parte de los demandantes en contra de la Entidad, valor que no se encuentra ajustado a la realidad de acuerdo con la verificación realizada en trabajo de campo.

Mediante Nota de Contabilidad No. 2014000002 del 30 de abril de 2014 la profesional con funciones de contadora realizó el ajuste respectivo, de acuerdo a la información suministrada por la Oficina Jurídica de la Entidad que relaciona demandas en contra por valor de \$4.268.467.779.

### 2.1.4 **Notas a los Estados Contables**

La Contraloría para la vigencia 2013, cumple con lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación en su capítulo II del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública “PROCEDIMIENTO PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES BÁSICOS”.

### 2.1.5 **Control Interno Contable**

En cumplimiento de la Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la Oficina de Control Interno realizó la evaluación anual del sistema de control interno contable, la cual arrojó calificación de 4,5 (adecuado).



## 2.2 PRESUPUESTO

### 2.2.1 Revisión de la Cuenta

La Entidad diligenció la información requerida en los formatos del 06 al 12, conforme a las directrices del manual y anexó la información adicional requerida en el SIREL a los formatos citados.

### 2.2.2 Ejecución Presupuestal

#### 2.2.2.1 Transferencias y Recaudos

Mediante Decreto No. 1486 del 10 de diciembre de 2012 el Gobernador del Huila asignó el presupuesto general de ingresos y gastos de la Contraloría para la vigencia 2013 en la suma de \$3.660.285.740.

Según Decreto No. 1959 de diciembre de 2013 el presupuesto fue adicionado en \$119.745.460, teniendo en cuenta que los ingresos corrientes de libre destinación del departamento que sirven de base para el cálculo de la transferencia arrojaron un mayor recaudo al inicialmente estimado.

Del presupuesto definitivo asignado a la Contraloría cuantificado en \$3.780.031.200 recaudó \$3.747.077.414 quedando un saldo por recaudar de \$32.953.786.

#### 2.2.2.2 Ejecución Presupuestal de Egresos

El presupuesto de gastos definitivo de la Contraloría fue de \$3.780.031.200 el cual fue ejecutado en un 97.78%

El detalle de la ejecución se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2-5. Ejecución Presupuestal de Gastos

Cifras en miles de pesos

| Descripción              | Apropiación Inicial | Créditos       | Contra créditos | Reducciones | Adiciones      | Apropiación Definitiva | Compromisos Registro Presupuestal | Obligaciones     | Pagos            | Saldo por Comprometer | Porcentaje de Ejecución |
|--------------------------|---------------------|----------------|-----------------|-------------|----------------|------------------------|-----------------------------------|------------------|------------------|-----------------------|-------------------------|
| Gastos de Funcionamiento | 3.660.285           | 555.841        | 555.841         |             | 119.745        | 3.780.031              | 3.696.138                         | 3.696.138        | 3.541.361        | 83.892                | 97.78%                  |
| Gastos de Personal       | 3.040.133           | 78.037         | 415.433         |             |                | 2.702.737              | 2.701.765                         | 2.701.765        | 2.612.062        | 972                   | 99.96%                  |
| Gastos Generales         | 570.772             | 5.329          | 140.408         |             |                | 435.693                | 353.519                           | 353.519          | 353.519          | 82.174                | 81.14%                  |
| Transferencias           | 49.380              | 472.475        | 0               |             | 119.745        | 641.600                | 640.854                           | 640.854          | 575.780          | 746                   | 99.88%                  |
| <b>Total</b>             | <b>3.660.285</b>    | <b>555.841</b> |                 |             | <b>119.745</b> | <b>3.780.031</b>       | <b>3.696.138</b>                  | <b>3.696.138</b> | <b>3.541.361</b> | <b>83.892</b>         | <b>97.78%</b>           |

Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2013

La Contraloría ejecutó el 97.78% del presupuesto asignado para el 2013, y realizó pagos por \$3.541.362.031, la diferencia entre lo comprometido y pagado (\$154.776.226) corresponde a cuentas por pagar constituidas para ser canceladas en la siguiente vigencia.

El 10 de febrero de 2014 la Contraloría devolvió al Departamento del Huila el saldo por comprometer, al igual que otros dineros no ejecutados en la vigencia 2013.

### 2.2.2.3 Modificaciones al Presupuesto

La Entidad realizó cinco (5) modificaciones al presupuesto, en las cuales presentó créditos y contra créditos por \$555.841.098, sin alterar el monto del presupuesto aprobado, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 2-6. Modificaciones Presupuestales**

| Modificaciones | Resolución | Fecha      | Cifras en pesos      |
|----------------|------------|------------|----------------------|
|                |            |            | Valor                |
| Traslado-1     | 139        | 20/05/2013 | 1.028.720            |
| Traslado-2     | 207        | 25/06/2013 | 175.561.905          |
| Traslado-3     | 296        | 29/08/2013 | 115.279.305          |
| Traslado-4     | 501        | 26/11/2013 | 7.050.000            |
| Traslado-5     | 548        | 20/12/2013 | 256.921.168          |
| <b>TOTAL</b>   |            |            | <b>\$555.841.098</b> |

Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2013

Las modificaciones se encuentran soportadas por actos administrativos que son firmados por la Contralora Departamental, y cuentan con certificación previa de los saldos expedida por la funcionaria responsable del registro presupuestal en el cual indica que tienen la disponibilidad suficiente para los respectivos traslados presupuestales.

#### 2.2.2.4 Ejecución PAC de la Vigencia

El Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del 2013 fue modificado de acuerdo con los traslados internos y la adición. La Entidad manejó un PAC definitivo de \$ 3.780.031.200.

#### 2.2.2.5 Ejecución Reserva Presupuestal

La Contraloría no constituyó reservas presupuestales en la vigencia 2012.

#### 2.2.2.6 Ejecución Cuentas por Pagar

Mediante Resolución No. 550 del 27 de diciembre de 2013 la Contraloría constituyó cuentas por pagar por concepto de vacaciones y primas de vacaciones causadas a los funcionarios por valor de \$89.702.834.

Mediante Resolución No. 585 del 27 de diciembre de 2013 la Contraloría constituyó una cuenta por pagar por valor de \$65.073.390 por concepto de los servicios de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales de una funcionaria reintegrada, con ocasión a un fallo proferido por el Honorable Consejo de Estado.

### 2.2.2.7 Capacitación (Ley 1416 del 2010)

La Contraloría en la vigencia 2013 destinó al rubro de capacitación la suma de \$72.238.115 que corresponde al 1.97% del presupuesto asignado en la vigencia 2013; el 20 de diciembre de 2013 el rubro de capacitación fue contracreditado por valor de \$8.085.615 arrojando una apropiación definitiva de \$64.152.500 de los cuales la Entidad ejecutó \$50.787.438 correspondiente al 1.39% del presupuesto asignado.

Cabe anotar que la Contraloría no ejecutó en su totalidad el porcentaje establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 debido a limitación de los recursos, los cuales recibió al finalizar la vigencia 2013, no obstante la Entidad cumplió en un 100% las capacitaciones programadas.

### 2.2.3 Control Interno

La Contraloría cuenta con el manual de procesos y procedimientos F04 Administración Presupuestal el cual se encuentra debidamente documentado. La Oficina de Control Interno realizó auditoría interna integrada al proceso y elaboró el informe anual de austeridad en el gasto, en el cual concluyó que la Entidad cumplió con la normatividad en materia de economía y austeridad en el gasto.

La gestión desarrollada por la Contraloría fue Buena considerando una ejecución del 97.78% del presupuesto. Se observó buen manejo del libro de registro presupuestal y una adecuada organización y conservación de los documentos soporte de las transacciones.

## 2.3 CONTRATACIÓN

### 2.3.1 Revisión de la Cuenta

La Contraloría reportó en el Formato 13 - Contratación que durante la vigencia 2013 suscribió 33 contratos por valor de \$255.542.546, que corresponden al 6,8% del valor del presupuesto asignado a la Entidad.

**Tabla 2-7. Contratación vigencia 2012 – 2013**

| Vigencia          | Número de contratos suscritos | Valor Total (\$)  |
|-------------------|-------------------------------|-------------------|
| 2012              | 38                            | 262.493.417       |
| 2013              | 33                            | 255.542.546       |
| <b>Diferencia</b> | <b>-5</b>                     | <b>-6.950.871</b> |

Fuente: Formato 13 Contratación vigencias 2012 y 2013.

La contratación realizada en la vigencia 2013 fue menor a la celebrada en el 2012, cuando se suscribieron 33 contratos por valor de \$255.542.546.

La Contraloría acogió el régimen de transición señalado en el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, según Resolución No. 279 del 13 de agosto de 2013 debidamente publicada en el SECOP.

Los contratos celebrados durante la vigencia 2013 fueron financiados 100% con recursos del presupuesto del Organismo de Control. La Contraloría no suscribió contratos con vigencias futuras.

La contratación en el 2013 se realizó mediante selección de mínima cuantía en un 65,4% y la contratación directa fue del 34,6%, así:

**Tabla 2-8. Modalidades de Contratación**

| Modalidad de selección del Contratista | Cantidad  | %             | Valor Total (\$)   | %             |
|--|-----------|---------------|--------------------|---------------|
| Mínima Cuantía                         | 24        | 72,7%         | 167.142.332        | 65,4%         |
| Contratación Directa                   | 9         | 27,3%         | 88.400.214         | 34,6%         |
| <b>Totales</b>                         | <b>33</b> | <b>100,0%</b> | <b>255.542.546</b> | <b>100,0%</b> |

Fuente: Formato 13 – Contratación vigencia 2013

La Contraloría allegó el Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública de la vigencia 2013, el cual tuvo un valor inicial de \$367.070.000 y según modificaciones se reportó un plan definitivo de \$341.000.105, con una ejecución del 100%.

La contratación realizada en la vigencia 2013 correspondió a la siguiente clasificación, como se muestra en la tabla a continuación:

**Tabla 2-9. Clase de Contratos**

| Clase Contrato  | Cantidad  | %             | Valor Total (\$)   | %             |
|---|-----------|---------------|--------------------|---------------|
| C1 : Prestación de servicios (Apoyo)  | 11        | 0,3           | 119.412.340        | 46,7%         |
| C3 : Mantenimiento y/o reparación   | 3         | 0,1           | 19.194.286         | 7,5%          |
| C5 : Compra venta y/o suministro  | 9         | 0,3           | 59.993.691         | 23,5%         |
| C9 : Seguros  | 4         | 0,1           | 22.082.015         | 8,6%          |
| C11 : Prestación de servicios personales profesionales en Área Misional       | 3         | 0,1           | 25.100.000         | 9,8%          |
| C12 : Prestación de servicios personales profesionales en Área Administrativa | 2         | 0,1           | 9.260.214          | 3,6%          |
| C19: Prestación de los servicios de salud                                     | 1         | 0,0           | 500.000            | 0,2%          |
| <b>Totales</b>  | <b>33</b> | <b>100,0%</b> | <b>255.542.546</b> | <b>100,0%</b> |

Fuente: Formato 13 – Contratación vigencia 2013

Los contratos de prestación de servicios de apoyo representan el 46,7%, los de compraventa el 23,5% del total de la contratación, seguros el 8,6% y mantenimiento y reparación el 7,5%.

### 2.3.2 Evaluación de la Gestión Contractual

La menor cuantía para contratar durante la vigencia 2013 en virtud del literal b, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, ascendió a \$165.060.000, por lo tanto la mínima cuantía en la Contraloría Departamental del Huila fue de \$16.506.000.

Los contratos celebrados durante la vigencia 2013 se ajustan a los límites de las cuantías para contratar.

La Contralora Departamental no delegó la ordenación del gasto durante la vigencia 2013. En ausencia temporal por vacaciones de la Contralora Departamental se encargó a la Jefe de Oficina de Control Fiscal y en tres (3) ocasiones se encargó mediante acto administrativo a la Jefe Administrativa y Financiera.

El Plan de Compras para la vigencia 2013, llamado Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública fue publicado en el portal institucional en cumplimiento del artículo 74 de la ley 1474 de 2011. La Entidad publicó en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública de la vigencia 2013, el cual tuvo un valor inicial de \$367.070.000.

El citado plan fue modificado durante la vigencia 2013, incluyendo las adiciones y disminuciones realizadas en los meses de mayo, septiembre y diciembre de 2013, para un plan definitivo de \$341.000.105, con una ejecución del 100%.

La contratación realizada durante la vigencia 2013 estaba programada en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública.

La evaluación y análisis a la contratación se realizó a partir de una muestra de doce (12) contratos que representan el 36% del número total de contratos celebrados en la vigencia evaluada, y corresponden al 59% del valor total contratado en el 2013, teniendo en cuenta criterios de modalidad y cuantía, como se discrimina en la tabla siguiente:

**Tabla 2-10. Muestra de Contratación**

| <b>CONTRATOS EVALUADOS</b>  | <b>Valor Contratos (miles de \$)</b> | <b>Número Contratos</b> | <b>% Muestra \$</b> |
|-----------------------------|--------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Contratación Directa        | \$ 74.140.000                        | 6                       | 50                  |
| Contratación Mínima Cuantía | \$ 76.484.000                        | 6                       | 50                  |
| <b>TOTALES</b>              | <b>\$ 150.624.000</b>                | <b>12</b>               | <b>100</b>          |

Fuente: Formato 13 vigencias 2012 y 2013, SIREL

En la evaluación del proceso contractual se observó que en los estudios previos e invitaciones públicas elaboradas por la Entidad en la etapa de planeación contractual luego de la auditoría realizada a la vigencia 2012, se registró si la contratación está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, como lo señalaba el artículo 2.1.1 numeral 8 y el artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012, vigente para la época de los hechos, situación que evidenció el cumplimiento de la acción correctiva concertada en el plan de mejoramiento suscrito como resultado de la auditoría. Se recomienda al Organismo de Control registrar la fecha de elaboración de los estudios previos en el documento correspondiente.

En los contratos evaluados se observó que los contratistas de prestación de servicios allegan debidamente diligenciado el Formato Único de Hoja de Vida y que la Entidad firma en constancia de la verificación de la información registrada y constatada con los soportes, conforme lo señala el artículo 5° de la Ley 190 de 1995, en cumplimiento de la acción correctiva concertada en el plan de mejoramiento. No obstante, se recomienda requerir el diligenciamiento de la última

versión del formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública para personas naturales y/o jurídicas.

En la muestra evaluada se observó que la Declaración Juramentada de Bienes señalada en el artículo 15 de la Ley 190 de 1995, fue aportada debidamente diligenciada por los contratistas.

La Contraloría verificó los antecedentes disciplinarios y fiscales de los contratistas ya sean personas naturales o jurídicas, situación que evidenció el cumplimiento del plan de mejoramiento en la parte pertinente a esta acción correctiva; así como de lo señalado en la Circular Externa No. 05 del 15 de mayo de 2014 enviada por la Auditoría General de la República a las contralorías territoriales, en virtud del Artículo 267 de la Constitución Política, el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Sentencia C 077 del 7 de febrero de 2007.

En la evaluación de la gestión en las diferentes etapas del proceso contractual, según la muestra evaluada, se observó:

En los procesos de selección abreviada de mínima cuantía realizados mediante Invitaciones Públicas Nos. 002, 003, 008, 012 y 023 de 2013, la Contraloría no cumplió con el término señalado legalmente de un día hábil para la publicación de la invitación y un día hábil mínimo para la presentación de ofertas, conforme el artículo 94 del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, el cual señala:

*“Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil...”*

Teniendo en cuenta las fechas y horas de publicación y cierre señaladas en los cronogramas y la publicación de la invitación en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Único de Contratación, SECOP, no se evidenció el cumplimiento del término no inferior a un día hábil para la publicación y un día hábil para la presentación de ofertas, dispuesto en la normatividad legal vigente.



Esta situación evidenció falta de control y supervisión en la etapa precontractual y conllevó a la vulneración del principio de publicidad. Esta observación configura un hallazgo con connotación administrativa.

La Contralora Departamental en ausencias temporales y “*en uso de sus atribuciones legales*”, encargó de sus funciones a la Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera según Resoluciones Nos. 389 del 17 de octubre de 2013, 410 del 22 de octubre de 2013 y 507 del 28 de noviembre de 2013, para que desarrolle las actividades administrativas y de ordenación del gasto.

La Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera encargada de la Contraloría Departamental del Huila actuó como ordenadora del gasto mediante la modalidad de encargo de funciones cuando no existía vacancia del cargo ni temporal ni definitiva y lo que procedía era la correspondiente delegación para la ordenación del gasto conforme lo señala el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, que a la letra dice:

**“Artículo 12°.- De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.**

La figura de encargo solo procede cuando hay vacancia temporal o definitiva, situaciones administrativas que están precisamente establecidas en el Artículo 23 del Decreto 1950 de 1973, de tal manera que solamente cuando hay vacancia temporal o definitiva procede el “encargo”. De ahí que cuando la señora Contralora Departamental está en comisión en el interior del país no se produce vacancia temporal y por ende no procede la situación jurídica para el encargo, sino para la delegación de funciones.

Adicionalmente se desconoce lo señalado en los artículos 22, 23, 34 y 35 del Decreto 1950 de 1973 reglamentario del Decreto Ley 2400 de 1968.

La anterior observación evidenció falta de control y desconocimiento del ordenamiento jurídico legal vigente puesto que la figura de encargo solo procede cuando hay vacancia temporal o definitiva. Esta observación configura un hallazgo con connotación administrativa

En los contratos que fueron objeto de la muestra de auditoría se verificó la correcta y oportuna expedición del certificado de disponibilidad presupuestal garantizando la existencia de apropiación suficiente para atender el gasto.

Los objetos contractuales de la muestra evaluada están acordes con los estudios y documentos previos que justificaban la necesidad de la contratación y coadyuvan al cumplimiento de Objetivo Estratégico No. 4 *“Fortalecer la gestión institucional, mediante el mejoramiento continuo de los procesos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, garantizando la optimización del talento humano, los recursos físicos, financieros y tecnológicos”*.

Los contratos evaluados evidenciaron que el registro presupuestal de los compromisos se realiza oportunamente y en debida forma.

La Contraloría requirió garantía de cumplimiento en algunos contratos realizados mediante contratación directa y de mínima cuantía, las cuales fueron debidamente revisadas y aprobadas.

En la muestra evaluada se observó que los porcentajes de amparo señalados en los contratos no fueron disminuidas y que la Entidad adoptó las acciones de mejoramiento para las modificaciones de los contratos en cumplimiento de la acción correctiva concertada en el plan de mejoramiento suscrito la vigencia anterior.

Las garantías no eran obligatorias en la contratación directa según el artículo 3.4.1.1 del Decreto 734 de 2012 ni en la contratación de mínima cuantía según el artículo 3.5.7 del citado decreto; normas derogadas por el Decreto 1510 de 2013 y retomadas en sus artículos 77 y 87 respectivamente.

Los contratistas allegaron los soportes de los pagos correspondientes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a ello había lugar; lo anterior en cumplimiento del párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los supervisores verifican que los contratistas se encuentren afiliados al sistema de seguridad social y que el aporte se realice sobre el 40% del valor mensual del contrato. En los contratos suscritos con personas jurídicas se allega certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal sobre el cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales y se verifica el paz y salvo por estos conceptos al momento de realizar pagos parciales y/o finales.

En la vigencia 2013 fueron adicionados dos contratos cuya adición no superó el 50% de su valor, conforme lo dispuesto en el Artículo 40 Parágrafo Único de la Ley 80 de 1993.

La Entidad realizó los descuentos establecidos en la ley así como en las disposiciones territoriales, al momento de efectuar los respectivos pagos y se observó el pago oportuno a los contratistas y proveedores, una vez cumplidos los objetos contractuales a satisfacción y los requisitos legales.

La Entidad liquidó en forma oportuna los contratos terminados mediante acta de liquidación suscrita por las partes dentro del término legal señalado en la ley.

En la evaluación del proceso contractual se observó que la Contraloría no publicó en forma oportuna las actas de liquidación de los contratos conforme lo establece el Artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, en el cual se señalan los documentos que se deben publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Unico de Contratación, SECOP, y en el párrafo 3 establece que la publicación se deben realizar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.

En los siguientes Procesos de Selección de Mínima Cuantía se observó que las actas de liquidación se registraron en el SECOP después del término señalado en la normatividad legal e incumpliendo lo consagrado en el Manual de Contratación adoptado por la Contraloría:

**Tabla 2-11. Tiempo transcurrido entre el acta de liquidación y su publicación en el SECOP (Procesos de Mínima Cuantía)**

| Contrato No. | Fecha Acta de Liquidación | Fecha Publicación SECOP | Días transcurridos hasta la publicación | Clase de Contrato       |
|--------------|---------------------------|-------------------------|---|-------------------------|
| 002 de 2013  | 09-01-2014                | 20-03-2014              | 50                                      | Tracto sucesivo         |
| 003 de 2013  | 09-01-2014                | 20-03-2014              | 50                                      | Tracto sucesivo         |
| 010 de 2013  | 02-04-2014                | 21-05-2014              | 31                                      | Tracto sucesivo         |
| 017 de 2013  | 16-09-2013                | 20-03-2014              | 127                                     | Compraventa             |
| 027 de 2013  | 20-11-2013                | 20-03-2014              | 83                                      | Prestación de Servicios |

Fuente: Papeles de Trabajo auditoría CD Huila 2014

En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, celebrados mediante contratación directa, no obstante, que en virtud del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 no es obligatorio liquidar este tipo de contratos, se observaron las siguientes debilidades en la publicación de los soportes de la etapa post contractual:

**Tabla 2-12. Tiempo transcurrido entre el acta de liquidación y su publicación en el SECOP (Contratación Directa)**

| Contrato No. | Fecha Acta de Liquidación                              | Fecha Publicación SECOP | Días transcurridos hasta la publicación | Clase de Contrato       |
|--------------|--|-------------------------|---|-------------------------|
| 005 de 2013  | Informe de Supervisión que no corresponde al contrato. | 20-03-2014              | NA                                      | Prestación de Servicios |
| 006 de 2013  | 04-02-2014   | 21-05-2014              | 69                                      | Contrato de suministro  |
| 019 de 2013  | 21-06-2013   | 15-10-2013              | 78                                      | Prestación de Servicios |
| 030 de 2013  | 20-12-2013   | 20-03-2014              | 61                                      | Prestación de Servicios |

Fuente: Papeles de Trabajo auditoría CD Huila 2014

Lo anterior evidencia falta de control y supervisión en el proceso contractual y afecta la credibilidad de la ciudadanía en el Organismo de Control. Esta observación configura un hallazgo con connotación administrativa

Las carpetas de los contratos evaluados contienen los documentos del soporte contractual requerido legalmente y se evidenció la correcta y oportuna supervisión de los contratos en las diferentes etapas del proceso.

La Auditoría General de la República evidenció que los bienes adquiridos mediante los contratos que fueron objeto de la muestra de auditoría coadyuvaron a la gestión y resultados de la Entidad en la medida en que se adquirieron bienes y servicios para el cumplimiento de la misión constitucional encomendada al Organismo de Control.

### 2.3.3 Control Interno

La Oficina de Control Interno realizó evaluación al Proceso F. Gestión de Recursos Físicos, Financieros y Tecnológicos mediante auditoría interna integrada realizada en junio de 2013, en la cual no se generaron oportunidades de mejora porque no se presentaron no conformidades.

La evaluación y seguimiento al plan de mejoramiento suscrito como resultado de la auditoría realizada la vigencia anterior, arrojó como resultado el cumplimiento de las acciones concertadas.

La Entidad cuenta con Manual de Contratación y los procedimientos del proceso se encuentran actualizados conforme la normatividad legal vigente.

## **2.4 CONTROVERSIAS JUDICIALES**

### **2.4.1 Revisión de la Cuenta**

La Contraloría en el Formato 23 reportó treinta y un (31) actuaciones judiciales durante el período evaluado, las cuales tuvieron el siguiente origen:

- Veintinueve (29) acciones de nulidad y restablecimiento del derecho en cuantía de \$2.011.581.261.
- Una (1) acción de nulidad por valor de \$53.713.720.
- Una (1) acción de reparación directa por \$100.000.000

Durante la vigencia evaluada se profirieron 8 sentencias en contra de la Entidad por valor de \$581.174.462, la mayoría como resultado de conciliaciones efectuadas por el Vigilado respecto a Bonificación por Servicios Prestados. Dentro del valor de las condenas se incluye una sentencia de nulidad y restablecimiento del derecho cuya cuantía es de \$552.304.910.

Las conciliaciones se realizaron en su gran mayoría luego de proferida sentencia de primera instancia en la cual se condenó a la Entidad al pago del emolumento reclamado. La Entidad tuvo en cuenta antecedentes de actuaciones judiciales similares en las cuales se decidió fallar en contra de la Entidad.

En el período evaluado se profirió un fallo a favor de la Contraloría en cuantía de \$1.427.608.

La Contraloría no adelantó en el año 2013 acciones de repetición, según lo reportado en el F23.

## **2.5 PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

### **2.5.1 Revisión de la cuenta**

Una vez realizado el análisis de la información reportada en el Formato de Atención Ciudadana, se obtiene que la Contraloría atendió 496 requerimientos ciudadanos, de los cuales 182 corresponden a denuncias, 3 a derechos de petición de consultas, 14 a derechos de petición de informaciones, 178 a derecho de petición en interés general y 119 a derechos de petición de interés particular, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**Tabla 2-13. Tipos de Requerimientos**

| Tipo de Requerimiento                      | No. Requerimientos | Participación (%) |
|--|--------------------|-------------------|
| Denuncias                                  | 182                | 36,7%             |
| Derechos de Petición de Consultas          | 3                  | 0.6%              |
| Derechos de Petición de Informaciones      | 14                 | 2.8%              |
| Derechos de Petición de Interés general    | 178                | 35,9%             |
| Derechos de Petición de Interés particular | 119                | 24%               |
| <b>Total</b>                               | <b>496</b>         | <b>100%</b>       |

Fuente: Rendición de la Cuenta, Vigencia 2013.

Los requerimientos registrados por el Organismo de Control, fueron recibidos por los medios de participación que se detallan a continuación:

**Tabla 2-14. Peticiones, Quejas y Denuncias reportadas en la Cuenta**

| Medio de Participación         | No. Requerimientos | Participación (%) |
|--------------------------------|--------------------|-------------------|
| Por Correo físico              | 459                | 92.5%             |
| Correo electrónico             | 22                 | 4.4%              |
| Personalmente                  | 6                  | 1.2%              |
| Vía telefónica                 | 1                  | 0.2%              |
| Página web de la entidad       | 1                  | 0.2%              |
| Medios masivos de comunicación | 7                  | 1.4%              |
| <b>Total</b>                   | <b>496</b>         | <b>100%</b>       |

Fuente: Rendición de la Cuenta, Vigencia 2013.

Se observa que el medio más utilizado por la ciudadanía para presentar requerimientos fue por correo físico con 92.5%.

De los 496 requerimientos reportados, 46 fueron recibidos en la vigencia 2012 y 450 en el 2013.

La Entidad reportó 339 requerimientos con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario, 1 con archivo por desistimiento, 74 con archivo por traslado por competencia y los 82 restantes en trámite. Lo anterior muestra un porcentaje de atención del 83%.

De los 496 requerimientos reportados 393 son competencia de la Contraloría, 85 de otra entidad, 14 de competencia compartida y 4 de la Contraloría junto con otra entidad. Los requerimientos para gestión de la Contraloría representaron el 79,2% del total recibido.

Lo arriba señalado, es ilustrado en la siguiente tabla:

**Tabla 2-15. Competencia y estado de requerimientos**

| Competencia                        | En trámite   | Archivados   | No. Requerimientos | Participación |
|------------------------------------|--------------|--------------|--------------------|---------------|
| Contraloría que recibe             | 75           | 318          | 393                | <b>79.2</b>   |
| Otra Entidad                       | 4            | 81           | 85                 | <b>17.1</b>   |
| Competencia Compartida             | 3            | 11           | 14                 | <b>2.8</b>    |
| Contraloría junto con otra entidad | 0            | 4            | 4                  | <b>0.8</b>    |
| <b>Total</b>                       | <b>82</b>    | <b>414</b>   | <b>496</b>         | <b>100%</b>   |
| <b>Participación (%)</b>           | <b>16.5%</b> | <b>83.4%</b> | <b>100%</b>        |               |

Fuente: Rendición de la Cuenta, Vigencia 2013.

De otra parte, producto del requerimiento la Entidad reportó la realización de 28 actividades de promoción y control ciudadano, así:

- 18 actividades de formación, capacitación, orientación y sensibilización
- 10 actividades de deliberación

En las actividades realizadas, reporta 76 ciudadanos y 494 veedores capacitados; 328 asistentes a actividades de deliberación; 2 veedurías asesoradas distintas de las promovidas y 19 veedurías o comités de veedurías promovidos.

## 2.5.2 Evaluación de la Gestión en Participación Ciudadana

### 2.5.2.1 Atención Ciudadana.

De los 496 requerimientos reportados en la cuenta se auditaron catorce (14) denuncias y seis (6) peticiones que representan el 4% de la población total, así:

**Tabla 2-16. Muestra de auditoría**

| Tipo de Proceso | Total Reportado | Muestra Seleccionada | Porcentaje % |
|-----------------|-----------------|----------------------|--------------|
| Denuncias       | 496             | 20                   | <b>4%</b>    |

La Contraloría para la atención y trámite de los derechos de petición, quejas y denuncias interpuestas por la ciudadanía aplicó en lo pertinente, la normatividad contemplada en la Constitución Política de Colombia (1991), Código Contencioso Administrativo, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 142 de 1994, Ley 152 de 1996, Ley 134 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 1551 de 2012 y Ley 850 de 2003.

Los requerimientos ciudadanos son revisados por la Contralora quien los remite a la Oficina de Apoyo y Control Ciudadano, que a su vez direcciona el trámite a la oficina o entidad que corresponda de acuerdo a la decisión tomada en el Comité de Denuncias.

Una vez tramitado el requerimiento presentan un informe técnico de atención de la denuncia y se envía la respuesta a los ciudadanos sobre trámite y resultado obtenido, las cuales según la muestra evaluada es acorde con lo solicitado.

Se verificó en trabajo de campo que en los requerimientos ciudadanos relacionados a continuación la primera respuesta ofrecida al ciudadano excedió el término legal, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo).

**Tabla 2-17. Requerimiento ciudadano**

| Información General del Requerimiento Ciudadano |                                 | Primera Respuesta Ofrecida al Ciudadano |                 |   | Estado del Requerimiento al final del periodo  |
|---|---------------------------------|---|-----------------|---|--|
| No. de identificación del Requerimiento         | Fecha de recibido en la Entidad | Fecha de la respuesta                   | Días Calendario | Tipo de respuesta   |  |
| 24  | 13/03/2013                      | 15/04/2013                              | 18              | Informó el recibo de la denuncia y el trámite a seguir                      | Archivada por traslado a la CGR  |
| 45  | 15/04/2013                      | 24/05/2013                              | 27              | Informó el recibo de la denuncia y del traslado a control fiscal            | Archivada, realizó evaluación, comunicó al ciudadano el resultado y traslado los hallazgos configurados        |
| 55  | 29/04/2013                      | 31/05/2013                              | 22              | informa el recibo de la denuncia y solicita concrete los hechos denunciados | En trámite, pendiente de evaluación en la auditoría a realizar al municipio de Timaná en la presente vigencia. |
| DP-213  | 04/09/2013                      | 19/12/2013                              | 73              | Informa al peticionario el trámite de la denuncia                           | Archivada, realizó evaluación, comunicó al ciudadano el resultado y traslado los hallazgos configurados        |

Para la Auditoría General de la República esta situación refleja falta de control y seguimiento en la gestión de los procesos de Participación Ciudadana por parte de



los funcionarios responsables, lo que conlleva a la inobservancia de la Ley y a los principios de la gestión pública.

Con excepción de lo anterior, se observó que la Oficina de Participación Ciudadana, cumple con lineamientos estipulados en la reglamentación y procedimientos internos adoptados para el trámite y la atención de los derechos de petición, quejas y/o denuncias, toda vez que recepcionan las solicitudes, comunican al quejoso sobre el trámite a realizar, realizan el seguimiento y control pertinente y comunican de manera oportuna la respuesta definitiva y de fondo al ciudadano.

En cuanto al avance obtenido y el cumplimiento de los objetivos señalados en el plan estratégico de la Entidad para el proceso de Participación Ciudadana se verificó, que la Entidad en su plan estratégico tiene definido un objetivo estratégico tendiente a dinamizar la participación ciudadana con el fin de empoderarlos en el proceso de vigilancia de los recursos públicos, tomando como alarmas sus denuncias, quejas y peticiones para la aplicación de los mecanismos de control fiscal, de lo cual se evidenció que la Oficina de Participación Ciudadana, elaboró y desarrolló el Plan de Capacitación en Control Fiscal Participativo, orientado a capacitar a líderes y actores sociales de los municipios del Departamento del Huila en el ejercicio de la vigilancia para la defensa de los recursos públicos.

#### 2.5.2.2 Promoción y Divulgación

La Contraloría realizó las actividades de promoción y divulgación de los mecanismos de control social y participación ciudadana que se detallan en la siguiente tabla:

**Tabla 2-18. Actividades Promoción y Divulgación**

| No. | Concepto  | Cantidad   |
|-----|---|------------|
| 1   | No de Actividades de Formación, Capacitación, Orientación y Sensibilización Realizadas                | 18         |
| 2   | No de Actividades de Deliberación Realizadas (foros, audiencias, encuentros, conversatorios, agendas) | 10         |
| 3   | No de Otras Estrategias o Actividades de Promoción y Divulgación Realizadas                           | 0          |
| 4   | No Convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil  | 0          |
| 5   | <b>Total Actividades en la vigencia</b>   | <b>28</b>  |
| 6   | No de Veedurías o Comités de Veeduría Promovidos  | 19         |
| 7   | No de Veedurías Asesoradas distintas de las promovidas (Ley 850)                                      | 2          |
| 8   | <b>Total Veedurías</b>  | <b>21</b>  |
| 9   | No de Ciudadanos Capacitados  | 76         |
| 10  | No de Veedores Capacitados  | 494        |
| 11  | No de Asistentes a Actividades Deliberación   | 328        |
| 12  | <b>Total Participantes en la vigencia</b>   | <b>898</b> |

Fuente: Formato 15 – Promoción del Control Ciudadano

La Contraloría desarrolló actividades de promoción de la participación ciudadana en las cuales vinculó un total 898 ciudadanos.

La Entidad durante la vigencia 2013 promovió la conformación de diecinueve (19) veedurías ciudadanas en diferentes municipios del Departamento, 5 de ellas corresponden a comités de veedurías estudiantiles integradas por estudiantes de décimo grado, igualmente la Contraloría asesoró los Comités de Veedurías Ciudadanas en los Municipios de Timaná y Elías, constituidas en vigencias anteriores, según soporte documental evaluado en trabajo de campo.

La Contraloría no suscribió convenios con organizaciones de la sociedad civil.

En la vigencia evaluada la Entidad realizó dieciocho (18) capacitaciones en diferentes municipios del Departamento en las cuales participaron un total de 494 veedores ciudadanos en temas relacionados con el control social y la conformación de veedurías ciudadanas.

El Organismo de Control realizó en la vigencia 2013 un total de 7 audiencias públicas en municipios del Huila, para realizar seguimiento a los recursos ejecutados mediante la declaratoria de urgencia manifiesta en las vigencias 2011, 2012 y 2013 a las cuales asistieron contratistas, supervisores e interventores de los contratos ejecutados, veedores y presidentes de las juntas de acción comunal de las veredas beneficiadas con las obras ejecutadas así como a los integrantes del CLOPAD de esa vigencia, con el fin de verificar la realización de las obras y si cumplieron con el propósito que se perseguía, según soporte documental y evidencia puesta a disposición de la Auditoría General de la República y evaluada en trabajo de campo, en los cuales se incluyó listado de asistencia y registro fotográfico correspondiente.

La Entidad realizó audiencias públicas de rendición de cuentas de la vigencia 2012 en los municipios de Neiva y Pitalito.

El Organismo de Control participó en el Diplomado en Control Social a la Gestión Pública que adelantó la Contraloría General de la República, la ESAP y las entidades que conforman la Red de Control Social a la Gestión Pública, con capacitaciones en Control Social Participativo, Ley 850 de 2003 y Organización y Estructura del Estado ofrecidas en los Municipios de Neiva y Pitalito.

La Entidad socializó en reunión Informativa las funciones de control social de la Contraloría Departamental a estudiantes de tres instituciones educativas de la ciudad de Neiva, realizada en virtud del Convenio de Cooperación suscrito entre la Universidad Surcolombiana y la Auditoría General de la República en desarrollo

del Proyecto denominado “*Cultura del Control Político desde las Aulas Escolares de Educación Media en Instituciones de Educación Pública de Neiva*”. (IE Normal Superior de Neiva, IE Liceo Santa Librada e IE Colegio Nacional Santa Librada).

La Contraloría definió el plan de promoción y divulgación de los mecanismos de participación ciudadana para la vigencia 2013, documento en el cual programó las actividades a desarrollar en cumplimiento de su objetivo estratégico “*Dinamizar la participación ciudadana con el fin de empoderarlos en el proceso de vigilancia de los recursos públicos, tomando como alarmas sus denuncias, quejas y peticiones para la aplicación de los mecanismos de control fiscal*”. En el citado documento se registraron las fechas probables de los eventos (capacitaciones, audiencias públicas) y los municipios proyectados para visitar.

El Organismo de Control diseñó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano establecido en el artículo 129 del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, el cual se encuentra publicado en la página web.

### 2.5.3 Control Interno

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento mensual a las peticiones recibidas y elaboró un registro organizado de las mismas donde el ciudadano puede consultar y realizar seguimiento a través de la página web. La Entidad requiere fortalecer los controles que garanticen cumplir con los términos para las respuestas de trámite de los requerimientos recibidos.

## 2.6 PROCESO AUDITOR

### 2.6.1 Revisión de la Cuenta

La oficina responsable de realizar el control fiscal y de ejecutar el PGA durante la vigencia 2013 está conformada por los funcionarios que se detallan en el cuadro siguiente:

Tabla 2-19. Planta de Personal Oficina de Control Fiscal

| DEPENDENCIA                  | No.<br>FUNCIONARIOS |
|------------------------------|---------------------|
| Jefe de la Oficina           | 1                   |
| Profesionales Universitarios | 12                  |
| Técnico                      | 2                   |
| Secretario                   | 2                   |
| Auxiliar Servicios Generales | 1                   |
| Asesor                       | 1                   |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>19</b>           |

Fuente: Papeles de Trabajo Auditoría CD HUILA 2014

La Contraloría durante el período evaluado tuvo a su cargo la vigilancia fiscal de 125 entidades, de las cuales 1 corresponde al departamento, 36 municipios, 5 entidades descentralizadas departamentales, 43 entidades descentralizadas municipales y 40 Empresas Sociales del Estado.

### 2.6.2 Evaluación del Proceso de Revisión de Cuentas

La Contraloría recibe las cuentas de sus vigilados a través del Sistema Electrónico de Rendición de Cuentas - SINTERCADH, adoptado mediante Resolución Orgánica Número 230 del 6 de agosto de 2012, con la cual se derogan las Resoluciones 025 y 101 de 2009 y 126 de 2012.

En la vigencia evaluada la Contraloría recibió 114 cuentas de sus sujetos de control, las cuales fueron presentadas en término.

La Contraloría revisó las 114 cuentas recibidas, equivalente al 100% de la población total, como se refleja en el siguiente cuadro:

**Tabla 2-20. Resultados Revisión de Cuentas**

| Cuentas Recibidas |               |       | Cuentas Revisadas en el Periodo Rendido |                 |                    |                  |                 |                    |
|-------------------|---------------|-------|---|-----------------|--------------------|------------------|-----------------|--------------------|
|                   |               |       | Vigencias Anteriores                    |                 |                    | Vigencia Rendida |                 |                    |
| Término           | Extemporáneas | Total | Radicadas                               | Total Fenecidas | Total No Fenecidas | Radicadas        | Total Fenecidas | Total No Fenecidas |
| 114               | 0             | 114   | 0                                       | 15              | 43                 | 114              | 7               | 107                |

Fuente: Formato 21 – Gestión Entidades cuenta 2013

La Contraloría no se pronunció sobre la cuenta del Departamento del Huila correspondiente a la vigencia 2012 ni sobre los estados financieros del mismo.

El Organismo de Control revisó 172 cuentas en procesos auditores, incluidas 58 de vigencias anteriores, cuyo pronunciamiento se detalla a continuación:

**Tabla 2-21. Pronunciamientos Revisión de Cuentas**

| Detalle                | Cantidad 2011 | Cantidad 2012 |
|------------------------|---------------|---------------|
| Fenecimiento           | 15            | 7             |
| No Fenecimiento        | 43            | 107           |
| Total Pronunciamientos | 58            | 114           |

Fuente: Formato 21 – Gestión Entidades cuenta 2013

## 2.6.3 Evaluación del Proceso Auditor

### 2.6.3.1 Entidades Sujetas a Control

La Contraloría Departamental del Huila en la vigencia 2013 tuvo a su cargo la vigilancia fiscal de 125 entidades del orden departamental, municipal y las empresas sociales del Estado, las cuales manejaron un presupuesto de \$1.565.456.414.000, como se detalla a continuación:

**Tabla 2-22. Entidades sujetas a control fiscal**

Cifras en pesos

| ENTIDADES                                  | CANTIDAD   | PRESUPUESTO ENTIDAD VIGILADA | PARTICIPACION |
|--|------------|------------------------------|---------------|
| Sector Central –Gobernación                | 1          | 579.366.700.000              | 37,01         |
| Sector Central – Municipios                | 36         | 492.165.607.000              | 31,44         |
| Entidades descentralizadas Departamentales | 5          | 82.540.461.000               | 5,27          |
| Entidades descentralizadas Municipales     | 43         | 71.467.258.000               | 4,57          |
| Empresas Sociales del Estado – ESE         | 40         | 339.916.388.000              | 21,71         |
| <b>Total</b>                               | <b>125</b> | <b>1.565.456.414.000</b>     | <b>100%</b>   |

Fuente: Formato 20 – Entidades sujetas a Control Fiscal.

El presupuesto de gastos ejecutado por las entidades vigiladas ascendió a \$1.565.456.414.000, el de funcionamiento ascendió a \$479.704.053.000, el de inversión a \$971.486.327.000, el servicio de la deuda pública a \$114.266.034.000 y el monto total del endeudamiento a \$67.106.727.937.

La Entidad auditó tres (3) puntos de control de los 137 bajo su vigilancia, los cuales ejecutaron un presupuesto de \$126.337.000.

### 2.6.3.2 Cobertura en Presupuesto y Entidades

En desarrollo de la labor misional de auditorías adelantada por la Contraloría durante el año 2013, el presupuesto de gastos ejecutado por las entidades vigiladas ascendió a \$1.565.456.414.000, el presupuesto auditado ascendió a \$451.659.985.395, determinado un porcentaje del 28,9% del presupuesto auditado y el 20% de las entidades vigiladas es decir, auditó 25 entidades de las 125 bajo su vigilancia.

El presupuesto del sector central del Departamento representa el 37% de los recursos auditados y los municipios el 31,4% para un total del 68,4% del total

presupuesto custodiado. El presupuesto auditado 2013 presenta un aumento del 33% con respecto al de la vigencia 2012.

### 2.6.3.3 Ejecución del Plan General de Auditorías

#### 2.6.3.3.1 *Planeación de Auditorías*

El Plan General de Auditorías para la vigencia 2013 fue adoptado según acta No. 04 de 7 de febrero de 2013, mediante Resolución No. 010 del 2013, el cual contempló la realización de 7 operativos GREI, 8 auditorías modalidad regular, 31 auditorías modalidad especial, 2 auditorías modalidad Audibal y 172 auditorías de cuenta, para un total de 220 auditorías.

En el Formato 21 se reportaron ejecutadas 220 auditorías del PGA, 8 regulares, 8 otras modalidades, 32 especiales, 172 de cuenta, que arrojan un total de 220 ejercicios de control denotando que el cumplimiento del PGA fue del 100% de las auditorías programadas.

Se evidenció con el reporte al SIREL que de las 220 auditorías realizadas a entidades y puntos de control, el 55%, esto es ciento veinte (120) auditorías, se ejecutaron dentro de los tres meses; el 26% esto es cincuenta y siete (57) auditorías requirieron entre 4 y 6 meses para su ejecución, el 18% es decir cuarenta (40) auditorías se ejecutaron entre 7 y 9 meses y el 1% que corresponde a tres (3) auditorías tardó más de nueve (9) meses.

En la evaluación de los ejercicios de control que hicieron parte de la muestra se observó que la Entidad dio cumplimiento a los tiempos programados en los memorandos de encargo y en los memorandos de planeación para la ejecución de las auditorías. Las etapas de los procesos auditores se cumplieron conforme lo programado y los informes de auditoría fueron comunicados en forma oportuna, como se ilustra a continuación:

**Tabla 2-23. Tiempos de ejecución de auditorías**

| Nombre Entidad                                      | Fecha Inicio Auditoría | Fecha Informe Final | Tiempo Programado en meses | Tiempo Ejecutado en Meses |
|---|------------------------|---------------------|----------------------------|---------------------------|
| Aguas del Huila S.A.E.S.P<br>Departamento del Huila | 27/08/2013             | 27/12/2013          | 1                          | 4                         |
| Municipio Garzón Huila                              | 23/09/2013             | 27/12/2013          | 2                          | 3                         |
| E.S.E. Municipal de Algeciras Huila                 | 08/04/2013             | 04/07/2013          | 2                          | 3                         |
| Municipio Hobo                                      | 02/04/2013             | 18/06/2013          | 2                          | 3                         |
| Secretaria de Salud Departamental del Huila         | 28/09/2012             | 13/03/2013          | 2                          | 5                         |

Fuente: Papeles de Trabajo Auditoría 2014

#### 2.6.3.3.2 Metodología del Proceso Auditor

La Guía de Auditoría Territorial se adoptó e implementó en periodo de prueba y práctica en la Contraloría Departamental del Huila, del 1° de abril hasta el 31 de diciembre de 2013, tiempo en el cual se realizaron los ajustes pertinentes a los procesos y procedimientos de auditoría, según Resolución No. 104 de 22 de abril de 2013.

La Entidad aplicó el Manual de D01.Auditoria Procedimientos en la realización de las auditorías de la vigencia 2013.

#### 2.6.3.3.3 Ejecución del proceso Auditor

El análisis de la gestión de control fiscal abarcó los diferentes procesos ejecutados en la vigencia 2013, tomando una muestra de cinco (5) auditorías seleccionadas teniendo en cuenta el valor del presupuesto auditado y los hallazgos configurados. Los procesos auditores evaluados fueron:

- Secretaría de Salud Departamental del Huila, Modalidad Regular
- E.S.E. Municipal de Algeciras Huila, Modalidad Regular
- Municipio Garzón Huila, Modalidad Regular
- Aguas del Huila S.A.E.S.P Departamento del Huila, Modalidad Especial
- Municipio de Hobo, Modalidad Cuenta

En los ejercicios evaluados se observó la aplicación de la metodología adoptada por la Entidad para el desarrollo de las auditorías.

En los papeles de trabajo obran los memorandos de encargo, de planeación, actas de mesas de trabajo y de validaciones de los hallazgos impresas y firmadas por los auditores y participantes en las mismas. La Contraloría estableció en su procedimiento una mesa de trabajo para la configuración de los hallazgos en los procesos auditores (Auditorías Gubernamentales y Evaluaciones Especiales), en la cual participe un profesional en derecho de la Oficina de Responsabilidad Fiscal, antes de comunicar el informe preliminar a sus vigilados.

Los papeles de trabajo se conservan en forma organizada y debidamente identificados por cada proceso auditor.

#### 2.6.3.3.4 Elaboración y Comunicación de Informes

En los informes de auditoría se desarrollan las conclusiones de los procesos evaluados, las cuales guardan coherencia con lo registrado en el dictamen de auditoría, los informes se comunican a los vigilados en las fechas programadas.

Se dictaminaron los estados financieros con una abstención de opinión, 69 no aplica y una con opinión con salvedades. Igualmente, auditaron 172, modalidad cuenta, de las cuales fenecieron 22 y no fenecieron 150.

Los informes de auditoría se comunican a los vigilados en las fechas programadas, teniendo en cuenta los cronogramas definidos para cada proceso auditor.

La Contraloría en cumplimiento del artículo 123 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, comunicó en forma oportuna la totalidad de los informes finales de auditoría a las corporaciones públicas correspondientes.

#### 2.6.3.3.5 Validación y Traslado de Hallazgos

La Contraloría en la vigencia evaluada configuró hallazgos administrativos con connotación fiscal, disciplinaria y penal en los 220 ejercicios de control realizados en la vigencia evaluada, como se detalla a continuación:

**Tabla 2-24. Resultados Auditorías a Entidades**

Cifras en pesos

| Total ejercicios de control | Cantidad Auditores Asignados | Cantidad Traslado Hallazgos RF | Cuantía Traslado Hallazgos RF | Cantidad Traslado Hallazgos Penales | Cantidad Traslado Hallazgos Disciplinarios | Cantidad Traslado Hallazgos Administrativos |
|-----------------------------|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|--|---|
| 217                         | 243                          | 50                             | 2.127.168.722                 | 2                                   | 101  | 853   |

Fuente: Formato 21 – Sección Gestión Entidades

Los resultados de las auditorías realizadas a los puntos de control se reflejan en la siguiente tabla:

**Tabla 2-23. Resultados Auditorías a Puntos de Control**

Cifras en pesos

| Total ejercicios de control | Cantidad Auditores Asignados | Cantidad Traslado Hallazgos RF | Cuantía Traslado Hallazgos RF | Cantidad Traslado Hallazgos Penales | Cantidad Traslado Hallazgos Disciplinarios | Cantidad Traslado Hallazgos Administrativos |
|-----------------------------|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|--|---|
| 3                           | 3                            | 9                              | 101.106.937                   | 2                                   | 16   | 28  |

Fuente: Formato 21 – Sección Puntos de Control

La Contraloría en la vigencia evaluada trasladó a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal 59 hallazgos fiscales, los cuales evidencian un presunto detrimento patrimonial de \$ 2.228.275.659, así:



Tabla 2-25. Estado Hallazgos Fiscales

| TOTAL<br>HALLAZGOS | ESTADO EN RESPONSABILIDAD FISCAL |               |           |               |                           |
|--------------------|----------------------------------|---------------|-----------|---------------|---------------------------|
|                    | Indagación Preliminar            | Proceso de RF | Devueltos | En estudio RF | Resarcimiento en hallazgo |
| 59                 | 0                                | 3             | 0         | 56            | 0                         |
| 100%               | 0%                               | 5%            | 0%        | 95%           | 0%                        |

Fuente: Formato 21 – Sección Traslado de Hallazgos Fiscales.

En el cuadro anterior se observa que del total de hallazgos fiscales trasladados el 95% se encuentran en estudio en Responsabilidad Fiscal, situación que evidencia debilidades en la configuración de los hallazgos fiscales trasladados, como se explica a continuación:

En el ejercicio auditor se observó que los hallazgos trasladados a la Oficina de Responsabilidad Fiscal como resultado de los procesos auditores presentaron debilidades en la estructuración de los atributos del hallazgo, esto es, condición, criterio, causa y efecto, además de falta de soporte probatorio.

En la revisión de los hallazgos fiscales configurados a la Secretaría de Salud se observó que la cuantificación del daño no se encontró probada, esto es, el valor del convenio No. 016 de 2011 es de \$340.500.000, el presunto detrimento puesto en conocimiento del vigilado fue \$250.000.000, sin encontrarse documento alguno que demuestre el daño atribuido en la ejecución del convenio. No obstante, el hallazgo fiscal fue trasladado por el valor total del convenio.

De la misma manera, en la configuración del hallazgo se señaló *“En los estudios previos no se identifican, cuantifican y valoran los riesgos previsibles. Los estudios previos son direccionados al contratista indicando que desde los estudios previos ya se sabía con quien se iba a contratar, lo cual indica que no existe una selección objetiva. No se hallaron pagos. No se abrió la cuenta exclusiva y especial para el manejo de los dineros según la cláusula segunda, literal b, numeral 3. Con lo anterior se denota la omisión de los principios contractuales, generando con ello un presunto detrimento patrimonial en la suma de \$250.000.000”*, hechos que no demuestran el menoscabo del erario público para estructurar el hallazgo fiscal.

De otra parte, no se allegaron documentos conducentes, pertinentes y útiles que soporten probatoriamente el presunto daño tales como informes sobre la ejecución del convenio, acta de inicio, parciales y acta de liquidación, informes del supervisor, certificación de la menor cuantía, pólizas, declaración juramentada de bienes, manual de funciones, entre otras.

En el caso del Contrato No. 0253, no se allegó material probatorio para demostrar el hecho presuntamente irregular, el presunto detrimento patrimonial y la

responsabilidad de los posibles actores, como bien lo señala la Oficina de Responsabilidad Fiscal en el Auto de Apertura de Indagación Preliminar donde solicita documentos para fortalecer el hallazgo fiscal, tales como estudios previos del convenio, manual de funciones, certificación de la menor cuantía, informes de interventoría, oficio de designación de interventor, entre otros.

Los hallazgos fiscales evaluados no precisan las normas vulneradas que originan el daño patrimonial y se incluyen disposiciones legales de orden disciplinario como sustento legal del mismo.

En los formatos de hallazgos fiscales no se relaciona en debida forma el material probatorio que los sustenta, esto es, no se identifican los documentos, la fecha, procedencia del mismo ni el número de folios.

Lo anterior conllevó al inicio de un alto número de indagaciones preliminares originadas en hallazgos de proceso auditor, situación que denota falta de supervisión, de control efectivo y compromiso del talento humano teniendo en cuenta la experiencia de los funcionarios y los recursos invertidos en las capacitaciones recibidas sobre el tema.

En la revisión de los hallazgos fiscales configurados a la ESE Municipio de Algeciras se observó que no se anexaron al hallazgo fiscal documentos que demuestren la presunta responsabilidad de los implicados, esto es, manual de funciones, certificación de la menor cuantía, dirección de los presuntos responsables y período en que ejercieron como gestores fiscales, pólizas de manejo y declaración juramentada de bienes, entre otros.

#### 2.6.3.4 Planes de Mejoramiento

Las entidades sujetas a control y los puntos de control suscribieron planes de mejoramiento como resultado de las auditorías realizadas durante la vigencia 2013, los cuales fueron presentados por sus vigilados dentro del término establecido por la Contraloría.

La obligación de presentar planes de mejoramiento, la responsabilidad y la revisión por parte de la Contraloría para su aceptación u objeción y su evaluación y seguimiento está contemplada en el artículo 21 de la Resolución Orgánica No. 014 del 14 de noviembre de 2012, por la cual se establece el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e informes para los sujetos y puntos de control. Esta resolución derogó la No. 020 del 27 de diciembre de 2010, vigente durante la mayor parte del periodo evaluado.

La Contraloría evalúa el cumplimiento a los planes de mejoramiento suscritos con sus vigilados en vigencias anteriores, mediante seguimientos contemplados en los memorandos de encargo.

#### 2.6.3.5 Control Fiscal a la Contratación Administrativa

La Entidad cuenta con un Procedimiento Interno D01.08-IT02 y utiliza el anexo D01.08-IT02 Herramienta muestra contratos CDH, para aplicar control a la contratación de sus vigilados.

La contratación se evaluó a partir de una muestra del 5% revisando los estudios previos, el cumplimiento de los requisitos legales para la celebración de la contratación en los contratos de prestación de servicios, de obra y de compraventa y la verificación de la entrega a satisfacción del objeto contractual.

En las auditorías que hicieron parte de la muestra se evidenció la evaluación al proceso de contratación en las diferentes etapas contractuales.

La Entidad realizó control a la contratación celebrada por sus sujetos y puntos de control en las auditorías programadas para evaluar la vigencia 2012. En los informes de auditoría evaluados se evidenció el control de legalidad y resultados aplicado a los diferentes contratos.

Los resultados del control a la contratación se reflejan en la tabla siguiente:

**Tabla 2-26. Control al Control de la Contratación**

Cifras en pesos

| Tipo<br>Acción de<br>Control   | Contratos  |                        | Hallazgos |            |          |          |           |
|--------------------------------|------------|------------------------|-----------|------------|----------|----------|-----------|
|                                | Cantidad   | Valor \$               | Adm.      | Disciplina | Penal    | Sanciona | Fiscal    |
| Auditoría Especial             | 236        | 5.866.851.588          | 25        | 7          | 0        | 0        | 9         |
| Seguimiento denuncia ciudadana | 613        | 94.399.432.509         | 69        | 39         | 1        | 0        | 25        |
| <b>TOTALES</b>                 | <b>849</b> | <b>100.266.284.097</b> | <b>94</b> | <b>46</b>  | <b>1</b> | <b>0</b> | <b>34</b> |

Fuente: Formato 21 – Sección Control al Control de la Contratación

Se evidencia que en el periodo 2013 se presentó una disminución del 39% en los contratos ejecutados y un aumento del 53% del valor contratado con respecto al 2012, como se detalla a continuación:

**Tabla 2-27. Comparativo Control al Control de la Contratación**

| Tipo Acción de Control | Contratos 2012 |                  | Contratos 2013 |                   |
|------------------------|----------------|------------------|----------------|-------------------|
|                        | Cantidad       | Valor            | Cantidad       | Valor             |
| Auditoría Regular      | 560            | 15.580.749.888   | 236            | 5.866.851.588     |
| Auditoría Especial     | 823            | 31.412.520.165   | 613            | 94.399.432.509    |
| Función de Advertencia | 2              |                  |                |                   |
| <b>TOTALES</b>         | 1.385          | \$46.993.270.053 | 849            | \$100.266.284.097 |

Fuente: Formato 21 – Sección Control al Control de la Contratación

### 2.6.3.6 Actuaciones que generaron Beneficio al Control Fiscal

En las auditorías que hicieron parte de la muestra no hubo beneficios del control fiscal.

La Auditoría General de la República en cumplimiento de lo señalado en el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011 verificó que los beneficios de control fiscal obtenidos durante el período evaluado ascienden a \$10.263.398, suma que corresponde a reintegros y devoluciones efectuadas por los siguientes sujetos de control: Municipio Garzón Huila, Secretaría de Educación Departamento del Huila e Institución Educativa San Miguel Municipio de la Plata Huila.

La Contraloría reportó dos (2) beneficios cuantificables del control fiscal ejercido durante la vigencia 2013 por un total de \$10.263.398, como se detalla a continuación:

**Tabla 2-28. Beneficios del Control Fiscal**

Cifras en Pesos

| Origen                      | Sujeto Vigilado         | Descripción  | Fecha de comunicación | Tipo de beneficio | Valor             |
|-----------------------------|-------------------------|--|-----------------------|-------------------|-------------------|
| Proceso auditor - Hallazgos | Municipio Garzón Huila  | Devolución de los dineros ejecutados por concepto de viáticos de la vigencia 2013 mediante recibo... | 27/12/2013            | Cuantificable     | 550.398           |
| Proceso auditor - Hallazgos | Secretaria de Educación | Devolución de los dineros resultado del hallazgo fiscal de la evaluación especial                    | 29/10/2013            | Cuantificable     | 9.713.000         |
| <b>TOTAL</b>                |                         |  |                       |                   | <b>10.263.398</b> |

Fuente: Formato 21 – Sección Beneficios del Control Fiscal

El procedimiento para los controles de advertencia se encuentra reglamentado a través de la Resolución 539 del 17 de diciembre de 2013, por medio del cual se adopta las funciones de advertencia (riesgos futuros).

La Contraloría en la vigencia evaluada emitió tres (3) funciones de advertencia para prevenir presuntas irregularidades y daños al patrimonio, las que generaron beneficios no cuantificables representados en las medidas que adoptaron las diferentes entidades a raíz de las advertencias emitidas por violaciones de las normas aplicables al proceso contractual, actuaciones administrativas y financieras y situaciones de riesgo económico en sus vigilados.

Las funciones de advertencia fueron:

- Pago Injustificado de multas, sanciones e intereses de mora por parte de las Entidades Públicas.
- Seguimiento a la prescripción de tributos e ingresos por cobrar.
- Puesta en funcionamiento de bien bajo titularidad del Departamento.

La Contraloría realizó seguimiento a las funciones de advertencia enviadas a sus sujetos de control.

#### 2.6.3.7 Articulación del Control fiscal y el control político

Se verificó que los informes de auditoría definitivos fueron remitidos a las corporaciones de elección popular, de acuerdo a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

#### 2.6.3.8 Controles Excepcionales

En la vigencia evaluada no se presentaron controles excepcionales a los sujetos vigilados por la Contraloría Departamental del Huila.

#### 2.6.3.9 Vigencias Futuras

La Entidad reportó que en la vigencia 2013 fueron autorizadas treinta y seis (36) vigencias futuras. El monto total autorizado de vigencias futuras fue de \$456.003.446.961. El monto de las vigencias futuras ejecutado en la vigencia que se reporta fue de \$ 31.217.930.945 y el saldo total de la vigencia futura por comprometer es de \$ 330.911.351.910.

### 2.6.3.10 Patrimonio cultural

La Contraloría en la cuenta reportó que el presupuesto apropiado para patrimonio cultural por los municipios sujetos a su control fue de \$ 1.784.741.000, el cual fue ejecutado en un 100%.

Los recursos ejecutados en patrimonio cultural proceden en un 55% de la estampilla pro cultura, por concepto de la cual se recaudaron \$ 984.038.000.

**Tabla 2-29. Patrimonio Cultural**

Cifras en pesos

| Total Presupuesto Apropriado | Presupuesto Ejecutado Recursos Propios | Presupuesto Ejecutado Telefonía Móvil | Presupuesto ejecutado sobretasa a la gasolina | Presupuesto Ejecutado SGP | Presupuesto Ejecutado Estampilla Pro cultura | Total Presupuesto Ejecutado |
|------------------------------|--|---------------------------------------|---|---------------------------|--|-----------------------------|
| 1.784.741.000                | 307.674.000                            | 493.029.000                           | 0   | 0                         | 984.038.000                                  | 1.784.741.000               |

Fuente: Formato 20 – Sección Patrimonio Cultural.

La Contraloría en la vigencia 2013 no programó auditorías para evaluar los recursos de la estampilla Pro cultura.

## 2.6.4 Procesos Macro Fiscales

### 2.6.4.1 Informe Fiscal y Financiero

La Contraloría remitió el Informe Fiscal y Financiero a la Asamblea Departamental del Huila mediante Oficio 100-498 del 29 de noviembre de 2013, en cumplimiento de la disposición legal.

### 2.6.4.2 Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente

La Contraloría en la vigencia evaluada realizó 6 ejercicios de auditoría ambiental.

La Entidad envió a la Asamblea Departamental del Huila el Informe del Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante Oficio 120-0216 del 19 de marzo de 2014, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

## 2.6.5 Control Interno

La Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente fue objeto de auditoría interna en la vigencia 2013, según acta No. 7 del 25 de abril de 2014.

En la auditoría realizada por Control Interno se generó una (1) observación que originó acciones de mejoramiento y la concertación de acciones correctivas según el proceso de calidad.

## 2.7 INDAGACIONES PRELIMINARES

### 2.7.1 Revisión de la Cuenta

En el Formato 16 se reportaron sesenta y siete (67) indagaciones preliminares en cuantía de \$ 2.971.241.767.

Las diligencias preliminares tuvieron el siguiente origen:

**Tabla 2-30. Origen Indagaciones Preliminares**

| Origen                  | Cantidad  | % Participación | Valor (\$)             | % Participación |
|-------------------------|-----------|-----------------|------------------------|-----------------|
| Proceso Auditor         | 55        | 82              | \$2.841.534.109        | 96              |
| Participación Ciudadana | 12        | 18              | \$129.707.658          | 4               |
| <b>TOTAL</b>            | <b>67</b> | <b>100</b>      | <b>\$2.971.241.767</b> | <b>100</b>      |

Fuente: Cuenta Vigencia 2013

La tabla anterior evidencia que el 82% de las diligencias preliminares se iniciaron como resultado de procesos auditores, situación que demuestra debilidad en la configuración de los hallazgos fiscales. Es importante señalar que es en trabajo de campo donde se tiene la inmediatez con las pruebas y la oportunidad de recaudar la información que demuestre el daño patrimonial, como se expuso en la evaluación realizada a Proceso Auditor.

La antigüedad de las indagaciones preliminares se ilustra en la siguiente tabla:

**Tabla 2-31. Antigüedad Indagaciones Preliminares**

| Antigüedad           | Nº        | % Participación | Valor (\$)           | % Participación |
|----------------------|-----------|-----------------|----------------------|-----------------|
| Iniciadas en el 2013 | 50        | 75              | 1.937.466.064        | 65              |
| Iniciadas en el 2012 | 17        | 25              | 1.033.775.703        | 35              |
| <b>Total</b>         | <b>67</b> | <b>100</b>      | <b>2.971.241.767</b> | <b>100</b>      |

Fuente: Cuenta Vigencia 2013

De conformidad con lo expuesto, el mayor número de expedientes preliminares en cantidad y cuantía se inició en la vigencia 2013, debido a la falta de contundencia de los hallazgos fiscales trasladados a la Oficina de Responsabilidad Fiscal, como se evaluó en el acápite pertinente a la validación de los hallazgos.

El Organismo de Control terminó 29 diligencias preliminares durante el año 2013, las cuales equivalen al 43% de la población total y al 84% en cuantía, según se ilustra en la tabla siguiente:

**Tabla 2-32. Estado Indagaciones Preliminares**

| Estado de las Indagaciones Preliminares                      | N°        | % Participación | Valor (\$)           | % Participación |
|--|-----------|-----------------|----------------------|-----------------|
| Archivadas por apertura de proceso de responsabilidad fiscal | 16        | 24              | 1.326.847.827        | 44              |
| Archivadas por improcedencia                                 | 12        | 18              | 998.615.392          | 34              |
| Archivadas por pago  | 1         | 1               | 171.340.000          | 6               |
| En trámite   | 38        | 57              | 474.438.548          | 16              |
| <b>TOTAL</b>   | <b>67</b> | <b>100</b>      | <b>2.971.241.767</b> | <b>100</b>      |

Fuente: Cuenta Vigencia 2013

El 55% de las indagaciones terminadas originaron procesos fiscales, porcentaje que demuestra la necesidad de fortalecer los hallazgos evidenciados en los ejercicios de control para hacerlos más efectivos y lograr la recuperación del daño en oportunidad.

Para obtener este porcentaje se tuvo en cuenta el número de investigaciones que originaron procesos fiscales sobre las indagaciones terminadas.

De las cincuenta (50) indagaciones preliminares radicadas en el año 2013, cuarenta y tres (43) expedientes equivalentes al 86% en cantidad y al 84% en cuantía presentaron dilación para dictar el auto de apertura del proceso fiscal, alcanzando algunas actuaciones un tiempo de 11, 13, 16, 21 y 30 meses, situación que podría conllevar a la caducidad de la acción fiscal, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos los hechos se advierten pasados 3 y 4 años de acaecidos, tiempo que sumado a la dilación en el inicio de las investigaciones incrementa el riesgo de pérdida de los recursos públicos. En la siguiente tabla se observa la situación planteada:

**Tabla 2-33. Dilación entre el traslado del hallazgo y el auto de apertura de Indagación preliminar**

| N° | Radicación | Fecha Traslado del Hallazgo | Fecha Auto Apertura de Indagación preliminar | Valor Detrimiento | Término entre el Traslado y el Auto de Apertura |
|----|------------|-----------------------------|--|-------------------|---|
| 1  | 0017-11    | 29/12/2010                  | 07/06/2013                                   | 26.680.041        | 30  |
| 2  | 0042-13    | 07/02/2012                  | 22/10/2013                                   | 0                 | 21  |



| N° | Radicación | Fecha Traslado del Hallazgo | Fecha Auto Apertura de Indagación preliminar | Valor Detrimento | Término entre el Traslado y el Auto de Apertura |
|----|------------|-----------------------------|--|------------------|---|
| 3  | 0014-13    | 15/02/2012                  | 07/06/2013                                   | 13.027.968       | 16  |
| 4  | 0013-13    | 09/02/2012                  | 05/06/2013                                   | 691.730.000      | 16  |
| 5  | 0033-13    | 06/09/2012                  | 01/10/2013                                   | 5.000.000        | 13  |
| 6  | 008-13     | 30/12/2011                  | 31/01/2013                                   | 20.363.968       | 13  |
| 7  | 0049-13    | 18/01/2013                  | 27/12/2013                                   | 80.400.000       | 11  |
| 8  | 0048-13    | 18/01/2013                  | 30/11/2013                                   | 0                | 11  |
| 9  | 0047-13    | 18/01/2013                  | 30/11/2013                                   | 0                | 11  |
| 10 | 0046-13    | 18/01/2013                  | 30/11/2013                                   | 0                | 11  |
| 11 | 0045-13    | 18/01/2013                  | 30/11/2013                                   | 0                | 11  |
| 12 | 0044-13    | 31/01/2013                  | 31/10/2013                                   | 0                | 9   |
| 13 | 0041-2013  | 07/02/2013                  | 22/10/2013                                   | 0                | 9   |
| 14 | 0040-13    | 07/02/2013                  | 22/10/2013                                   | 0                | 9   |
| 15 | 0038-13    | 18/01/2013                  | 21/10/2013                                   | 0                | 9   |
| 16 | 0037-13    | 18/01/2013                  | 21/10/2013                                   | 0                | 9   |
| 17 | 0043-13    | 13/03/2013                  | 31/10/2013                                   | 4.585.000        | 8   |
| 18 | 0032-13    | 17/01/2013                  | 09/09/2013                                   | 0                | 8   |
| 19 | 0031-13    | 31/01/2013                  | 06/09/2013                                   | 12.000.000       | 7   |
| 20 | 0030-13    | 17/01/2013                  | 04/09/2013                                   | 14.718.281       | 8   |
| 21 | 0029-13    | 15/02/2013                  | 29/08/2013                                   | 1.308.559        | 7   |
| 22 | 0028-13    | 01/02/2013                  | 28/08/2013                                   | 104.758.104      | 7   |
| 23 | 0027-13    | 31/01/2013                  | 26/08/2013                                   | 0                | 7   |
| 24 | 0026-13    | 02/01/2013                  | 05/08/2013                                   | 43.663.200       | 7   |
| 25 | 0025-13    | 28/12/2012                  | 31/07/2013                                   | 0                | 7   |
| 26 | 0020-13    | 26/12/2012                  | 10/07/2013                                   | 12.000.000       | 7   |
| 27 | 0019-13    | 26/12/2012                  | 10/07/2013                                   | 3.677.626        | 7   |
| 28 | 0017-13    | 26/12/2012                  | 09/07/2013                                   | 24.100.000       | 7   |
| 29 | 0023-13    | 11/01/2013                  | 25/07/2013                                   | 0                | 7   |

| N°           | Radicación | Fecha Traslado del Hallazgo | Fecha Auto Apertura de Indagación preliminar | Valor Detrimento       | Término entre el Traslado y el Auto de Apertura |
|--------------|------------|-----------------------------|--|------------------------|---|
| 30           | 0018-13    | 26/12/2012                  | 10/07/2013                                   | 30.000.000             | 7   |
| 31           | 0024-13    | 29/01/2013                  | 29/07/2013                                   | 0                      | 6   |
| 32           | 0022-13    | 17/01/2013                  | 11/07/2013                                   | 0                      | 6   |
| 33           | 0021-13    | 04/01/2013                  | 10/07/2013                                   | 14.839.872             | 6   |
| 34           | 006-13     | 06/09/2012                  | 26/02/2013                                   | 7.420.000              | 6   |
| 35           | 005-13     | 06/09/2012                  | 26/02/2013                                   | 19.839.735             | 6   |
| 36           | 0016-13    | 26/12/2012                  | 08/07/2013                                   | 30.000.000             | 6   |
| 37           | 0015-13    | 06/02/2013                  | 05/07/2013                                   | 7.519.000              | 5   |
| 38           | 0012-13    | 26/12/2012                  | 05/06/2013                                   | 13.027.968             | 5   |
| 39           | 0011-13    | 26/12/2012                  | 04/06/2013                                   | 11.791.813             | 5   |
| 40           | 004-13     | 14/09/2012                  | 25/02/2013                                   | 171.340.000            | 5   |
| 41           | 003-13     | 05/10/2012                  | 18/02/2013                                   | 233.250.468            | 5   |
| 42           | 002-13     | 06/09/2012                  | 13/02/2013                                   | 20.051.488             | 5   |
| 43           | 001-13     | 12/09/2012                  | 08/02/2013                                   | 4.500.000              | 5   |
| <b>TOTAL</b> |            |                             |  | <b>\$1.621.593.091</b> |   |

Fuente: Formato F16 Cuenta 2013

La anterior observación evidencia falta de control e incumplimiento del principio de celeridad. Esta observación configura un hallazgo con connotación administrativa.

De acuerdo a la información reportada en la cuenta, trece (13) indagaciones preliminares equivalentes al 45% de las actuaciones terminadas no fueron decididas en el tiempo señalado por la ley, es decir, dentro de los seis (6) meses siguientes al auto de apertura del proceso o archivo del expediente, no obstante, la Contraloría en cumplimiento de la acción de mejora decidió las indagaciones preliminares 0044, 0045, 0046, 0047, 0048 en término, actuaciones que inició con posterioridad a la suscripción del plan de mejoramiento.

En la revisión de la cuenta de la vigencia 2013 se evidenció que dieciséis (16) indagaciones preliminares que representan el 24% en cantidad y el 44% en cuantía originaron procesos de responsabilidad fiscal, los cuales fueron adelantados conforme a la Ley 610 de 2000, situación que desconoce lo normado

en el literal a) del artículo 98 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que, establecido el daño y existiendo prueba que compromete la responsabilidad del gestor fiscal se expedirá auto de apertura e imputación de responsabilidad fiscal. Lo anterior evidencia falta de control y conlleva a la dilación en el trámite de las actuaciones fiscales pues, las medidas de eficiencia y eficacia señaladas en el Estatuto Anticorrupción se hacen nugatorias cuando se tienen los elementos para dictar auto de apertura e imputación de responsabilidad fiscal y se inician procesos fiscales de conformidad con la Ley 610 de 2000. La anterior observación configura un hallazgo con connotación administrativa.

## 2.8 RESPONSABILIDAD FISCAL

### 2.8.1 Procesos Ordinarios

#### 2.8.1.1 Revisión de la Cuenta

La Entidad durante el año 2013 adelantó 125 procesos que datan desde el año 2009, presentando la siguiente antigüedad:

Tabla 2-34. Antigüedad Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario

| Año de apertura del proceso | Antigüedad de los procesos | Nº de procesos | % Participación | Valor (\$)              | % Participación |
|-----------------------------|----------------------------|----------------|-----------------|-------------------------|-----------------|
| 2009                        | Entre 4 y 5 años           | 4              | 3               | \$516.927.562           | 4               |
| 2010                        | Entre 3 y 4 años           | 10             | 8               | \$227.562.070           | 2               |
| 2011                        | Entre 2 y 3 años           | 28             | 23              | \$7.285.075.839         | 59              |
| 2012                        | Entre 1 y 2 años           | 35             | 28              | \$1.734.740.779         | 14              |
| 2013                        | Menos de un 1 año          | 48             | 38              | \$2.600.137.627         | 21              |
| <b>TOTAL</b>                |                            | <b>125</b>     | <b>100</b>      | <b>\$12.364.443.877</b> | <b>100</b>      |

Fuente: Cuenta Vigencia 2013

El origen de los procesos fiscales fue el siguiente:

Tabla 2-18. Origen Procesos Fiscales

| Origen                    | Número Procesos | % Cantidad | Cuantía         | % Cuantía |
|---------------------------|-----------------|------------|-----------------|-----------|
| Proceso Auditor           | 53              | 42         | \$2.216.395.786 | 18        |
| Indagaciones Preliminares | 60              | 48         | \$9.785.348.146 | 79        |
| Denuncia Ciudadana        | 12              | 10         | \$362.699.945   | 3         |

| Origen       | Número Procesos | % Cantidad | Cuantía                 | % Cuantía  |
|--------------|-----------------|------------|-------------------------|------------|
| <b>TOTAL</b> | <b>125</b>      | <b>100</b> | <b>\$12.364.443.877</b> | <b>100</b> |

Fuente: Cuenta Vigencia 2013

En la tabla anterior se observa que el 48% de los procesos fiscales respecto a cantidad y 79% en cuantía se originó como resultado de indagaciones preliminares adelantadas por la Oficina de Responsabilidad Fiscal, porcentajes que evidencian la necesidad de tomar medidas que contribuyan a superar las debilidades que se presentan en los hallazgos fiscales, como se expuso en líneas anteriores.

Las actuaciones fiscales registran el siguiente estado durante la vigencia 2013:

**Tabla 2-35. Estado Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario**

| Estado  | N° de procesos | % Participación | Valor (\$)              | % Participación |
|---|----------------|-----------------|-------------------------|-----------------|
| Procesos en trámite (antes de imputación)                   | 58             | 46              | \$9.705.087.339         | 78              |
| Procesos con imputación                                     | 6              | 5               | \$189.828.967           | 2               |
| Procesos Archivados por Cesación de la acción fiscal (pago) | 11             | 9               | \$458.843.395           | 4               |
| Procesos Archivados por no mérito                           | 24             | 19              | \$918.151.216           | 7               |
| Procesos Fallados con Responsabilidad Fiscal                | 19             | 6               | \$540.984.706           | 4               |
| Procesos Fallados Sin Responsabilidad Fiscal                | 7              | 5               | \$551.548.254           | 5               |
| <b>TOTAL</b>  | <b>125</b>     | <b>100</b>      | <b>\$12.364.443.877</b> | <b>100</b>      |

Fuente: Cuenta Vigencia 2013

\*La columna valor corresponde a la cuantía inicial del proceso.

De conformidad con lo anterior, la Contraloría decidió sesenta y un (61) procesos equivalentes al 49% del total de las actuaciones y al 20% en cuantía. El porcentaje de la cuantía es bajo comparado con el presunto detrimento que tiene por investigar el Ente de Control.

Los expedientes en trámite, esto es, con auto de apertura del proceso, representan el mayor valor en cantidad y cuantía, situación que amerita tomar medidas pertinentes para impulsarlos, máxime si se tiene en cuenta que se adelantan actuaciones del 2011 sin decisión alguna.

El valor recaudado durante el trámite de los procesos fiscales ordinarios en el 2013 fue de \$79.778.390, según lo reportado en el F17.

### 2.8.1.2 Evaluación de la Gestión en Procesos de Responsabilidad Fiscal adelantados por el procedimiento ordinario

#### 2.8.1.2.1 Determinación del daño

En la evaluación realizada a algunos hallazgos se observó debilidad en la descripción del hecho fiscal, en la determinación y cuantificación del daño y en el soporte probatorio del mismo, circunstancias que conllevaron a iniciar indagaciones preliminares que originaron 60 procesos fiscales que equivalen a 48% en cantidad y 79% en cuantía de la totalidad de los procesos adelantados durante el período auditado.

#### 2.8.1.2.2 Cumplimiento de términos

Los procesos fiscales de la vigencia 2013 no se iniciaron oportunamente, según lo verificado en los procesos auditados y en la información rendida en la cuenta.

En efecto, de los treinta y tres (33) procesos fiscales originadas por auditorías y denuncias ciudadanas, veintiún (21) expedientes equivalentes al 64% en cantidad y 68% en cuantía presentaron dilación en la expedición del auto de apertura del proceso, observándose en algunos casos que el tiempo superó los 11 y 12 meses, como se evidencia en la tabla siguiente:

**Tabla 2-36. Dilación entre el traslado del hallazgo y el auto de apertura del proceso (Procedimiento Ordinario)**

| N° | N° Expediente | Origen             | Fecha de Traslado del hallazgo | Fecha Auto de Apertura | Valor Detrimento | Término entre el Traslado del Hallazgo y el Auto de Apertura |
|----|---------------|--------------------|--------------------------------|------------------------|------------------|--|
| 1  | 055-2013      | Proceso Auditor    | 21/12/2012                     | 26/12/2013             | 47.601.000       | 12   |
| 2  | 051-2013      | Proceso Auditor    | 26/12/2012                     | 09/12/2013             | 30.000.000       | 12   |
| 4  | 050-2013      | Proceso Auditor    | 26/12/2012                     | 09/12/2013             | 12.000.000       | 12   |
| 3  | 052-2013      | Denuncia Ciudadana | 03/01/2013                     | 09/12/2013             | 13.926.872       | 11   |
| 5  | 039-2013      | Proceso Auditor    | 31/01/2013                     | 22/10/2013             | 8.600.000        | 9  |
| 6  | 038-2013      | Proceso Auditor    | 28/12/2012                     | 13/09/2013             | 4.637.217        | 9  |
| 15 | 015-2013      | Denuncia Ciudadana | 12/06/2012                     | 14/03/2013             | 25.000.000       | 9  |

| N°           | N° Expediente | Origen             | Fecha de Traslado del hallazgo | Fecha Auto de Apertura | Valor Detrimiento    | Término entre el Traslado del Hallazgo y el Auto de Apertura |
|--------------|---------------|--------------------|--------------------------------|------------------------|----------------------|--|
| 10           | 030-2013      | Proceso Auditor    | 05/10/2012                     | 12/06/2013             | 44.780.704           | 8  |
| 20           | 007/2013      | Proceso Auditor    | 04/07/2012                     | 07/02/2013             | 14.500.000           | 7  |
| 7            | 037-2013      | Denuncia Ciudadana | 12/02/2013                     | 21/08/2013             | 2.261.917            | 6  |
| 13           | 025-2013      | Proceso Auditor    | 31/10/2012                     | 08/05/2013             | 2.700.000            | 6  |
| 14           | 017-2013      | Proceso Auditor    | 05/10/2012                     | 11/04/2013             | 5.600.000            | 6  |
| 16           | 014-2013      | Proceso Auditor    | 12/09/2012                     | 13/03/2013             | 24.903.264           | 6  |
| 17           | 012-2013      | Proceso Auditor    | 12/09/2012                     | 11/03/2013             | 2.043.093            | 6  |
| 8            | 035-2013      | Denuncia Ciudadana | 29/01/2013                     | 26/07/2013             | 9.559.233            | 6  |
| 9            | 034-2013      | Denuncia Ciudadana | 21/02/2013                     | 12/07/2013             | 48.459.500           | 5  |
| 11           | 029-2013      | Proceso Auditor    | 18/01/2013                     | 07/06/2013             | 15.000.000           | 5  |
| 12           | 028-2013      | Proceso Auditor    | 26/12/2012                     | 06/06/2013             | 24.000.000           | 5  |
| 18           | 010-2013      | Proceso Auditor    | 05/10/2012                     | 21/02/2013             | 22.670.000           | 5  |
| 19           | 006/2013      | Proceso Auditor    | 13/09/2012                     | 07/02/2013             | 249.367.620          | 5  |
| 21           | 003/2013      | Proceso Auditor    | 06/09/2012                     | 01/02/2013             | 427.286.697          | 5  |
| <b>TOTAL</b> |               |                    |                                |                        | <b>1.034.897.117</b> |  |

Fuente: Cuenta vigencia 2013

Lo anterior evidencia falta de un control efectivo e incrementa el riesgo de caducidad de la acción fiscal. Esta situación configura un hallazgo con connotación administrativa.

En el trabajo de campo se observó falta de celeridad en algunas actuaciones fiscales auditadas (expedientes de vigencias anteriores y procesos radicados en el 2013), situación que evidencia la necesidad de tomar medidas que garanticen impulso procesal en el trámite de los procesos y eliminen riesgos de prescripción de la responsabilidad fiscal. En la siguiente tabla se registran los procesos auditados en los cuales se observó mayor inactividad y falta de impulso procesal:

**Tabla 2-37. Inactividad Procesal en Procesos Fiscales Auditados**

| ACTUACIONES | OBSERVACIÓN   |
|-------------|---|
| 1           | El proceso fiscal estuvo sin impulso procesal desde el 29 de octubre de 2013 al 06 de mayo de 2014.   |
| 2           | La actuación fiscal no registra actividad procesal desde el 8 de mayo de 2013 a la fecha de auditoría (mayo 2014).                                    |
| 3           | El expediente fiscal no tuvo movimiento desde el 7 de junio de 2013 al 3 de diciembre de 2013, fecha en la que avoca conocimiento. Sin más actuación. |
| 4           | El proceso fiscal no se impulsó entre el 22 de mayo de 2013 al 3 de diciembre de 2013. Sin más actuación.   |
| 5           | Sin actuación entre el 8 de noviembre de 2013 al 16 de mayo de 2014.  |

Fuente: Papeles de trabajo auditoría 2014

La falta de celeridad en los procesos fiscales durante el período evaluado se ve reflejada en la disminución de aproximadamente un 17% de las decisiones expedidas en el año 2013 respecto a las tomadas en las vigencias 2012 y 2011.

En efecto, el número de autos de imputación fiscal, de fallos con responsabilidad fiscal y de fallos sin responsabilidad fiscal decreció durante el período auditado y por consiguiente el número de procesos terminados, como se ilustra a continuación:

**Tabla 2-38. Comparativo de Decisiones tomadas en Procesos Fiscales**

| ACTUACIONES                       | AÑO 2011         | ANO 2012       | ANO 2013       |
|-----------------------------------|------------------|----------------|----------------|
| Autos de Imputación Fiscal        | 14               | 21             | 12             |
| Cuantía *                         | \$ 776.950.697   | \$ 652.216.749 | \$295.597.951  |
| Fallos Con Responsabilidad Fiscal | 16               | 12             | 10             |
| Cuantía *                         | \$ 1.070.855.484 | 134.639.424    | \$135.834.673  |
| Fallos Sin Responsabilidad Fiscal | 3                | 8              | 3              |
| Cuantía *                         | \$ 30.366.302    | \$ 744.588.003 | \$21.170.200   |
| Procesos Archivados por no Mérito | 24               | 14             | 21             |
| Cuantía *                         | \$ 9.561.197.229 | \$ 257.207.873 | \$ 764.863.856 |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>57</b>        | <b>55</b>      | <b>46 **</b>   |

Fuente: Cuenta Vigencias 2011, 2012 y 2013

\* La Cuantía corresponde al valor del presunto daño excepto en los fallos con responsabilidad fiscal en los cuales se tomó el valor de fallo.

\*\* Se incluyeron las decisiones de los procesos verbales adelantados en el 2013.

La anterior observación evidencia falta de control y genera un hallazgo con connotación administrativa.

La Entidad terminó los procesos de la vigencia 2009 y la mayoría del 2010. En trabajo de campo se observó que se adelanta un proceso del 2010 el cual se encuentra en notificación del fallo con responsabilidad fiscal proferido en la actuación, sin embargo, es necesario que se tomen medidas que garanticen celeridad en los procesos de las vigencias 2011 y 2012, los cuales se encuentran en “INSTRUCCIÓN”.

Durante el período evaluado, la Contraloría resolvió el grado de consulta en algunos procesos después de vencido el tiempo señalado en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, es decir, luego de transcurrido un mes de recibido el expediente por parte del superior. Esta situación fue elevada a hallazgo en el Informe de Auditoría de la vigencia 2012 y al revisar las actuaciones que se decidieron con posterioridad a la aprobación del plan de mejoramiento, se observó cumplimiento del término por parte de la Entidad.

En los expedientes revisados se observó que los recursos de reposición y apelación fueron decididos en oportunidad.

#### 2.8.1.2.3 Vinculación de la Compañía Aseguradora

En los procesos auditados se verificó que la Entidad comunicó oportunamente a las compañías aseguradoras su vinculación al proceso fiscal. En el Formato 17 se registraron ciento veinte (120) procesos amparados por las compañías de seguros en cuantía de \$87.836.748.125, es decir, el 94% de los expedientes tiene garantía.

#### 2.8.1.2.4 Práctica de Medidas Cautelares

En los expedientes revisados se observó el seguimiento a los bienes de los implicados, sin embargo la Entidad no decretó medidas cautelares, situación que conlleva a un bajo resarcimiento del daño patrimonial.

#### 2.8.1.2.5 Decreto y Práctica de Pruebas

En trabajo de campo se verificó que la Entidad implementó como acción de mejora un tablero de control para realizar seguimiento al cumplimiento del término dispuesto por la ley para decretar pruebas, no obstante, con posterioridad a la suscripción del plan de mejoramiento no se han decretado pruebas en los procesos ordinarios, según se verificó en las actuaciones auditadas y en lo manifestado por la Entidad.



#### 2.8.1.2.6 Indexación del Daño

En los procesos revisados se observó que la Contraloría actualizó el valor del daño en los fallos fiscales proferidos durante la vigencia 2013.

#### 2.8.1.2.7 Nulidades

En los procesos revisados no se evidenció solicitud de nulidad por parte de los implicados.

#### 2.8.1.2.8 Caducidad de la Acción Fiscal y Prescripción de la Responsabilidad Fiscal

La Entidad durante la vigencia 2013 no declaró la caducidad de la acción fiscal ni decretó la prescripción de la responsabilidad fiscal, no obstante, es importante que se tomen decisiones que garanticen el impulso procesal especialmente de las actuaciones del 2011 las cuales a la fecha de auditoría llevan más de 3 Años sin decisión alguna, generando riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal.

#### 2.8.1.2.9 Reporte de Información a Otras Autoridades

La Contraloría en cumplimiento de la acción de mejora remitió oportunamente a la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y trasladó a cobro coactivo la información correspondiente a los fallos fiscales debidamente ejecutoriados.

### 2.8.2 Procesos Verbales

#### 2.8.2.1 Revisión de la cuenta

La Contraloría durante el año 2013 adelantó dieciséis (16) procesos por el procedimiento verbal en cuantía de \$172.368.836, los cuales presentaron el siguiente origen:

**Tabla 2-39. Origen Procesos Fiscales-Procedimiento Verbal**

| Origen                | Número<br>Procesos | Cuantía<br>\$        | %<br>Cantidad | %<br>Cuantía |
|-----------------------|--------------------|----------------------|---------------|--------------|
| Indagación Preliminar | 7                  | \$105.204.500        | 44            | 61           |
| Denuncia              | 6                  | \$25.872.368         | 37            | 15           |
| Proceso Auditor       | 3                  | \$41.291.968         | 19            | 24           |
| <b>TOTAL</b>          | <b>16</b>          | <b>\$172.368.836</b> | <b>100</b>    | <b>100</b>   |

Fuente: Cuenta 2013

De acuerdo a la tabla anterior el mayor número de procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal en cantidad y cuantía se originaron como resultado de indagaciones preliminares, porcentajes que denotan la necesidad de fortalecer los hallazgos fiscales, como se expuso en párrafos anteriores.

Las actuaciones presentan la siguiente antigüedad:

**Tabla 2-40. Antigüedad Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Verbal**

| Año de apertura del proceso | Antigüedad de los procesos | N° de procesos | % Participación | Valor (\$)         | % Participación |
|-----------------------------|----------------------------|----------------|-----------------|--------------------|-----------------|
| 2009                        | Entre 4 y 5 años           | 2              | 12              | \$869.428          | 1               |
| 2010                        | Entre 3 y 4 años           | 1              | 6               | \$3.315.000        | 2               |
| 2011                        | Entre 2 y 3 años           | 1              | 6               | \$6.718.880        | 4               |
| 2012                        | Entre 1 y 2 años           | 5              | 32              | \$116.081.118      | 67              |
| 2013                        | Menos de un 1 año          | 7              | 44              | \$45.384.410       | 26              |
| <b>TOTAL</b>                |                            | <b>16</b>      | <b>100</b>      | <b>172.368.836</b> | <b>100</b>      |

Fuente: Cuenta Vigencia 2013

El Organismo de Control adecuó seis (6) actuaciones iniciadas bajo el procedimiento ordinario al procedimiento verbal. Los expedientes corresponden a dos (2) procesos del 2009, uno (1) del 2010, uno (1) del 2011 y dos (2) del 2012.

Las actuaciones del 2009 y 2010 estuvieron suspendidas por trámite de impedimento del Contralor desde el mes de octubre de 2010 a mayo de 2012. A la fecha de trabajo de campo un expediente del 2009 se encuentra con decisión de fondo y los restantes se encuentran surtiendo el trámite de un nuevo impedimento de la Jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal.

En la revisión del expediente del 2011 se observó que la Entidad citó para proferir fallo el 10 de junio de 2014.

Los expedientes adelantados por el procedimiento verbal no presentan riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal, de acuerdo a lo revisado en el ejercicio auditor.

Las actuaciones fiscales registran el siguiente estado durante la vigencia evaluada:

**Tabla 2-41. Estado Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Verbal**

| Estado                                   | N° de procesos | % Participación | Valor (\$)           | % Participación |
|--|----------------|-----------------|----------------------|-----------------|
| Con auto de Apertura e Imputación Fiscal | 1              | 6               | \$26.680.041         | 15              |
| Etapa previa a la audiencia de descargos | 2              | 13              | \$9.063.880          | 5               |
| En pruebas- audiencia descargos          | 7              | 44              | \$105.467.014        | 61              |
| Archivo por pago                         | 3              | 19              | \$6.030.968          | 4               |
| Audiencia de decisión                    | 1              | 6               | \$6.000.000          | 3               |
| Fallos con responsabilidad fiscal        | 1              | 6               | \$7.630.533          | 5               |
| Fallos sin responsabilidad fiscal        | 1              | 6               | 11.496.400           | 7               |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>16</b>      | <b>100</b>      | <b>\$172.368.836</b> | <b>100</b>      |

Fuente: Cuenta Vigencia 2013

\*La columna valor corresponde a la cuantía inicial del proceso.

De conformidad con lo anterior, la Contraloría decidió cuatro (4) procesos equivalentes al 25% del total de las actuaciones adelantadas en el año 2013 por el procedimiento verbal.

### 2.8.2.2 Evaluación de la Gestión en Procesos de Responsabilidad Fiscal adelantados por el procedimiento verbal

De las cuatro (4) actuaciones adelantadas por el procedimiento verbal originadas en procesos auditores y denuncias durante la vigencia evaluada, tres (3) de ellas que representan el 75% en cantidad y el 34% en cuantía presentaron falta de oportunidad en su inicio, como se ilustra en la siguiente tabla:

**Tabla 2-42. Dilación entre el traslado del hallazgo y el auto de apertura e imputación de responsabilidad fiscal (Procedimiento Verbal)**

| N°           | Radicación | Origen             | Fecha Traslado del Hallazgo | Fecha Auto de Apertura e Imputación | Presunto Detrimiento | Término entre Traslado y Auto de Apertura |
|--------------|------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------------------|----------------------|---|
| 1            | 040-2013   | Proceso Auditor    | 28/12/2012                  | 31/10/2013                          | \$5.461.971          | 10  |
| 2            | 033-2013   | Proceso Auditor    | 05/12/2012                  | 05/07/2013                          | \$3.866.430          | 7   |
| 3            | 032-2013   | Denuncia Ciudadana | 11/02/2013                  | 05/07/2013                          | \$6.000.000          | 5   |
| <b>TOTAL</b> |            |                    |                             |                                     | <b>\$15.328.401</b>  |   |

Fuente: Cuenta Vigencia 2013

Lo anterior configura un hallazgo con connotación administrativa ante el cual la Entidad deberá tomar las medidas que considere pertinentes.

En los procesos auditados se observó oportunidad para notificar el auto de apertura e imputación a los implicados.

La Contraloría adelantó la audiencia de descargos en oportunidad y las suspensiones de las audiencias se encuentran justificadas. Las pruebas se practicaron dentro del término dispuesto por el literal f del artículo 100 de la Ley 1474 de 2011, según lo verificado en campo.

La Contraloría vinculó a las compañías aseguradoras en calidad de terceros civilmente responsables. En el Formato 17 se registraron quince (15) procesos amparados por las compañías de seguros en cuantía de \$1.082.905.668, es decir, el 94% de los expedientes tiene garantía.

Las solicitudes de nulidad interpuestas por los implicados o sus apoderados dentro del curso de la audiencia de descargos se resolvieron en el término señalado por la ley.

La Entidad inició en oportunidad la audiencia de decisión y profirió el fallo dentro del término dispuesto por la norma, de acuerdo a lo revisado en una actuación auditada.

Durante la vigencia se recaudó el valor de \$6.046.000 suma correspondiente al pago de 3 procesos.

La Contraloría no decretó medidas cautelares en el trámite de los expedientes fiscales adelantados por el procedimiento verbal.

En el año 2013 se remitió un fallo con responsabilidad fiscal a jurisdicción coactiva por valor de \$8.494.550, en oportunidad.

### **2.8.3 Control Interno**

En trabajo de campo se verificó que la Oficina de Responsabilidad Fiscal durante la vigencia 2013 contó con cuatro (4) profesionales que tuvieron bajo su responsabilidad el trámite de 67 indagaciones preliminares y 125 procesos de responsabilidad fiscal, lo cual implica que cada funcionario adelantó un promedio de 40 expedientes, además de la participación en mesas de trabajo en las cuales se decidió el trámite a seguir en los hallazgos fiscales.

La carga laboral de la dependencia se incrementó durante el período evaluado respecto al año anterior, debido en gran parte a la debilidad que presentaron los hallazgos fiscales trasladados por la Oficina de Control Fiscal lo que conllevó a adelantar las correspondientes preliminares que para la vigencia 2013 alcanzaron un porcentaje del 96% en cuantía y 82% en cantidad.

Es importante que la Contraloría tome las medidas pertinentes para que exista una mayor articulación y efectividad entre el proceso auditor y el proceso fiscal por cuanto la falta de evaluación, análisis y validación de los hallazgos fiscales, como se explicó en el proceso auditor, genera dilación procesal y afecta el principio de oportunidad en el trámite de las indagaciones preliminares y procesos fiscales, lo cual conlleva a que la productividad y el impacto en la comunidad sean bajos. Lo anterior configura un hallazgo con connotación administrativa.

De otra parte, en el trabajo de campo se observó que la estrategia dispuesta por la Contraloría para desarrollar el Objetivo Corporativo N° 1 *“Realizar de manera eficiente y eficaz el control fiscal, con mayor cubrimiento y celeridad en la ejecución de los procesos; vigilando la correcta utilización de los recursos públicos en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado; y adelantando las acciones conducentes a su resarcimiento, si a ello hubiere lugar”*, se relaciona con actualizar y aplicar el proceso de responsabilidad fiscal evitando la prescripción de los mismos y agilizando la implementación de la oralidad; sin embargo, en las acciones a desarrollar no se indicó ni se fijó meta alguna respecto de los procesos de vigencias anteriores al 2013, actuaciones en las cuales es importante dar mayor impulso procesal, pues la Entidad adelanta procesos del 2011 y 2012 que se encuentran en etapa instructiva, según lo verificado en campo, esto es, han transcurrido en algunas actuaciones más de 3 años sin que se decidan.

La acción se circunscribe a decidir conjuntamente el trámite de los hallazgos y a dar prioridad al procedimiento verbal, no obstante, no se fija meta alguna respecto al número de procesos que se adelantarán por el procedimiento verbal ni se establece indicador sobre esta acción, lo que impide una evaluación efectiva de la misma y del cumplimiento de la estrategia.

Con base en lo expuesto, es importante que la Contraloría analice, revise y ejerza mayor control sobre las acciones, metas y ejecuciones propuestas para desarrollar el Plan Estratégico *“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal”*. Lo anterior configura un hallazgo con connotación administrativa.

## 2.9 PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA

### 2.9.1 Revisión de la Cuenta

La Contraloría adelantó 97 procesos coactivos durante el año 2013, los cuales presentaron el siguiente origen:

Tabla 2-43. Origen Títulos Ejecutivos

| Año         | Población Total        | Fallos Con Responsabilidad Fiscal | Multas por Procesos Sancionatorios |
|-------------|------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|
|             | 97                     | 56                                | 41                                 |
| <b>2013</b> | <b>\$3.001.391.349</b> | <b>\$2.961.950.881</b>            | <b>\$39.440.468</b>                |

Fuente: Cuenta Vigencia 2013

Los procesos terminados en la vigencia evaluada fueron archivados por las causas y en las cuantías que a continuación se ilustran:

Tabla 2-44. Procesos Coactivos Archivados

| Año            | Archivos por Pago   |
|----------------|---------------------|
| 2013           | 18                  |
| <b>CUANTÍA</b> | <b>\$97.085.584</b> |

Fuente: Cuenta 2013

La gestión en materia de recaudo durante el 2013 fue baja, teniendo en cuenta los valores pagados durante el trámite del proceso y las sumas reintegradas en la vigencia evaluada.

Tabla 2-45. Procesos Coactivos Archivados

| Procesos | Total Cartera   |                 | Valor Recaudado durante el proceso |           | Valor Recaudado durante la vigencia 2013 |           |
|----------|-----------------|-----------------|------------------------------------|-----------|--|-----------|
|          | Valor           | % Participación | Valor                              | % Recaudo | Valor                                    | % Recaudo |
| 97       | \$3.001.391.349 | 100             | \$453.720.091                      | 15        | \$108.923.781                            | 4         |

Fuente: Cuenta Vigencia 2013

La clasificación de los procesos coactivos teniendo en cuenta la antigüedad de las actuaciones arrojó como resultado que en la vigencia 2013 se concentró el mayor número de títulos ejecutivos y en el año 2012 la cuantía más elevada, como se ilustra a continuación:

**Tabla 2-46. Procesos de Jurisdicción Coactiva por Vigencia**

| Vigencia     | Cuantía Titulo Ejecutivo | Porcentaje | Cantidad  | Porcentaje |
|--------------|--------------------------|------------|-----------|------------|
| 2013         | \$134.388.347            | 5          | 19        | 20         |
| 2012         | \$987.156.341            | 33         | 8         | 8          |
| 2011         | \$831.203.648            | 27         | 14        | 14         |
| 2010         | 1.144.000                | 0.3        | 1         | 1          |
| 2009         | \$110.254.203            | 4          | 4         | 4          |
| 2008         | \$27.949.769             | 1          | 5         | 5          |
| 2007         | \$46.535.615             | 1.5        | 8         | 8          |
| 2006         | \$243.638.078            | 8          | 11        | 12         |
| 2005         | \$80.643.350             | 3          | 3         | 3          |
| 2004         | \$235.589.961            | 8          | 13        | 14         |
| 2003         | \$254.775.377            | 8          | 6         | 6          |
| 2003         | \$8.154.397              | 0.2        | 3         | 3          |
| 2001         | \$39.958.263             | 1          | 2         | 2          |
| <b>TOTAL</b> | <b>\$3.001.391.349</b>   | <b>100</b> | <b>97</b> | <b>100</b> |

Fuente: información reportada en la redición de cuenta vigencia 2013

## 2.9.2 Evaluación de la Gestión en Procesos Coactivos

La Entidad avocó conocimiento en el período evaluado de diecinueve (19) títulos ejecutivos por valor de \$134.388.347, observándose oportunidad para iniciar el cobro persuasivo en la mayoría de los expedientes, excepto en los procesos 004, 006, 08 y 06 de 2013 en los cuales se utilizó un término de un (1) mes, según lo reportado en el Formato F18.

En seis (6) procesos coactivos auditados se observó falta de gestión para resarcir el daño patrimonial, situación que evidencia falta de control y desconoce la Resolución 211 de 2011 por la cual se compilan las normas que rigen el proceso de Jurisdicción Coactiva adelantado por la Contraloría Departamental del Huila y el Procedimiento Interno de la Entidad D02.01, situación que configura un hallazgo con connotación administrativa. En la siguiente tabla se ilustran las observaciones:

**Tabla 2-47. Procesos Coactivos Auditados**

| RADICACIÓN | OBSERVACIÓN   |
|------------|---|
| 011/2013   | El proceso se encuentra sin actuación desde octubre de 2013, fecha en la cual se llevó a cabo la entrevista con la ejecutada. |
| 001/2013   | La compañía pagó el valor del capital el 6 de febrero de 2013, sin embargo, la  |

| RADICACIÓN | OBSERVACIÓN  |
|------------|--|
|            | Entidad desde esta fecha no ha realizado cobro alguno de los intereses generados desde desde El 20 de enero al 6 de febrero de 2013.   |
| 007/2003   | El seguimiento de bienes se efectuó en trabajo de campo, 14 de mayo de 2014.   |
| 010/2012   | Se realizó seguimiento de bienes en trabajo de campo, 14 de mayo de 2014.  |
| 004/2013   | Se encuentra pendiente la notificación de dos ejecutados.  |
| 007/2011   | El 2 de septiembre de 2013 la Oficina de Instrumentos Públicos informó que el ejecutado es propietario de un inmueble, sin embargo a la fecha de auditoría no se ha embargado. |

Fuente: Papeles de trabajo Auditoría Regular 2014

La Contraloría decretó cuatro (4) medidas cautelares durante la vigencia 2013 por valor de \$53.601.365. En el Formato 18 se registran 23 procesos con medida cautelar en cuantía de \$1.259.443.821.

Las excepciones propuestas en el proceso coactivo 04-2012 el 20 de junio de 2013 no fueron decididas por cuanto el ejecutado suscribió acuerdo de pago. La Entidad certificó que con posterioridad a la suscripción del plan de mejoramiento no se han presentado excepciones.

En los procesos revisados se observó que la Entidad ejecutó las pólizas de garantía que amparaban a los responsables fiscales. En el Formato F18 se reportó la ejecución de seis (6) garantías en el 2013 por valor de \$48.201.836.

La Entidad en la vigencia suscribió cinco (5) acuerdos de pago obteniendo el recaudo de \$2.027.489. En el Formato F18 se reportan diez (10) compromisos con un resarcimiento de \$128.751.085.

La Contraloría no llevó a cabo diligencias de remate según lo reportado en el Formato F18 y lo verificado en auditoría.

En el trabajo de campo se observó que los procesos coactivos iniciados en la vigencia 2013 se adelantaron de conformidad a las reglas del Estatuto Tributario, situación contraria a lo dispuesto en el Título IV Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo artículos 98 al 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en el cual se establece que a partir del 2 de julio de 2012, los procesos cuyo título sea: 1) Un fallo con responsabilidad fiscal, 2) Una multa derivada del proceso sancionatorio fiscal o 3) Una póliza de seguros y demás garantías que se integren a fallos con responsabilidad fiscal (Art. 92 de la Ley 42 de 1993), se adelantarán conforme a la norma especial (artículo 90 y siguientes de la Ley 42 de 1993) y en lo no previsto se acudirá a la primera parte de la Ley 1437 de 2011 y al Código de Procedimiento Civil. La anterior situación evidencia falta de control y puede generar situaciones que afectan la validez del



proceso. La presente observación configura un hallazgo con connotación administrativa.

### 2.9.3 Control Interno

El indicador señalado por la Contraloría para desarrollar la acción “*Decretar medidas cautelares con celeridad y efectividad con el fin de lograr el resarcimiento del daño si a ello hubiere lugar*”, se limitó a los fallos con responsabilidad fiscal y multas ejecutoriadas, desconociendo la finalidad buscada por el legislador a través de las Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011, las cuales permiten al funcionario público decretar medidas cautelares dentro del trámite del proceso fiscal, pues con ello se busca “...prevenir o evitar que el investigado en el proceso de responsabilidad fiscal se insolvente con el fin de anular o impedir los efectos del fallo que se dicte dentro del mismo” y se “...justifican en virtud de la finalidad perseguida por dicho proceso, esto es, la preservación del patrimonio público mediante el resarcimiento de los perjuicios derivados del ejercicio irregular de la gestión fiscal...” (Sentencia C-840 de 2001 Corte Constitucional).

Es importante que la Contraloría revise las metas planteadas en cada uno de los niveles establecidos para esta acción, mínimo (4), satisfactorio (5) y sobresaliente (6), pues las mismas no se compadecen con la función constitucional asignada al Organismo de Control de resarcir el daño patrimonial al Departamento, cuyo valor en el 2013 ascendía a \$3.001.391.349.

La Contraloría para desarrollar el Objetivo Corporativo N° 1 respecto al resarcimiento del daño propuso como acción “*Depurar y gestionar los procesos de jurisdicción coactiva*” y como indicador “*No. de Procesos Prescritos/Total de Procesos Coactivos*”. En trabajo de campo se observó que la ejecución de esta acción fue del 66%, según lo reportado por la Oficina de Planeación, porcentaje que no corresponde a la realidad, pues el grado de ejecución fue del 0%. En efecto, durante la vigencia 2013 no se decretaron prescripciones en los procesos coactivos y de acuerdo a la conversación sostenida con la Jefe de Oficina de Responsabilidad Fiscal, este indicador aludía a procesos coactivos en los cuales presuntamente se presentaba la figura de la remisibilidad y por consiguiente se archivarían por esta causal; sin embargo, las decisiones no fueron tomadas durante la vigencia evaluada y a la fecha de auditoría obran los proyectos de los autos, los cuales están en evaluación.

De la misma forma se evidenció que el porcentaje de ejecución de algunas acciones superó el 100%, situación que evidencia la falta de planeación en la definición de las metas trazadas por la Entidad.

Conforme lo anterior, es importante que la Contraloría revise y ejerza mayor control sobre las acciones, metas y ejecuciones propuestas para el cuatrienio, ello garantizará el cumplimiento del Plan Estratégico “*Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal*”. Lo anterior configura un hallazgo con connotación administrativa.

## 2.10 PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

### 2.10.1 Revisión de la Cuenta

La Contraloría adelantó durante la vigencia evaluada 148 procesos administrativos sancionatorios.

En la mayoría de las actuaciones sancionatorias radicadas en la vigencia 2013 se observó oportunidad para evidenciar las situaciones que generan proceso administrativo sancionatorio, según lo reportado en el Formato F-19, no obstante, en los procesos 075, 053, 022, 020, 019, 018, 017 y 027 de 2013, el tiempo superó los 20 meses, situación que genera riesgo de caducidad de la facultad sancionadora. En trabajo de campo se informó que la mayoría de estas diligencias tienen decisión de fondo y no se ha decretado la figura señalada.

La Entidad notificó a los investigados el auto de apertura del proceso administrativo sancionatorio con celeridad, de acuerdo a lo registrado en el Formato F-19.

La antigüedad de los procesos sancionatorios adelantados en el 2013 corresponde a las siguientes vigencias:

**Tabla 2-48. Procesos Administrativos Sancionatorios**

| Año de apertura del proceso | N° Procesos | % Participación |
|-----------------------------|-------------|-----------------|
| 2013                        | 76          | 51              |
| 2012                        | 72          | 49              |
| <b>Total</b>                | <b>148</b>  | <b>100</b>      |

Fuente: Cuenta Vigencia 2013

La Entidad terminó cuarenta y un (41) procesos administrativos sancionatorios equivalentes al 28% de la población total.

En la vigencia 2013 se decidieron cuarenta y nueve (49) procesos equivalentes al 33%, así:

**Tabla 2-49. Procesos Administrativos Sancionatorios**

| PROCESOS CON DECISION |        |
|-----------------------|--------|
| ARCHIVOS              | MULTAS |
| 15                    | 34     |

Fuente: Formato 19 Cuenta 2013

El valor de las multas impuestas por la Entidad ascendió a \$11.862.554. La cuantía definitiva de las sanciones en el año 2013 fue de \$10.607.900.

En la vigencia 2013 se recaudó el valor de \$5.228.562 por concepto de multas.

De acuerdo a lo reportado en el Formato 19 el recurso de reposición se decidió en términos.

## 2.11 GERENCIA PÚBLICA Y GESTIÓN TIC

### 2.11.1 Revisión de la Cuenta

La Contraloría Departamental de Huila en desarrollo de su función constitucional y legal estructuró, adoptó y socializó el Plan Estratégico Institucional “*Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal*” para el periodo 2012 – 2015, el cual determina el sentido preciso para ejercer control y vigilancia de los recursos públicos administrados por particulares y entidades públicas.

El plan estratégico contempló como Misión “*La Contraloría Departamental del Huila, vigila la Gestión Fiscal y Ambiental, a través de un equipo de trabajo comprometido con los más altos estándares de calidad y oportunidad; garantizando la correcta utilización de los recursos públicos o su resarcimiento, con el concurso y promoción del Control Social Participativo y la Ética de lo público, como pilares de su gestión*”.

Y como Visión: “*La Contraloría Departamental del Huila en el 2020, será reconocida como una entidad técnica, moderna, independiente y oportuna en el control fiscal de los recursos públicos; comprometida con la construcción de la moralidad pública y el fortalecimiento de la participación ciudadana en el control fiscal*”.

La política de calidad para el período 2012-2015 se encuentra definida en los siguientes términos: “*La Contraloría Departamental del Huila se caracterizará por un trabajo en equipo donde el liderazgo, el empoderamiento, el manejo del tiempo y la comunicación, propicien la continuidad de los programas y la satisfacción de las necesidades y expectativas de los clientes dentro de un escenario de autocontrol y mejora continua*”.

### 2.11.1.1 Archivo soporte del Formato 24 Gerencia Pública y Gestión Tic

La Entidad allegó la información de soporte y complementaria señalada en el Instructivo de Rendición de Cuenta, así: Detalle de gestión de Tic de la Entidad, Planes de Desarrollo Tecnológico indicando su ejecución, Planes de Contingencia, Informe de Gestión, Plan de Acción por áreas de dependencia y Plan Estratégico.

### 2.12 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2012

El plan de mejoramiento de la vigencia 2012 incluyó veinte (20) acciones correctivas tendientes a subsanar las deficiencias encontradas durante este período, determinándose el cumplimiento por parte de la Contraloría Departamental del Huila, así:

**Tabla 2-50. Oportunidades de Mejoramiento.**

| Nro | HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS   | OBSERVACIÓN   |
|-----|---|---|
| 1   | En la cuenta Ahorro 07600067997-7 del Banco Davivienda se registraron los recaudos correspondientes a las multas y sanciones a favor de la Gobernación de Huila los cuales no deberían estar en esta cuenta.                                      | Las multas y sanciones no están siendo recaudadas en las cuentas de la Contraloría.<br><br>Acción Cumplida  |
| 2   | En la cuenta Ahorro 07600067997-7 del Banco Davivienda se registraron los recaudos correspondientes a los procesos de responsabilidad fiscal donde la Contraloría no es la Entidad afectada por lo tanto cuales no deberían estar en esta cuenta. | La Oficina Administrativa y Financiera devolvió los recursos de los Fallos con Responsabilidad a las Entidades afectadas.<br><br>Acción Cumplida.   |
| 3   | La Contraloría registró en la cuenta 290590 "otros recaudos a favor de terceros" el valor por valor de \$ 258.788 miles de las multas y sanciones y de los procesos de responsabilidad fiscal, los cuales no deben ir registrados en esta cuenta. | La contraloría devolvió los recursos que tenía contabilizados en la cuenta 2905 "otros recaudos a favor de terceros".<br><br>Acción Cumplida,   |
| 4   | La Contraloría Departamental de Huila, para la vigencia 2012, no registró en la cuenta 9120 Litigios y Demandas en contra de la entidad y que corresponden a las a demandas en contra de la misma sin fallar.                                     | Mediante nota de contabilidad No. 2014000002 de abril 30 de 2014 la profesional con funciones de contadora realizó el ajuste respectivo, de acuerdo a la información suministrada por la oficina jurídica de la Entidad que relaciona demandas en contra por valor de \$4.268.467.779.<br><br>Acción cumplida |

| Nro | HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS  | OBSERVACIÓN   |
|-----|--|---|
| 5   | La Contraloría registró en la cuenta 9120 el valor de \$2.500.00 miles los cuales no deben ir registrados en esta cuenta toda vez que los mismos corresponden al valor de los procesos de responsabilidad fiscal donde la Entidad no es la afectada. | Mediante nota de contabilidad No. 2014000002 de abril 30 de 2014 la profesional con funciones de contadora realizó el ajuste respectivo, con lo cual la cuenta 9120 presenta un saldo de \$4.268.467.779 que corresponde a demandas en contra de la Entidad<br><br>Acción Cumplida.   |
| 6   | En el contrato 025 de 2012 no se incluyó si la contratación estaba cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.   | El Organismo de Control adoptó la acción correctiva correspondiente e incluyó en los estudios previos esta evaluación.<br><br>Acción cumplida   |
| 7   | En tres contratos de prestación de servicios no se requirió el diligenciamiento del Formato Único de Hoja de Vida.   | En la muestra de auditoría evaluada en trabajo de campo, se observó que en los contratos de prestación de servicios se allegó el Formato Único de Hoja de Vida. Se recomienda requerir a los contratistas que diligencien y alleguen el último formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública para personas naturales y/o jurídicas.<br><br>Acción cumplida |
| 8   | En dos contratos no se verificaron los antecedentes disciplinarios de los contratistas y en uno de ellos no se verificó los antecedentes fiscales de la persona jurídica.  | En la muestra evaluada se evidenció que la Contraloría verifica los antecedentes disciplinarios y fiscales de los contratistas tanto de la persona natural como la jurídica.<br><br>Acción cumplida   |
| 9   | En un contrato se observó que no se realizó la publicación de los actos administrativos expedidos dentro del proceso contractual y en otro contrato no se publicó el acta de cierre.   | En la muestra evaluada se observó que la Entidad publicó los actos administrativos que soportan los procesos contractuales y publicó el acta de cierre de los mismos.<br><br>Acción cumplida.   |
| 10  | En un contrato a través de un Otro Sí se disminuyó el porcentaje de amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual y Calidad de los materiales.  | En los contratos evaluados no se presentó esta situación. La Contraloría adoptó las acciones de mejoramiento para las modificaciones de los contratos.  |

| Nro | HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS  | OBSERVACIÓN   |
|-----|--|---|
|     |  | Acción cumplida.  |
| 11  | En algunos contratos se evidenció falta de control y seguimiento en la publicación de los actos expedidos en el proceso contractual y los soportes entregados por el contratista.  | Los contratos que fueron evaluados en trabajo de campo fueron publicados en el SECOP. No obstante la publicación de las actas de liquidación de los contratos no se realizó en la oportunidad señalada en las disposiciones legales.<br><br>Acción cumplida                                   |
| 12  | La información de la vigencia 2012 rendida en el Formato No. 15 - subformulario "Peticiónes, Quejas y Denuncias" de la cuenta no es coherente con lo evidenciado en trabajo de campo.  | En la rendición de cuenta de la vigencia 2013 se observó coherencia entre lo reportado y lo verificado en trabajo de campo.<br><br>Acción cumplida  |
| 13  | Los papeles de trabajo de la auditoría de rivera no hay evidencia de donde provenían los recursos del contrato de obra pública 191 por un valor de \$2.400.000 miles, el cual fue excluido de la muestra sin observación.          | En trabajo de campo se verificó la realización en las auditorías de seguimientos evaluando la procedencia de los recursos en los contratos seleccionados y detallada en los informes.<br><br>Acción cumplida.   |
| 14  | La auditoría especial a la estampilla Pro desarrollo de la Universidad Surcolombiana en la cual se evaluó la denuncia D-101-11 no dio respuesta de fondo al ciudadano en lo relacionado con los numerales 5 y 6 del requerimiento. | En trabajo de campo se verificó que en las auditorías especiales realizadas se analizaron cada uno de los requerimientos y se da respuestas puntuales a las denuncias realizadas.<br><br>Acción cumplida  |
| 15  | El 64% de las indagaciones preliminares no se decidió dentro del término señalado por la ley.  | En trabajo de campo se verificó que la Contraloría en cumplimiento de la acción de mejora decidió las indagaciones preliminares 0044, 0045, 0046, 0047, 0048 en término, diligencias que fueron iniciadas con posterioridad a la suscripción del plan de mejoramiento.<br><br>Acción cumplida |
| 16  | En algunos expedientes el grado de consulta no fue decidido dentro del término señalado por la ley.  | En las actuaciones revisadas se evidenció que con posterioridad al plan de mejoramiento suscrito con la Entidad, el término señalado en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000 se cumplió.  |

| Nro | HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS   | OBSERVACIÓN   |
|-----|---|---|
|     |   | Acción cumplida   |
| 17  | En dos procesos auditados se observó que al proferir el auto de imputación de responsabilidad fiscal no se anexó y/o allegó previamente documento alguno que determinara la menor cuantía para establecer si el proceso era de única o doble instancia. | En los procesos iniciados con posterioridad a la suscripción del plan de mejoramiento se allegó la certificación de la menor cuantía para proferir auto de imputación de responsabilidad fiscal. La Oficina de Responsabilidad Fiscal solicita esta certificación en el auto de apertura del proceso cuando no es trasladado con el hallazgo fiscal, así se verificó en los procesos 05 y 013 de 2014.<br><br>Acción cumplida   |
| 18  | En un proceso ordinario de responsabilidad fiscal con auto de imputación proferido con posterioridad al 12 de julio de 2011, se observó que el Organismo de Control expidió el auto de pruebas después de vencido el mes señalado en la ley.            | En trabajo de campo se verificó que la Entidad implementó un tablero de control con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento del término dispuesto por la norma para decretar pruebas, no obstante, con posterioridad a la suscripción del plan de mejoramiento no se han decretado pruebas en procesos ordinarios. En los procesos verbales las pruebas se decretan oportunamente en la audiencia de descargos. La acción de mejora se implementó y su efectividad será evaluada en el próximo ejercicio de control.<br><br>Acción cumplida. |
| 19  | Se presentó dilación para poner en conocimiento de las autoridades pertinentes un fallo con responsabilidad fiscal.   | La Entidad oportunamente puso en conocimiento de la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República el fallo con responsabilidad fiscal proferido en el proceso 042 de 2011. La Entidad implementó un tablero de control para realizar seguimiento a este término.<br><br>Acción cumplida.  |
| 20  | Las excepciones propuestas por los ejecutados no fueron decididas en términos, según lo reportado en la cuenta.   | La Contraloría implementó como acción de mejora un tablero de control para realizar seguimiento a   |

| Nro | HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS | OBSERVACIÓN  |
|-----|---------------------------|--|
|     |                           | <p>este término no obstante su efectividad será verificada en la próxima auditoría. La Entidad certificó que a la fecha de trabajo de campo no se han presentado excepciones por los ejecutados.</p> <p>Acción cumplida.</p> |

Teniendo en cuenta las verificaciones y comprobaciones realizadas por el grupo auditor, se concluye que el cumplimiento del plan de mejoramiento fue de un 100%.

### 2.13 TRÁMITE DE QUEJAS Y RECLAMOS EN EL PROCESO AUDITOR

La Gerencia Seccional VI realizó seguimiento a tres (3) denuncias que se adelantaban previo al ejercicio de control, requerimientos que fueron evaluados en los siguientes términos:

**SIAATC 2013000343** – Presunto detrimento patrimonial en la Contraloría Departamental del Huila por intereses de mora en el pago de la Sentencia de Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Esta denuncia es de trámite directo.

La denuncia fue radicada en la Gerencia Seccional VI de la Auditoría General de la República para lo cual se solicitó la información que se consideró pertinente con el fin de evaluar la presunta irregularidad denunciada.

La Gerencia Seccional una vez evaluados los hechos consideró que no se causó presunto detrimento patrimonial al erario debido a que la Contraloría no disponía de los recursos suficientes para el pago de la sentencia condenatoria y a que los hechos sucedieron para la época en que se conoció la Sentencia C-643 del 23 de agosto de 2012, por medio de la cual se declaró inexecutable el artículo 3 de la Ley 1416 de 2010, según la cual la obligación de cancelar correspondía a la Contraloría Departamental del Huila.

La Gerencia Seccional procederá al archivo de la denuncia.

**SIAATC 2013000632** – Presuntas irregularidades en el Conservatorio Departamental de Música y Canto del Huila. La Contraloría Departamental adelanta la denuncia D 079 de 2013.



La Contraloría Departamental recibió la denuncia el 20 de junio de 2013 presentada por el Consejo Directivo del Conservatorio Departamental de Música y Canto del Huila.

El Organismo de Control solicitó información al Fondo Mixto de Cultura y al Conservatorio Departamental de Música para esclarecer los hechos ocurridos en el 2009, 2010, 2011 y 2012.

La Entidad recibió la información requerida no obstante la evaluación de la denuncia no se ha terminado a la fecha de trabajo de campo, teniendo en cuenta que el 8 de abril de 2014 fue reasignada y se concedieron 60 días para el análisis de la documentación. .

La denuncia continúa en seguimiento hasta que se entregue respuesta de fondo en la evaluación de las presuntas irregularidades denunciadas.

**SIAATC 2013000657** – Presuntas irregularidades en la Institución Educativa La Unión del Municipio de Suaza – Huila. La Contraloría Departamental dio inicio a la denuncia D 010 de 2013.

La denuncia fue recibida el 24 de enero de 2013 informando algunas falencias en la IE La Unión del Municipio de Suaza (Huila) en relación con el manejo de los recursos dados por gratuidad.

La Contraloría solicitó al Secretario de Educación Departamental informe sobre el resultado en la evaluación ordenada a la IE La Unión del Municipio de Suaza – Huila y requirió la información que consideró pertinente para evaluar los hechos denunciados.

El Organismo de Control realizó Auditoría Exprés a la Institución Educativa La Unión – del Municipio de Suaza – vigencias 2010, 2011, 2012 y 2013.

En el ejercicio de control se evaluaron las denuncias D 010, 032, 130 y 134, en el cual se configuraron 25 hallazgos administrativos, 9 hallazgos fiscales con un presunto detrimento de \$39.275.141, 15 hallazgos disciplinarios y 2 hallazgos penales.

La Entidad realizó los traslados de los hallazgos a las autoridades correspondientes y comunicó el resultado de la auditoría a la Secretaría de Educación del Huila, al Consejo Directivo de la Institución Educativa y al ciudadano denunciante.

Mediante Oficio 150-1008-548 del 15 de mayo de 2014 se comunicó el resultado y se entregó informe de auditoría de la evaluación de las denuncias D 010, 032, 130 y 134 a la Rectora de la Institución Educativa La Unión – Suaza. Se adjuntó resumen de hallazgos de auditoría y se solicitó formular el correspondiente plan de mejoramiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas SINTERCARDH conforme la Resolución No. 489 de 2013.

La Gerencia Seccional procederá al archivo de la denuncia teniendo en cuenta que ya se entregó respuesta de fondo a la misma.

2.14 TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS

| REF. P/T | CONDICIÓN<br>DESCRIPCIÓN DE<br>LA SITUACIÓN<br>IRREGULAR<br>ENCONTRADA | CRITERIO<br>NORMATIVIDAD<br>QUE HA SIDO<br>VULNERADA O<br>NO SE ESTÁ<br>CUMPLIENDO  | EFECTO<br>CONSECUENCIA GENERADA POR LA CONDICIÓN IRREGULAR | CONNOTACIÓN |   |   |   |   |         |
|----------|--|---|--|-------------|---|---|---|---|---------|
|          |  |   |  | A           | S | D | P | F | CUANTÍA |
| CE/CN    | PROCESO  | CONTRATACIÓN  |  |             |   |   |   |   |         |
| No. 1    | CONDICIÓN  | <p>La Contraloría Departamental del Huila en los procesos de selección abreviada de mínima cuantía realizados mediante Invitaciones Públicas Nos. 002, 003, 008, 012, 017 y 023 de 2013, no cumplió con el término señalado legalmente de un día hábil para la publicación de la invitación y un día hábil mínimo para la presentación de ofertas, conforme el artículo 94 del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, el cual señala:</p> <p><i>“Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.</i></p> <p><i>La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:</i></p> <p><i>a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;</i></p> <p><i>b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil...”</i></p> <p>Teniendo en cuenta las fechas y horas de publicación y cierre señaladas en los cronogramas y la publicación de la invitación en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Único de Contratación, SECOP, no se evidenció el cumplimiento del término de un día hábil para la publicación y un día hábil para la presentación de ofertas, dispuesto en la normatividad legal vigente.</p> <p>Esta situación evidenció falta de control y supervisión en la etapa precontractual y conllevó a la vulneración del principio de publicidad.</p> |  |             |   |   |   |   |         |
|          | CRITERIO   | Artículo 6 de la Carta Política, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 – Manual de Contratación Contraloría Departamental del Huila.   |  |             |   |   |   |   |         |
|          | EFFECTO  | Incumplimiento de las disposiciones legales y afectación de los principios de la función pública.   |  |             |   |   |   |   |         |
|          | REDACCIÓN DEL HALLAZGO   | La Contraloría en los procesos de selección abreviada de mínima cuantía realizados mediante Invitaciones Públicas Nos. 002, 003, 008, 012 y 023 de 2013, no cumplió con el término señalado legalmente para publicación de la invitación y la presentación de ofertas.  | X  |             |   |   |   |   |         |

| No. 2        | CONDICIÓN                 | <p>En la evaluación del proceso contractual se observó que la Contraloría no publicó en forma oportuna las actas de liquidación de los contratos conforme lo señala el Artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, en el cual se señalan los documentos que se deben publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Único de Contratación, SECOP, y en el parágrafo 3 establece que la publicación se deben realizar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.</p> <p>En los siguientes Procesos de Selección de Mínima Cuantía se observó que las actas de liquidación se registraron en el SECOP después del término señalado en la normatividad legal e incumpliendo lo consagrado en el Manual de Contratación adoptado por la Contraloría:</p> <p><b>Tabla 2.1 Tiempo transcurrido entre el acta de liquidación y su publicación en el SECOP (Procesos de Mínima Cuantía)</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Contrato No.</th> <th>Fecha Acta de Liquidación</th> <th>Fecha Publicación SECOP</th> <th>Días transcurridos hasta la publicación</th> <th>Clase de Contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>002 de 2013</td> <td>09-01-2014</td> <td>20-03-2014</td> <td>50</td> <td>Tracto sucesivo</td> </tr> <tr> <td>003 de 2013</td> <td>09-01-2014</td> <td>20-03-2014</td> <td>50</td> <td>Tracto sucesivo</td> </tr> <tr> <td>010 de 2013</td> <td>02-04-2014</td> <td>21-05-2014</td> <td>31</td> <td>Tracto sucesivo</td> </tr> <tr> <td>017 de 2013</td> <td>16-09-2013</td> <td>20-03-2014</td> <td>127</td> <td>Compraventa</td> </tr> <tr> <td>027 de 2013</td> <td>20-11-2013</td> <td>20-03-2014</td> <td>83</td> <td>Prestación de Servicios</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Papeles de Trabajo auditoría CD Huila 2014</p> <p>En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, celebrados mediante contratación directa, no obstante, que en virtud del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 no es obligatorio liquidar este tipo de contratos, se observaron las siguientes debilidades en la publicación de los soportes de la etapa post contractual:</p> <p><b>Tabla 2.2 Tiempo transcurrido entre el acta de liquidación y su publicación en el SECOP (Contratación Directa)</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Contrato No.</th> <th>Fecha Acta de Liquidación</th> <th>Fecha Publicación SECOP</th> <th>Días transcurridos hasta la publicación</th> <th>Clase de Contrato</th> </tr> </thead> <tbody> </tbody> </table> | Contrato No.                            | Fecha Acta de Liquidación | Fecha Publicación SECOP | Días transcurridos hasta la publicación | Clase de Contrato | 002 de 2013 | 09-01-2014 | 20-03-2014 | 50 | Tracto sucesivo | 003 de 2013 | 09-01-2014 | 20-03-2014 | 50 | Tracto sucesivo | 010 de 2013 | 02-04-2014 | 21-05-2014 | 31 | Tracto sucesivo | 017 de 2013 | 16-09-2013 | 20-03-2014 | 127 | Compraventa | 027 de 2013 | 20-11-2013 | 20-03-2014 | 83 | Prestación de Servicios | Contrato No. | Fecha Acta de Liquidación | Fecha Publicación SECOP | Días transcurridos hasta la publicación | Clase de Contrato |  |  |  |  |  |  |  |
|--------------|---------------------------|---|---|---------------------------|-------------------------|---|-------------------|-------------|------------|------------|----|-----------------|-------------|------------|------------|----|-----------------|-------------|------------|------------|----|-----------------|-------------|------------|------------|-----|-------------|-------------|------------|------------|----|-------------------------|--------------|---------------------------|-------------------------|---|-------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| Contrato No. | Fecha Acta de Liquidación | Fecha Publicación SECOP   | Días transcurridos hasta la publicación | Clase de Contrato         |                         |   |                   |             |            |            |    |                 |             |            |            |    |                 |             |            |            |    |                 |             |            |            |     |             |             |            |            |    |                         |              |                           |                         |   |                   |  |  |  |  |  |  |  |
| 002 de 2013  | 09-01-2014                | 20-03-2014  | 50                                      | Tracto sucesivo           |                         |   |                   |             |            |            |    |                 |             |            |            |    |                 |             |            |            |    |                 |             |            |            |     |             |             |            |            |    |                         |              |                           |                         |   |                   |  |  |  |  |  |  |  |
| 003 de 2013  | 09-01-2014                | 20-03-2014  | 50                                      | Tracto sucesivo           |                         |   |                   |             |            |            |    |                 |             |            |            |    |                 |             |            |            |    |                 |             |            |            |     |             |             |            |            |    |                         |              |                           |                         |   |                   |  |  |  |  |  |  |  |
| 010 de 2013  | 02-04-2014                | 21-05-2014  | 31                                      | Tracto sucesivo           |                         |   |                   |             |            |            |    |                 |             |            |            |    |                 |             |            |            |    |                 |             |            |            |     |             |             |            |            |    |                         |              |                           |                         |   |                   |  |  |  |  |  |  |  |
| 017 de 2013  | 16-09-2013                | 20-03-2014  | 127                                     | Compraventa               |                         |   |                   |             |            |            |    |                 |             |            |            |    |                 |             |            |            |    |                 |             |            |            |     |             |             |            |            |    |                         |              |                           |                         |   |                   |  |  |  |  |  |  |  |
| 027 de 2013  | 20-11-2013                | 20-03-2014  | 83                                      | Prestación de Servicios   |                         |   |                   |             |            |            |    |                 |             |            |            |    |                 |             |            |            |    |                 |             |            |            |     |             |             |            |            |    |                         |              |                           |                         |   |                   |  |  |  |  |  |  |  |
| Contrato No. | Fecha Acta de Liquidación | Fecha Publicación SECOP   | Días transcurridos hasta la publicación | Clase de Contrato         |                         |   |                   |             |            |            |    |                 |             |            |            |    |                 |             |            |            |    |                 |             |            |            |     |             |             |            |            |    |                         |              |                           |                         |   |                   |  |  |  |  |  |  |  |

|       |                        |  |   |  |            |    |                         |  |  |   |  |  |  |  |  |
|-------|------------------------|--|---|--|------------|----|-------------------------|--|--|---|--|--|--|--|--|
|       |                        |  | 005 de 2013   | Informe de Supervisión que no corresponde al contrato. | 20-03-2014 | NA | Prestación de Servicios |  |  |   |  |  |  |  |  |
|       |                        |  | 006 de 2013   | 04-02-2014   | 21-05-2014 | 69 | Contrato de suministro  |  |  |   |  |  |  |  |  |
|       |                        |  | 019 de 2013   | 21-06-2013   | 15-10-2013 | 78 | Prestación de Servicios |  |  |   |  |  |  |  |  |
|       |                        |  | 030 de 2013   | 20-12-2013   | 20-03-2014 | 61 | Prestación de Servicios |  |  |   |  |  |  |  |  |
|       |                        |  | Fuente: Papeles de Trabajo auditoría CD Huila 2014  |  |            |    |                         |  |  |   |  |  |  |  |  |
|       |                        |  | Lo anterior evidencia falta de control y supervisión en el proceso contractual y afecta la credibilidad de la ciudadanía en el Organismo de Control.  |  |            |    |                         |  |  |   |  |  |  |  |  |
|       | CRITERIO               |  | Artículo 6 de la Carta Política, Parágrafo 2° del Artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012.   |  |            |    |                         |  |  |   |  |  |  |  |  |
|       | EFFECTO                |  | Incumplimiento de las disposiciones legales.  |  |            |    |                         |  |  |   |  |  |  |  |  |
|       | REDACCIÓN DEL HALLAZGO |  | La Contraloría no publicó en el SECOP en forma oportuna las actas de liquidación de algunos contratos celebrados en la vigencia 2013.   |  |            |    |                         |  |  | X |  |  |  |  |  |
| No. 3 | CONDICIÓN              |  | <p>La Contralora Departamental en ausencias temporales y <i>"en uso de sus atribuciones legales"</i>, encargó de sus funciones a la Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera según Resoluciones Nos. 389 del 17 de octubre de 2013, 410 del 22 de octubre de 2013 y 507 del 28 de noviembre de 2013, para que desarrollara las actividades administrativas y de ordenación del gasto.</p> <p>La Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera encargada de la Contraloría Departamental del Huila actuó como ordenadora del gasto mediante la modalidad de encargo de funciones cuando no existía vacancia del cargo ni temporal ni definitiva y lo que procedía era la correspondiente delegación para la ordenación del gasto conforme lo señala el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, que a la letra dice:</p> <p><b>"Artículo 12°.- De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".</b></p> <p>La figura de encargo solo procede cuando hay vacancia temporal o definitiva, situaciones administrativas que están precisamente establecidas en el Artículo 23 del Decreto 1950 de 1973, de tal manera que solamente cuando hay vacancia temporal o definitiva procede el "encargo". De ahí que cuando la señora Contralora Departamental está en comisión en el interior del país no se produce vacancia temporal y por ende no procede la situación jurídica para el encargo, sino para la</p> |  |            |    |                         |  |  |   |  |  |  |  |  |

|              |                        |  |   |  |  |  |  |  |
|--------------|------------------------|--|---|--|--|--|--|--|
|              |                        | delegación de funciones.<br><br>Esta situación evidencia falta de control y desconocimiento del ordenamiento jurídico legal vigente puesto que la figura de encargo solo procede cuando hay vacancia temporal o definitiva.<br>Artículo 6 y 211 de la Carta Política, Artículo 23 Decreto 1950 de 1973, Artículo 9° Ley 489 de 1998.   |   |  |  |  |  |  |
|              | CRITERIO               |  |   |  |  |  |  |  |
|              | EFEECTO                | Desconocimiento de las disposiciones legales.  |   |  |  |  |  |  |
|              | REDACCIÓN DEL HALLAZGO | En las ausencias temporales de la Contralora Departamental se encarga de sus funciones a un directivo sin que exista vacancia temporal o definitiva del cargo.   | X |  |  |  |  |  |
| <b>CE/PC</b> | <b>PROCESO</b>         | <b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>   |   |  |  |  |  |  |
|              | CONDICION:             | En los requerimientos ciudadanos No. 24-45-55- DP-213 de 2013 la primera respuesta ofrecida al ciudadano excedió el término legal, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).  |   |  |  |  |  |  |
|              | CRITERIO               | Artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).  |   |  |  |  |  |  |
|              | EFEECTO                | Inobservancia de la Ley y a los principios de la gestión pública.  |   |  |  |  |  |  |
| No. 4        | REDACCIÓN DEL HALLAZGO | En los requerimientos ciudadanos No. 24-45-55- DP-213 de 2013 la primera respuesta ofrecida al ciudadano excedió el término legal, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Para la Auditoría General de la República esta situación refleja falta de control y seguimiento en la gestión de los procesos de Participación Ciudadana por parte de los funcionarios responsables, lo que conlleva a la inobservancia de la Ley y a los principios de la gestión pública.  | X |  |  |  |  |  |
| <b>CE/PA</b> | <b>PROCESO</b>         | <b>PROCESO AUDITOR</b>   |   |  |  |  |  |  |
| No.5         | CONDICION              | En el ejercicio auditor realizado a la Contraloría se observó que los hallazgos trasladados a la oficina de Responsabilidad Fiscal como resultado de los procesos auditores presentaron debilidades en la estructuración de los atributos del hallazgo, esto es, condición, criterio, causa y efecto, además de falta de soporte probatorio.<br><br>En la revisión de los hallazgos fiscales configurados a la Secretaria de Salud se observó que la cuantificación del daño no se encontró probada, esto es, el valor del convenio No. 016 de 2011 es de \$340.500.000, el presunto detrimento puesto en conocimiento del vigilado fue \$250.000.000, sin encontrarse documento alguno que demuestre el daño atribuido en la ejecución del convenio. No obstante, el hallazgo fiscal fue trasladado por el valor total del convenio.<br><br>De la misma manera, en la configuración del hallazgo se señaló <i>“En los estudios previos no se identifican, cuantifican y valoran los riesgos previsibles. Los estudios previos son direccionados al contratista indicando que desde los estudios previos ya se sabía con quien se iba a contratar, lo cual</i> |   |  |  |  |  |  |

|          |   |  |  |  |  |  |  |
|----------|---|--|--|--|--|--|--|
|          | <p><i>indica que no existe una selección objetiva. No se hallaron pagos. No se abrió la cuenta exclusiva y especial para el manejo de los dineros según la cláusula segunda, literal b, numeral 3. Con lo anterior se denota la omisión de los principios contractuales, generando con ello un presunto detrimento patrimonial en la suma de \$250.000.000”, hechos que no demuestran el menoscabo del erario público para estructurar el hallazgo fiscal.</i></p> <p>De otra parte, no se allegaron documentos conducentes, pertinentes y útiles que soporten probatoriamente el presunto daño tales como informes sobre la ejecución del convenio, acta de inicio, parciales y acta de liquidación, informes del supervisor, certificación de la menor cuantía, pólizas, declaración juramentada de bienes, manual de funciones, entre otras.</p> <p>En el caso del Contrato No. 0253, no se allegó material probatorio para demostrar el hecho presuntamente irregular, el presunto detrimento patrimonial y la responsabilidad de los posibles actores, como bien lo señala la Oficina de Responsabilidad Fiscal en el Auto de Apertura de Indagación Preliminar donde solicita documentos para fortalecer el hallazgo fiscal, tales como estudios previos del convenio, manual de funciones, certificación de la menor cuantía, informes de interventoría, oficio de designación de interventor, entre otros.</p> <p>Los hallazgos fiscales evaluados no precisan las normas vulneradas que originan el daño patrimonial y se incluyen disposiciones legales de orden disciplinario como sustento legal del mismo.</p> <p>En los formatos de hallazgos fiscales no se relaciona en debida forma el material probatorio que los sustenta, esto es, no se identifican los documentos, la fecha, procedencia del mismo ni el número de folios.</p> <p>Lo anterior conllevó al inicio de un alto número de indagaciones preliminares originadas en hallazgos de proceso auditor, situación que denota falta de supervisión, de control efectivo y compromiso del talento humano teniendo en cuenta la experiencia de los funcionarios y los recursos invertidos en las capacitaciones recibidas sobre el tema.</p> <p>En la revisión de los hallazgos fiscales configurados a la ESE Municipio de Algeciras se observó que no se anexaron al hallazgo fiscal documentos que demuestren la presunta responsabilidad de los implicados, esto es, manual de funciones, certificación de la menor cuantía, dirección de los presuntos responsables y período en que ejercieron como gestores fiscales, pólizas de manejo y declaración juramentada de bienes, entre otros.</p> |  |  |  |  |  |  |
| CRITERIO | Manual, D01.08, procedimiento Auditoría Gubernamental V6, en el formato D01.08-F03 Acta de Cierre de Visita de Campo Respuesta No Conformidades sujeto de control. Actualmente Guía de Auditoría Gubernamental adoptada en la vigencia 2014.  |  |  |  |  |  |  |
| EFFECTO  | Inicio de indagaciones preliminares, pérdida de la inmediación con la prueba y dilación para iniciar el proceso fiscal.   |  |  |  |  |  |  |

|              |                        |   |   |  |  |  |  |  |  |
|--------------|------------------------|---|---|--|--|--|--|--|--|
|              | REDACCIÓN DEL HALLAZGO | Los hallazgos fiscales configurados en la vigencia 2013 presentaron debilidades en la estructuración de sus atributos, esto es, condición, criterio, causa y efecto, además de falta de soporte probatorio.   | X |  |  |  |  |  |  |
| <b>CE/IP</b> | <b>PROCESO</b>         | <b>INDAGACIONES PRELIMINARES</b>  |   |  |  |  |  |  |  |
| No.6         | CONDICIÓN              | En la revisión de la cuenta de la vigencia 2013 se evidenció que dieciséis (16) indagaciones preliminares que representan el 24% en cantidad y el 44% en cuantía originaron procesos de responsabilidad fiscal adelantados conforme a la Ley 610 de 2000, no obstante, se encontraban acreditados los elementos que permitían iniciar procesos fiscales por el procedimiento verbal.  |   |  |  |  |  |  |  |
|              | CRITERIO               | Literal a) del artículo 98 de la Ley 1474 de 2011.  |   |  |  |  |  |  |  |
|              | EFFECTO                | Las medidas de eficiencia y eficacia señaladas en el Estatuto Anticorrupción se hacen nugatorias cuando se inician procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario.  |   |  |  |  |  |  |  |
|              | REDACCIÓN DEL HALLAZGO | La Contraloría adelantó procesos fiscales por el procedimiento ordinario cuando estaban dados los elementos para iniciar la actuación fiscal por el procedimiento verbal.   | X |  |  |  |  |  |  |
| <b>CE/RF</b> | <b>PROCESO</b>         | <b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>   |   |  |  |  |  |  |  |
| No.7         | CONDICIÓN              | La estrategia dispuesta por la Contraloría para desarrollar el Objetivo Corporativo N° 1 <i>“Realizar de manera eficiente y eficaz el control fiscal, con mayor cubrimiento y celeridad en la ejecución de los procesos; vigilando la correcta utilización de los recursos públicos en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado; y adelantando las acciones conducentes a su resarcimiento, si a ello hubiere lugar”</i> , se relaciona con actualizar y aplicar el proceso de responsabilidad fiscal evitando la prescripción de los mismos y agilizando la implementación de la oralidad; sin embargo, en las acciones a desarrollar no se indicó ni se fijó meta alguna respecto de los procesos de vigencias anteriores al 2013, actuaciones en las cuales es importante dar mayor impulso procesal, pues la Entidad adelanta procesos del 2011 y 2012 que se encuentran en etapa instructiva, según lo verificado en campo, esto es, han transcurrido en algunas actuaciones más de 3 años sin que se decidan.<br>La acción se circunscribe a decidir conjuntamente el trámite de los hallazgos y a dar prioridad al procedimiento verbal, no obstante, no se fija meta alguna respecto al número de procesos que se adelantarán por el procedimiento verbal ni se establece indicador sobre esta acción, lo que impide una evaluación efectiva de la misma y del cumplimiento de la estrategia. |   |  |  |  |  |  |  |
|              | CRITERIO               | Artículo 97 Ley 1474 de 2011, Plan Estratégico <i>“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal”</i> y principio de celeridad.  |   |  |  |  |  |  |  |
|              | EFFECTO                | Posible prescripción de la responsabilidad fiscal y bajo número de procesos adelantados por el procedimiento verbal.  |   |  |  |  |  |  |  |
|              | REDACCIÓN DEL HALLAZGO | Las acciones, indicadores y metas trazadas para desarrollar el Objetivo Corporativo N° 1 respecto a Procesos Fiscales no son medibles ni cuantificables.  | X |  |  |  |  |  |  |



|      |                        |   |   |  |  |  |  |  |
|------|------------------------|---|---|--|--|--|--|--|
| No.8 | CONDICIÓN              | <p>En trabajo de campo se verificó que la Oficina de Responsabilidad Fiscal durante la vigencia 2013 contó con cuatro (4) profesionales que tuvieron bajo su responsabilidad el trámite de 67 indagaciones preliminares y 125 procesos de responsabilidad fiscal, lo cual implica que cada funcionario adelantó un promedio de 40 expedientes, además de la participación en mesas de trabajo en las cuales se decidió el trámite a seguir en los hallazgos fiscales.</p> <p>La carga laboral de la dependencia se incrementó durante el período evaluado respecto al año anterior, debido en gran parte a la debilidad que presentaron los hallazgos fiscales trasladados por la Oficina de Control Fiscal lo que conllevó a adelantar las correspondientes preliminares que para la vigencia 2013 alcanzaron un porcentaje del 96% en cuantía y 82% en cantidad.</p> <p>En la auditoría se evidenció baja articulación y efectividad entre el proceso auditor y el proceso fiscal por cuanto la falta de evaluación, análisis y validación de los hallazgos fiscales, como se explicó en el proceso auditor, genera dilación procesal y afecta el principio de celeridad en el trámite de las indagaciones preliminares y procesos fiscales, lo cual conlleva a que la productividad y el impacto en la comunidad sean bajos.</p> |   |  |  |  |  |  |
|      | CRITERIO               | Principio de celeridad.   |   |  |  |  |  |  |
|      | EFFECTO                | Bajo resarcimiento del daño patrimonial y falta de credibilidad en el Organismo de Control Fiscal.  |   |  |  |  |  |  |
|      | REDACCIÓN DEL HALLAZGO | En trabajo de campo se evidenció falta de articulación y efectividad entre el Proceso Auditor y el Proceso Fiscal.  | X |  |  |  |  |  |
| No.9 | CONDICIÓN              | <p>En las indagaciones preliminares y en los procesos fiscales de la vigencia 2013 se observó que el principio de celeridad no se cumplió para expedir el auto de apertura de indagación preliminar, auto de apertura de proceso fiscal y auto de apertura e imputación de responsabilidad fiscal, según lo verificado en la cuenta y en los expedientes auditados.</p> <p>En efecto, de las cincuenta (50) indagaciones preliminares radicadas en el año 2013, cuarenta y tres (43) expedientes equivalentes al 86% en cantidad y al 84% en cuantía presentaron dilación para dictar el auto de apertura del proceso fiscal, alcanzando algunas actuaciones un tiempo de 11, 13, 16, 21 y 30 meses.</p> <p>De los treinta y tres (33) procesos fiscales originadas por auditorías y denuncias ciudadanas, veintiún (21) expedientes equivalentes al 64% en cantidad y 68% en cuantía presentaron dilación en la expedición del auto de apertura del proceso, observándose en algunos casos que el tiempo superó los 11 y 12 meses.</p> <p>De las cuatro (4) actuaciones adelantadas por el procedimiento verbal originadas en procesos auditores y denuncias, tres (3) de ellas que representan el 75% en cantidad y el 34% en cuantía presentaron falta de oportunidad en su inicio.</p>  |   |  |  |  |  |  |
|      | CRITERIO               | Principio de celeridad.   |   |  |  |  |  |  |
|      | EFFECTO                | Posible caducidad de la acción fiscal.  |   |  |  |  |  |  |

|       |                        |  |   |  |  |  |  |  |
|-------|------------------------|--|---|--|--|--|--|--|
|       | REDACCIÓN DEL HALLAZGO | En las actuaciones fiscales de la vigencia 2013 se observó que el auto de apertura de indagación preliminar, auto de apertura de proceso fiscal y auto de apertura e imputación de responsabilidad fiscal no se expidió con celeridad.   | X |  |  |  |  |  |
| No.10 | CONDICIÓN              | En el trabajo de campo se observó falta de impulso procesal en algunas actuaciones fiscales auditadas (expedientes de vigencias anteriores y procesos radicados en el 2013).<br>La falta de celeridad en los procesos fiscales durante el período evaluado se vio reflejada en la disminución de aproximadamente un 17% de las decisiones expedidas en el año 2013 respecto a las tomadas en las vigencias 2012 y 2011.<br>En efecto, el número de autos de imputación fiscal, de fallos con responsabilidad fiscal y de fallos sin responsabilidad fiscal decreció durante el período auditado y por consiguiente el número de procesos terminados.   |   |  |  |  |  |  |
|       | CRITERIO               | Principio de celeridad.  |   |  |  |  |  |  |
|       | EFFECTO                | Posibles riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal   |   |  |  |  |  |  |
|       | REDACCIÓN DEL HALLAZGO | En los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario que fueron objeto de muestra se evidenció falta de impulso procesal.   | X |  |  |  |  |  |
| CE/JC | PROCESO                | <b>JURISDICCIÓN COACTIVA</b>   |   |  |  |  |  |  |
| No.11 | CONDICIÓN              | El indicador señalado por la Contraloría para desarrollar la acción " <i>Decretar medidas cautelares con celeridad y efectividad con el fin de lograr el resarcimiento del daño si a ello hubiere lugar</i> ", se limitó a los fallos con responsabilidad fiscal y multas ejecutoriadas, desconociendo la finalidad buscada por el legislador a través de las Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011, las cuales permiten al funcionario público decretar medidas cautelares dentro del trámite del proceso fiscal, pues con ello se busca "...prevenir o evitar que el investigado en el proceso de responsabilidad fiscal se insolvente con el fin de anular o impedir los efectos del fallo que se dicte dentro del mismo" y se "...justifican en virtud de la finalidad perseguida por dicho proceso, esto es, la preservación del patrimonio público mediante el resarcimiento de los perjuicios derivados del ejercicio irregular de la gestión fiscal..." (Sentencia C-840 de 2001 Corte Constitucional).<br>Es importante que la Contraloría revise las metas planteadas en cada uno de los niveles establecidos para esta acción, mínimo (4), satisfactorio (5) y sobresaliente (6), pues las mismas no se compadecen con la función constitucional asignada al Organismo de Control de resarcir el daño patrimonial al Departamento, cuyo valor en el 2013 ascendía a \$3.001.391.349.<br>La Contraloría para desarrollar el Objetivo Corporativo N° 1 respecto al resarcimiento del daño propuso como acción " <i>Depurar y gestionar los procesos de jurisdicción coactiva</i> " y como indicador " <i>No. de Procesos Prescritos/Total de Procesos Coactivos</i> ". En trabajo de campo se observó que la ejecución de esta acción fue del 66%, según lo reportado por la Oficina de Planeación, porcentaje que no corresponde a la realidad, pues el grado de ejecución fue del 0%. En efecto, durante la vigencia 2013 no se decretaron prescripciones en los procesos coactivos y de acuerdo a la conversación sostenida con la Jefe de Oficina de Responsabilidad Fiscal, este indicador aludía a procesos coactivos en los cuales presuntamente se presentaba la figura de la remisibilidad y por consiguiente se archivarían por esta causal; sin embargo, las decisiones no fueron tomadas durante |   |  |  |  |  |  |

|              |                        |   |           |          |          |          |          |          |
|--------------|------------------------|---|-----------|----------|----------|----------|----------|----------|
|              |                        | la vigencia evaluada y a la fecha de auditoría obran los proyectos de los autos, los cuales están en evaluación.<br>De la misma forma se evidenció que el porcentaje de ejecución de algunas acciones superó el 100%, situación que evidencia la falta de planeación en la definición de las metas trazadas por la Entidad.   |           |          |          |          |          |          |
|              | CRITERIO               | Plan Estratégico "Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"   |           |          |          |          |          |          |
|              | EFFECTO                | Bajo resarcimiento del daño.  |           |          |          |          |          |          |
|              | REDACCIÓN DEL HALLAZGO | Las acciones, indicadores y metas trazadas para desarrollar el Objetivo Corporativo N° 1 respecto a Procesos de Jurisdicción Coactiva no son medibles ni cuantificables.  | X         |          |          |          |          |          |
| No.12        | CONDICIÓN              | En el trabajo de campo se observó que los procesos coactivos iniciados en la vigencia 2013 se adelantaron de conformidad con las reglas del Estatuto Tributario, situación contraria a lo dispuesto por la normatividad vigente.  |           |          |          |          |          |          |
|              | CRITERIO               | Título IV Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo artículos 98 al 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.   |           |          |          |          |          |          |
|              | EFFECTO                | Nulidad de la actuación coactiva.   |           |          |          |          |          |          |
|              | REDACCIÓN DEL HALLAZGO | Los procesos coactivos de la vigencia 2013 se adelantaron por un procedimiento diferente al señalado en las disposiciones legales vigentes.   | X         |          |          |          |          |          |
| No. 13       | CONDICIÓN              | En seis (6) procesos coactivos auditados se observó falta de gestión para resarcir el daño patrimonial, esto es, no se realizó seguimiento de bienes oportunamente, se encuentra pendiente decretar medidas cautelares en actuaciones en las cuales se reportaron bienes de los ejecutados, no se ha dictado mandamiento de pago ni notificado el mismo en algunos expedientes. |           |          |          |          |          |          |
|              | CRITERIO               | Resolución 211 de 2011 y Procedimiento Interno de la Entidad D02.01.  |           |          |          |          |          |          |
|              | EFFECTO                | Bajo resarcimiento del daño patrimonial.  |           |          |          |          |          |          |
|              | REDACCIÓN DEL HALLAZGO | En los procesos auditados se observó falta de gestión para resarcir el daño patrimonial.  | X         |          |          |          |          |          |
| <b>TOTAL</b> |                        |   | <b>13</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> |

### 3 OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD VIGILADA

La Contraloría Departamental del Huila haciendo uso del derecho de contradicción presentó sus argumentos de defensa a través de oficio 100-137 del 12 de junio de 2014 recibido en la Gerencia Seccional VI mediante correo electrónico el día 13 de junio del año en curso, los cuales son atendidos en los siguientes términos:

| OBSERVACIÓN<br>CARTA DE OBSERVACIONES  | RESPUESTA CONTRALORÍA  | CONCLUSIÓN<br>AUDITORÍA GENERAL DE LA<br>REPÚBLICA   |
|--|--|--|
| <b>PRESUPUESTO</b>   |  |  |
| <p>En la vigencia auditada la Contraloría destinó al rubro de capacitación la suma de \$72.238.115 que corresponde al 1.97% del presupuesto asignado en la vigencia 2013; el 20 de diciembre de 2013 el rubro de capacitación fue contracreditado por valor de \$8.085.615 arrojando una apropiación definitiva de \$64.152.500 de los cuales la Entidad ejecutó \$50.787.438 correspondiente al 1.39% del presupuesto asignado.</p> <p>La anterior evidencia que la Contraloría no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 que a letra dice: Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.</p> <p>Esta situación refleja inadecuada planeación en el programa de capacitación y conlleva a la Entidad al incumplimiento de las disposiciones legales.</p> <p>Cabe anotar que en los cálculos no se incluyó en el presupuesto asignado la adición efectuada el 26 de diciembre de 2013 por valor de \$119.745.460 toda vez que se verificó que estos recursos fueron destinados al pago de sentencias judiciales.</p> | <p>Para la ejecución del plan de capacitaciones de la vigencia 2013 se presupuestó la suma de \$72.238.115; si bien es cierto, no se agotó la totalidad de la suma presupuestada, ya que algunas capacitaciones se desarrollaron con el apoyo de otras entidades como la ESAP, sin la afectación al presupuesto establecido para tal fin; las actividades consagradas en el Plan, se cumplieron a cabalidad, lo que denota, el cumplimiento del principio de planeación.</p> <p>Unido a lo anterior, es preciso recordar que forman parte del presupuesto de ingresos de la Contraloría Departamental del Huila las cuotas de fiscalización que deben cancelar las entidades descentralizadas del orden municipal y departamental, sin que se tenga certeza sobre la fecha en que ingresarán a la entidad, lo que genera incertidumbre al momento de ejecutarlos.</p> <p>Fue así como en el mes de noviembre de 2013, este Órgano de Control, no contaba con recursos propios suficientes en el rubro de capacitaciones, así estuviesen presupuestados. Lo anterior se evidencia con el oficio 110-337 del 14 de noviembre de 2013 a través del cual la jefe de la Oficina de Talento Humano solicitó a la Oficina Administrativa lo siguiente: <i>"Atendiendo a lo establecido en el plan de capacitaciones 2013 y en aras de realizar un ajuste al mencionado plan me permito solicitarle me indique la disponibilidad presupuestal para el rubro de capacitación y bienestar social para este fin de año. Lo anterior con el fin de verificar si existen recursos para programar más capacitaciones..."</i> el cual fue respondido por la jefe de la Oficina Administrativa y Financiera mediante comunicación del 14 de noviembre de 2013, donde señaló: <i>"...La existencia a la fecha de apropiación y PAC es: Rubro-2120201; capacitación personal administrativo- fuente 11; apropiación existente: \$26.445.615; PAC a 14 de Noviembre 2013: \$4.207.500"</i>. En virtud de lo anterior efectivamente fueron</p> | <p>Una vez analizada la respuesta dada por la contraloría, podemos observar que se justifica, exponiendo los motivos que impidieron ejecutar el valor destinado al rubro de capacitación, con los siguientes razonamientos:</p> <p>"1. Algunas capacitaciones se desarrollaron con el apoyo de otras entidades como la ESAP, sin la afectación al presupuesto establecido para tal fin;<br/>2. Las actividades consagradas en el Plan, se cumplieron a cabalidad, lo que denota, el cumplimiento del principio de planeación".</p> <p>Se concluye que las justificaciones enervan la observación evidenciada, teniendo en cuenta que la contraloría cumplió con el cronograma de capacitación establecido; por lo anterior la observación se retira.</p> |

| OBSERVACIÓN<br>CARTA DE OBSERVACIONES | RESPUESTA CONTRALORÍA  | CONCLUSIÓN<br>AUDITORÍA GENERAL DE LA<br>REPÚBLICA |
|---------------------------------------|--|--|
|                                       | <p>ejecutados los \$4.207.500 disponibles en caja.</p> <p>El 20 de diciembre de 2013, ingresaron recursos al rubro de capacitaciones, que fueron efectivamente contracreditados por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las capacitaciones proyectadas en el Plan de Capacitaciones se habían realizado en un 100%, es decir que el cumplimiento de la meta física fue del 100%.</li> <li>• La entidad se encontraba a 7 días hábiles de terminar la vigencia, sin el tiempo suficiente para ajustar el plan de capacitaciones, presentarlo a consideración de la Comisión de Personal, adelantar los procesos pre, contractuales y pos contractuales en la misma vigencia, dado el principio de anualidad presupuestal.</li> <li>• El 47% de la planta del personal disfrutaría su periodo de vacaciones a finales del mes de diciembre conforme a la programación de vacaciones de la vigencia, por tanto no estarían todos los funcionarios para asistir a los eventos que se hubiesen programado.</li> <li>• Estaba en curso el cumplimiento de una sentencia judicial e igualmente la necesidad de fortalecer el rubro de cesantías, esto último por cuanto el aporte que realiza la Contraloría al Fondo de Cesantías del Departamento corresponde a la liquidación bajo la modalidad de anualidad, cuando 27 funcionarios gozan de retroactividad.</li> </ul> <p>Así las cosas, la decisión que consideramos acertada tomar fue contracreditar los recursos del rubro de capacitaciones, teniendo en cuenta el cumplimiento del 100% del plan y la urgencia y apremiante necesidad de fortalecer los rubros antes mencionados.</p> <p>Finalmente es preciso señalar que esta Contraloría ha sido juiciosa con el manejo presupuestal, en el sentido de comprometer y ejecutar el presupuesto conforme al PAC, verificando previamente la disponibilidad de los recursos, con</p> |  |

| OBSERVACIÓN<br>CARTA DE OBSERVACIONES   | RESPUESTA CONTRALORÍA  | CONCLUSIÓN<br>AUDITORÍA GENERAL DE LA<br>REPÚBLICA   |
|---|--|--|
|   | <p>el fin de no generar déficit presupuestal.</p> <p>Se anexan soportes que dan cuenta de lo anteriormente expuesto.</p>   |  |
| <b>CONTRATACIÓN</b>   |  |  |
| <p>La Contraloría Departamental del Huila en los procesos de selección abreviada de mínima cuantía realizados mediante Invitaciones Públicas Nos. 002, 003, 008, 012 y 023 de 2013, no cumplió con el término señalado legalmente de un día hábil para la publicación de la invitación y un día hábil mínimo para la presentación de ofertas, conforme el artículo 94 del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, el cual señala:</p> <p><i>“Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.</i></p> <p><i>La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:</i></p> <p><i>a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;</i></p> <p><i>b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil...”.</i></p> <p>Teniendo en cuenta las fechas y horas de publicación y cierre señaladas en los cronogramas y la publicación de la invitación en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Único de Contratación, SECOP, no se evidenció el cumplimiento del término de un día hábil para la publicación y un día hábil para la presentación de ofertas, dispuesto en la normatividad legal vigente.</p> <p>Esta situación evidenció falta de control y supervisión en la etapa precontractual y conllevó a la vulneración del principio de publicidad.</p> | <p>De la lectura de la norma citada por parte de la Auditoría General de la República, este Órgano de Control interpreta la misma en el entendido que el término de publicación de la invitación y presentación de las propuestas, se pueden dar en el mismo día hábil.</p> <p>En efecto, el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, precisa que la invitación se debe publicar en el SECOP por un término no inferior a un día hábil, imperativo legal que se cumple por parte de la Contraloría Departamental del Huila, garantizando con ello la publicidad de los procesos. A literal seguido la norma precisa que <i>“El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;”</i>, sin que con ello se esté indicando de manera taxativa que se debe hacer en días hábiles diferentes.</p> <p>Para este Órgano de Control, las actuaciones señaladas en los literales a) y b) de la mencionada norma, son actuaciones diferentes, sin embargo paralelas, toda vez que la segunda de ellas (presentación de propuestas) va inmersa en la primera (término de publicación de la invitación, sin que con ello se considere que no se está garantizando la publicidad del proceso contractual.</p> <p>Con base en lo antes expuesto, la Contraloría Departamental del Huila, se permite reiterar que no ha incumplido la norma referenciada y en todos los procesos contractuales ha garantizado la publicidad de los mismos y la pluralidad de oferentes.</p> <p>Tanto así que en los procesos en los que los interesados han solicitado ampliación de plazo para presentar propuesta se les ha concedido en todos los casos.</p> <p>Adicionalmente, es de advertir que una de las finalidades del proceso de mínima cuantía, es darle mayor celeridad a la contratación cuando el valor a contratar no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad.</p> <p>El propósito perseguido por el legislador al establecer este</p> | <p>La Contraloría presentó los argumentos respecto a la interpretación del Artículo 94. <b>Transparencia en contratación de mínima cuantía, de la Ley 1474 de 2011,</b> llamado Estatuto Anticorrupción, la cual debe ser la misma para todos los intérpretes.</p> <p>Al respecto es preciso señalar, que como garantía del principio de transparencia y publicidad en la contratación pública, mínimamente se debe publicar la invitación por 1 día hábil, impidiendo que en el mismo día se adelante la apertura del proceso y el cierre.</p> <p>Es decir, son dos etapas diferenciadas, cuya distinción la realiza la propia ley, cuyos tiempos no pueden fusionarse en un solo día. La norma es expresa y no hay lugar a interpretación extensiva. Si bien es un proceso de selección sencillo y que se debe caracterizar por su celeridad, la misma no puede violentar garantías mínimas, los principios de la contratación estatal y la función pública.</p> <p>Lo anterior según consulta realizada a Colombia Compra Eficiente - como autoridad en</p> |

| OBSERVACIÓN<br>CARTA DE OBSERVACIONES   | RESPUESTA CONTRALORÍA  | CONCLUSIÓN<br>AUDITORÍA GENERAL DE LA<br>REPÚBLICA   |   |   |                   |             |            |            |    |                 |             |            |            |    |                 |             |            |            |    |                 |             |            |            |     |             |             |            |            |    |                         |  |   |
|---|--|--|---|---|-------------------|-------------|------------|------------|----|-----------------|-------------|------------|------------|----|-----------------|-------------|------------|------------|----|-----------------|-------------|------------|------------|-----|-------------|-------------|------------|------------|----|-------------------------|--|---|
|   | procedimiento, fue hacer un proceso rápido y sin lugar a dilaciones por parte de las Entidades del Estado. | <p>materia de contratación en el país – quienes ratificaron nuestra interpretación.</p> <p>La anterior observación configura un hallazgo con connotación administrativa.</p> |   |   |                   |             |            |            |    |                 |             |            |            |    |                 |             |            |            |    |                 |             |            |            |     |             |             |            |            |    |                         |  |   |
| <p>En la evaluación del proceso contractual se observó que la Contraloría no publicó en forma oportuna las actas de liquidación de los contratos conforme lo señala el Artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, en el cual se señalan los documentos que se deben publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Único de Contratación, SECOP, y en el parágrafo 3 establece que la publicación se deben realizar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.</p> <p>En los siguientes Procesos de Selección de Mínima Cuantía se observó que las actas de liquidación se registraron en el SECOP después del término señalado en la normatividad legal e incumpliendo lo consagrado en el Manual de Contratación adoptado por la Contraloría:</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla 2.1 Tiempo transcurrido entre el acta de liquidación y su publicación en el SECOP (Procesos de Mínima Cuantía)</b></p> <table border="1" data-bbox="222 906 915 1097"> <thead> <tr> <th>Contrato No.</th> <th>Fecha Acta de Liquidación</th> <th>Fecha Publicación SECOP</th> <th>Días transcurridos hasta la publicación</th> <th>Clase de Contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>002 de 2013</td> <td>09-01-2014</td> <td>20-03-2014</td> <td>50</td> <td>Tracto sucesivo</td> </tr> <tr> <td>003 de 2013</td> <td>09-01-2014</td> <td>20-03-2014</td> <td>50</td> <td>Tracto sucesivo</td> </tr> <tr> <td>010 de 2013</td> <td>02-04-2014</td> <td>21-05-2014</td> <td>31</td> <td>Tracto sucesivo</td> </tr> <tr> <td>017 de 2013</td> <td>16-09-2013</td> <td>20-03-2014</td> <td>127</td> <td>Compraventa</td> </tr> <tr> <td>027 de 2013</td> <td>20-11-2013</td> <td>20-03-2014</td> <td>83</td> <td>Prestación de Servicios</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Papeles de Trabajo auditoría CD Huila 2014</p> <p>En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, celebrados mediante contratación directa, no obstante, que en virtud del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 no es obligatorio liquidar este tipo de contratos, se observaron las siguientes debilidades en la publicación de los soportes de la etapa post contractual:</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla 2.2 Tiempo transcurrido entre el acta de liquidación y su publicación en el SECOP (Contratación Directa)</b></p> | Contrato No.   | Fecha Acta de Liquidación  | Fecha Publicación SECOP                 | Días transcurridos hasta la publicación | Clase de Contrato | 002 de 2013 | 09-01-2014 | 20-03-2014 | 50 | Tracto sucesivo | 003 de 2013 | 09-01-2014 | 20-03-2014 | 50 | Tracto sucesivo | 010 de 2013 | 02-04-2014 | 21-05-2014 | 31 | Tracto sucesivo | 017 de 2013 | 16-09-2013 | 20-03-2014 | 127 | Compraventa | 027 de 2013 | 20-11-2013 | 20-03-2014 | 83 | Prestación de Servicios | <p>No se presentó controversia alguna.</p> | <p>El Organismo de Control no presentó controversia a esta observación.</p> <p>La observación configura un hallazgo con connotación administrativa.</p> |
| Contrato No.  | Fecha Acta de Liquidación  | Fecha Publicación SECOP  | Días transcurridos hasta la publicación | Clase de Contrato                       |                   |             |            |            |    |                 |             |            |            |    |                 |             |            |            |    |                 |             |            |            |     |             |             |            |            |    |                         |  |   |
| 002 de 2013   | 09-01-2014   | 20-03-2014   | 50                                      | Tracto sucesivo                         |                   |             |            |            |    |                 |             |            |            |    |                 |             |            |            |    |                 |             |            |            |     |             |             |            |            |    |                         |  |   |
| 003 de 2013   | 09-01-2014   | 20-03-2014   | 50                                      | Tracto sucesivo                         |                   |             |            |            |    |                 |             |            |            |    |                 |             |            |            |    |                 |             |            |            |     |             |             |            |            |    |                         |  |   |
| 010 de 2013   | 02-04-2014   | 21-05-2014   | 31                                      | Tracto sucesivo                         |                   |             |            |            |    |                 |             |            |            |    |                 |             |            |            |    |                 |             |            |            |     |             |             |            |            |    |                         |  |   |
| 017 de 2013   | 16-09-2013   | 20-03-2014   | 127                                     | Compraventa                             |                   |             |            |            |    |                 |             |            |            |    |                 |             |            |            |    |                 |             |            |            |     |             |             |            |            |    |                         |  |   |
| 027 de 2013   | 20-11-2013   | 20-03-2014   | 83                                      | Prestación de Servicios                 |                   |             |            |            |    |                 |             |            |            |    |                 |             |            |            |    |                 |             |            |            |     |             |             |            |            |    |                         |  |   |

| OBSERVACIÓN<br>CARTA DE OBSERVACIONES  |  |                                |  |                          | RESPUESTA CONTRALORÍA  | CONCLUSIÓN<br>AUDITORÍA GENERAL DE LA<br>REPÚBLICA  |
|--|--|--------------------------------|--|--------------------------|--|---|
| <b>Contrato No.</b>  | <b>Fecha Acta de Liquidación</b>                       | <b>Fecha Publicación SECOP</b> | <b>Días transcurridos hasta la publicación</b> | <b>Clase de Contrato</b> |  |   |
| 005 de 2013  | Informe de Supervisión que no corresponde al contrato. | 20-03-2014                     | NA   | Prestación de Servicios  |  |   |
| 006 de 2013  | 04-02-2014   | 21-05-2014                     | 69   | Contrato de suministro   |  |   |
| 019 de 2013  | 21-06-2013   | 15-10-2013                     | 78   | Prestación de Servicios  |  |   |
| 030 de 2013  | 20-12-2013   | 20-03-2014                     | 61   | Prestación de Servicios  |  |   |
| Fuente: Papeles de Trabajo auditoría CD Huila 2014   |  |                                |  |                          |  |   |
| Lo anterior evidencia falta de control y supervisión en el proceso contractual y afecta la credibilidad de la ciudadanía en el Organismo de Control.   |  |                                |  |                          |  |   |
| <p>La Contralora Departamental en ausencias temporales y “en uso de sus atribuciones legales”, encargó de sus funciones a la Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera según Resoluciones Nos. 389 del 17 de octubre de 2013, 410 del 22 de octubre de 2013 y 507 del 28 de noviembre de 2013, para que desarrolle las actividades administrativas y de ordenación del gasto.</p> <p>La Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera encargada de la Contraloría Departamental del Huila actuó como ordenadora del gasto mediante la modalidad de encargo de funciones cuando no existía vacancia del cargo ni temporal ni definitiva y lo que procedía era la correspondiente delegación para la ordenación del gasto conforme lo señala el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, que a la letra dice:</p> <p><b>“Artículo 12.- De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.</b></p> <p>La figura de encargo solo procede cuando hay vacancia temporal o definitiva, situaciones administrativas que están precisamente establecidas en el Artículo 23 del Decreto 1950 de 1973, de tal manera que solamente cuando hay vacancia temporal o definitiva procede el “encargo”. De ahí que cuando la señora Contralora Departamental está en comisión en el interior del país no se produce vacancia temporal y por ende no procede la situación jurídica para el encargo, sino para la delegación de funciones.</p> |  |                                |  |                          | <p>Si bien a juicio de la Auditoría General de la República, la figura del encargo no era la que se debía utilizar, ello no implica que el funcionario encargado no gozara de las facultades legales otorgadas mediante acto administrativo, para realizar las actuaciones que efectivamente se llevaron a cabo.</p> <p>La finalidad de utilizar la figura del encargo tiene que ver con la necesidad de dejar a algún funcionario a cargo de las funciones propias del Contralor ante la ausencia temporal de este y no como lo aduce la Auditoría, solo para efectos de contratar en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de 10 Ley 80 de 1993, sino para representarlo en todas las actividades que se requiera.</p> <p>Sin embargo, esta Contraloría acatará la observación realizada por parte de la Auditoría y en ese sentido, a partir de la fecha, durante las comisiones de servicios de la Contralora, se delegarán las funciones que se requieran y la figura del Encargo será aplicada ante vacancias temporales o definitivas.</p> | <p>Es preciso señalar que la misma no se realizó a juicio de la Auditoría General de la República ni se desconoce la competencia del funcionario encargado mediante acto administrativo durante las ausencias temporales de la Contralora Departamental.</p> <p>Es preciso señalar que el Artículo 211 de la Constitución Política consagra la figura de la delegación. Así mismo, la Ley 489 de 1998 en su Artículo 9°, señala:</p> <p><i>“Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o</i></p> |



| OBSERVACIÓN<br>CARTA DE OBSERVACIONES   | RESPUESTA CONTRALORÍA  | CONCLUSIÓN<br>AUDITORÍA GENERAL DE LA<br>REPÚBLICA   |
|---|--|--|
| <p>Esta situación evidencia falta de control y desconocimiento del ordenamiento jurídico legal vigente puesto que la figura de encargo solo procede cuando hay vacancia temporal o definitiva.</p>  |  | <p><i>complementarias”.</i></p> <p>La Contraloría manifestó que utilizó la figura de encargo para dejar un funcionario a cargo de las funciones propias del Contralor ante la ausencia temporal de éste para que lo represente en todas las actividades que se requieran y que acatará la observación a partir de la fecha.</p> <p>La observación se mantiene como hallazgo administrativo, para que la Entidad adopte los correctivos que estime pertinentes y será objeto de evaluación en el próximo ejercicio de control que se programe a la Entidad Fiscalizadora.</p> |
| <b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>  |  |  |
| <p>En los requerimientos ciudadanos No. 24-45-55- DP-213 de 2013 la primera respuesta ofrecida al ciudadano excedió el término legal, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Para la Auditoría General de la República esta situación refleja falta de control y seguimiento en la gestión de los procesos de Participación Ciudadana por parte de los funcionarios responsables, lo que conlleva a la inobservancia de la Ley y a los principios de la gestión pública</p> | <p>Se aceptan las deficiencias detectadas en el proceso Auditor y dentro del término por ustedes establecido, se presentará el Plan de Mejoramiento que permita subsanarlas en aras de garantizar el mejoramiento continuo</p> | <p>La Contraloría aceptó la observación y manifestó que presentará el plan de mejoramiento con el fin de garantizar el mejoramiento de la Entidad.</p> <p>La anterior observación configura un hallazgo con connotación administrativa.</p>  |
| <b>PROCESO AUDITOR</b>  |  |  |
| <p>En el ejercicio auditor realizado a la Contraloría se observó que los hallazgos trasladados a la oficina de Responsabilidad Fiscal como resultado de los procesos auditores presentaron debilidades en la estructuración de los atributos del hallazgo, esto es, condición, criterio, causa y efecto, además de falta de soporte probatorio.</p> <p>En la revisión de los hallazgos fiscales configurados a la Secretaría de Salud</p>   | <p>No se presentó controversia alguna.</p>   | <p>El Organismo de Control no presentó controversia a esta observación.</p> <p>La observación configura un hallazgo con connotación administrativa.</p>  |

| OBSERVACIÓN<br>CARTA DE OBSERVACIONES  | RESPUESTA CONTRALORÍA | CONCLUSIÓN<br>AUDITORÍA GENERAL DE LA<br>REPÚBLICA |
|--|-----------------------|--|
| <p>se observó que la cuantificación del daño no se encontró probada, esto es, el valor del convenio No. 016 de 2011 es de \$340.500.000, el presunto detrimento puesto en conocimiento del vigilado fue \$250.000.000, sin encontrarse documento alguno que demuestre el daño atribuido en la ejecución del convenio. No obstante, el hallazgo fiscal fue trasladado por el valor total del convenio.</p> <p>De la misma manera, en la configuración del hallazgo se señaló <i>“En los estudios previos no se identifican, cuantifican y valoran los riesgos previsibles. Los estudios previos son direccionados al contratista indicando que desde los estudios previos ya se sabía con quien se iba a contratar, lo cual indica que no existe una selección objetiva. No se hallaron pagos. No se abrió la cuenta exclusiva y especial para el manejo de los dineros según la cláusula segunda, literal b, numeral 3. Con lo anterior se denota la omisión de los principios contractuales, generando con ello un presunto detrimento patrimonial en la suma de \$250.000.000”</i>, hechos que no demuestran el menoscabo del erario público para estructurar el hallazgo fiscal.</p> <p>De otra parte, no se allegaron documentos conducentes, pertinentes y útiles que soporten probatoriamente el presunto daño tales como informes sobre la ejecución del convenio, acta de inicio, parciales y acta de liquidación, informes del supervisor, certificación de la menor cuantía, pólizas, declaración juramentada de bienes, manual de funciones, entre otras.</p> <p>En el caso del Contrato No. 0253, no se allegó material probatorio para demostrar el hecho presuntamente irregular, el presunto detrimento patrimonial y la responsabilidad de los posibles actores, como bien lo señala la Oficina de Responsabilidad Fiscal en el Auto de Apertura de Indagación Preliminar donde solicita documentos para fortalecer el hallazgo fiscal, tales como estudios previos del convenio, manual de funciones, certificación de la menor cuantía, informes de interventoría, oficio de designación de interventor, entre otros.</p> <p>Los hallazgos fiscales evaluados no precisan las normas vulneradas que originan el daño patrimonial y se incluyen disposiciones legales de orden disciplinario como sustento legal del mismo.</p> <p>En los formatos de hallazgos fiscales no se relaciona en debida forma el material probatorio que los sustenta, esto es, no se identifican los documentos, la fecha, procedencia del mismo ni el número de folios.</p> <p>Lo anterior conllevó al inicio de un alto número de indagaciones preliminares originadas en hallazgos de proceso auditor, situación que denota falta de</p> |                       |  |

| OBSERVACIÓN<br>CARTA DE OBSERVACIONES  | RESPUESTA CONTRALORÍA   | CONCLUSIÓN<br>AUDITORÍA GENERAL DE LA<br>REPÚBLICA                                   |
|--|---|--|
| <p>supervisión, de control efectivo y compromiso del talento humano teniendo en cuenta la experiencia de los funcionarios y los recursos invertidos en las capacitaciones recibidas sobre el tema.</p> <p>En la revisión de los hallazgos fiscales configurados a la ESE Municipio de Algeciras se observó que no se anexaron al hallazgo fiscal documentos que demuestren la presunta responsabilidad de los implicados, esto es, manual de funciones, certificación de la menor cuantía, dirección de los presuntos responsables y período en que ejercieron como gestores fiscales, pólizas de manejo y declaración juramentada de bienes, entre otros.</p>   |   |  |
| <b>INDAGACIONES PRELIMINARES</b>   |   |  |
| <p>En la revisión de la cuenta de la vigencia 2013 se evidenció que dieciséis (16) indagaciones preliminares que representan el 24% en cantidad y el 44% en cuantía originaron procesos de responsabilidad fiscal, los cuales fueron adelantados conforme a la Ley 610 de 2000, situación que desconoce lo normado en el literal a) del artículo 98 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que, establecido el daño y existiendo prueba que compromete la responsabilidad del gestor fiscal se expedirá auto de apertura e imputación de responsabilidad fiscal.</p> <p>Lo anterior evidencia bajo control y falta de oportunidad para resarcir el daño patrimonial pues, las medidas de eficiencia y eficacia señaladas en el Estatuto Anticorrupción se hacen nugatorias cuando se tienen los elementos para dictar auto de apertura e imputación de responsabilidad fiscal y se inician procesos fiscales de conformidad con la Ley 610 de 2000.</p>  | <p>La Contraloría manifestó que sobre las observaciones 3, 5 a 14 se aceptan las deficiencias detectadas en el proceso Auditor.</p> | <p>La presente observación configura un hallazgo con connotación administrativa.</p> |
| <b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>  |   |  |
| <p>La estrategia dispuesta por la Contraloría para desarrollar el Objetivo Corporativo N° 1 <i>“Realizar de manera eficiente y eficaz el control fiscal, con mayor cubrimiento y celeridad en la ejecución de los procesos; vigilando la correcta utilización de los recursos públicos en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado; y adelantando las acciones conducentes a su resarcimiento, si a ello hubiere lugar”</i>, se relaciona con actualizar y aplicar el proceso de responsabilidad fiscal evitando la prescripción de los mismos y agilizando la implementación de la oralidad; sin embargo, en las acciones a desarrollar no se indicó ni se fijó meta alguna respecto de los procesos de vigencias anteriores al 2013, actuaciones en las cuales es importante dar mayor impulso procesal, pues la Entidad adelanta procesos del 2011 y 2012 que se encuentran en etapa instructiva, según lo verificado en campo, esto es, han transcurrido en algunas actuaciones más de 3 años sin que se decidan.</p> <p>La acción se circunscribe a decidir conjuntamente el trámite de los hallazgos y</p> | <p>La Contraloría manifestó que sobre las observaciones 3, 5 a 14 se aceptan las deficiencias detectadas en el proceso Auditor.</p> | <p>La presente observación configura un hallazgo con connotación administrativa.</p> |

| OBSERVACIÓN<br>CARTA DE OBSERVACIONES   | RESPUESTA CONTRALORÍA   | CONCLUSIÓN<br>AUDITORÍA GENERAL DE LA<br>REPÚBLICA                                   |
|---|---|--|
| <p>a dar prioridad al procedimiento verbal, no obstante, no se fija meta alguna respecto al número de procesos que se adelantarán por el procedimiento verbal ni se establece indicador sobre esta acción, lo que impide una evaluación efectiva de la misma y del cumplimiento de la estrategia.</p> <p>Con base en lo expuesto, es importante que la Contraloría analice, revise y ejerza mayor control sobre las acciones, metas y ejecuciones propuestas para desarrollar el Plan Estratégico <i>"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"</i>.</p>  |   |  |
| <p>En trabajo de campo se verificó que la Oficina de Responsabilidad Fiscal durante la vigencia 2013 contó con cuatro (4) profesionales que tuvieron bajo su responsabilidad el trámite de 67 indagaciones preliminares y 125 procesos de responsabilidad fiscal, lo cual implica que cada funcionario adelantó un promedio de 40 expedientes, además de la participación en mesas de trabajo en las cuales se decidió el trámite a seguir en los hallazgos fiscales.</p> <p>La carga laboral de la dependencia se incrementó durante el período evaluado respecto al año anterior, debido en gran parte a la debilidad que presentaron los hallazgos fiscales trasladados por la Oficina de Control Fiscal lo que conllevó a adelantar las correspondientes preliminares que para la vigencia 2013 alcanzaron un porcentaje del 96% en cuantía y 82% en cantidad.</p> <p>Es importante que la Contraloría tome las medidas pertinentes para que exista una mayor articulación y efectividad entre el proceso auditor y el proceso fiscal por cuanto la falta de evaluación, análisis y validación de los hallazgos fiscales, como se explicó en el proceso auditor, genera dilación procesal y afecta el principio de oportunidad en el trámite de las indagaciones preliminares y procesos fiscales, lo cual conlleva a que la productividad y el impacto en la comunidad sean bajos.</p> | <p>La Contraloría manifestó que sobre las observaciones 3, 5 a 14 se aceptan las deficiencias detectadas en el proceso Auditor.</p> | <p>La presente observación configura un hallazgo con connotación administrativa.</p> |
| <p>En las indagaciones preliminares y en los procesos fiscales de la vigencia 2013 se observó que el principio de celeridad no se cumplió para expedir el auto de apertura de indagación preliminar, auto de apertura de proceso fiscal y auto de apertura e imputación de responsabilidad fiscal, según lo verificado en la cuenta y en los expedientes auditados.</p> <p>En efecto, de las cincuenta (50) indagaciones preliminares radicadas en el año 2013, cuarenta y tres (43) expedientes equivalentes al 86% en cantidad y al 84% en cuantía presentaron dilación para dictar el auto de apertura del proceso fiscal, alcanzando algunas actuaciones un tiempo de 11, 13, 16, 21 y 30 meses.</p> <p>De los treinta y tres (33) procesos fiscales originadas por auditorías y</p>  | <p>La Contraloría manifestó que sobre las observaciones 3, 5 a 14 se aceptan las deficiencias detectadas en el proceso Auditor.</p> | <p>La presente observación configura un hallazgo con connotación administrativa.</p> |

| OBSERVACIÓN<br>CARTA DE OBSERVACIONES   | RESPUESTA CONTRALORÍA   | CONCLUSIÓN<br>AUDITORÍA GENERAL DE LA<br>REPÚBLICA                                   |
|---|---|--|
| <p>denuncias ciudadanas, veintiún (21) expedientes equivalentes al 64% en cantidad y 68% en cuantía presentaron dilación en la expedición del auto de apertura del proceso, observándose en algunos casos que el tiempo superó los 11 y 12 meses.</p> <p>De las cuatro (4) actuaciones adelantadas por el procedimiento verbal originadas en procesos auditores y denuncias, tres (3) de ellas que representan el 75% en cantidad y el 34% en cuantía presentaron falta de oportunidad en su inicio.</p> <p>La anterior situación evidencia falta de un efectivo control y podría conllevar a la caducidad de la acción fiscal, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos los hechos se advierten pasados 3 y 4 años de acaecidos, tiempo que sumado a la dilación en el inicio de las investigaciones incrementa el riesgo de pérdida de los recursos públicos.</p>  |   |  |
| <p>En el trabajo de campo se observó falta de celeridad en algunas actuaciones fiscales auditadas (expedientes de vigencias anteriores y procesos radicados en el 2013), situación que evidencia la necesidad de tomar medidas que garanticen impulso procesal en el trámite de los procesos y eliminen riesgos de prescripción de la responsabilidad fiscal. En la Tabla 2-37. se registran los procesos auditados en los cuales se observó mayor inactividad y falta de impulso procesal:</p> <p>La falta de celeridad en los procesos fiscales durante el período evaluado se ve reflejada en la disminución de aproximadamente un 17% de las decisiones expedidas en el año 2013 respecto a las tomadas en las vigencias 2012 y 2011.</p> <p>En efecto, el número de autos de imputación fiscal, de fallos con responsabilidad fiscal y de fallos sin responsabilidad fiscal decreció durante el período auditado y por consiguiente el número de procesos terminados, como se ilustran Tabla 2-38.</p> | <p>La Contraloría manifestó que sobre las observaciones 3, 5 a 14 se aceptan las deficiencias detectadas en el proceso Auditor.</p> | <p>La presente observación configura un hallazgo con connotación administrativa.</p> |
| <b>JURISDICCION COACTIVA</b>  |   |  |
| <p>El indicador señalado por la Contraloría para desarrollar la acción "<i>Decretar medidas cautelares con celeridad y efectividad con el fin de lograr el resarcimiento del daño si a ello hubiere lugar</i>", se limitó a los fallos con responsabilidad fiscal y multas ejecutoriadas, desconociendo la finalidad buscada por el legislador a través de las Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011, las cuales permiten al funcionario público decretar medidas cautelares dentro del trámite del proceso fiscal, pues con ello se busca "<i>...prevenir o evitar que el investigado en el proceso de responsabilidad fiscal se insolvente con el fin de anular o impedir los efectos del fallo que se dicte dentro del mismo</i>" y se</p>  | <p>La Contraloría manifestó que sobre las observaciones 3, 5 a 14 se aceptan las deficiencias detectadas en el proceso Auditor.</p> | <p>La presente observación configura un hallazgo con connotación administrativa.</p> |

| OBSERVACIÓN<br>CARTA DE OBSERVACIONES  | RESPUESTA CONTRALORÍA   | CONCLUSIÓN<br>AUDITORÍA GENERAL DE LA<br>REPÚBLICA                                   |
|--|---|--|
| <p>“...justifican en virtud de la finalidad perseguida por dicho proceso, esto es, la preservación del patrimonio público mediante el resarcimiento de los perjuicios derivados del ejercicio irregular de la gestión fiscal...” (Sentencia C-840 de 2001 Corte Constitucional).</p> <p>Es importante que la Contraloría revise las metas planteadas en cada uno de los niveles establecidos para esta acción, mínimo (4), satisfactorio (5) y sobresaliente (6), pues las mismas no se compadecen con la función constitucional asignada al Organismo de Control de resarcir el daño patrimonial al Departamento, cuyo valor en el 2013 ascendía a \$3.001.391.349.</p> <p>La Contraloría para desarrollar el Objetivo Corporativo N° 1 respecto al resarcimiento del daño propuso como acción “<i>Depurar y gestionar los procesos de jurisdicción coactiva</i>” y como indicador “<i>No. de Procesos Prescritos/Total de Procesos Coactivos</i>”. En trabajo de campo se observó que la ejecución de esta acción fue del 66%, según lo reportado por la Oficina de Planeación, porcentaje que no corresponde a la realidad, pues el grado de ejecución fue del 0%. En efecto, durante la vigencia 2013 no se decretaron prescripciones en los procesos coactivos y de acuerdo a la conversación sostenida con la Jefe de Oficina de Responsabilidad Fiscal, este indicador aludía a procesos coactivos en los cuales presuntamente se presentaba la figura de la remisibilidad y por consiguiente se archivarían por esta causal; sin embargo, las decisiones no fueron tomadas durante la vigencia evaluada y a la fecha de auditoría obran los proyectos de los autos, los cuales están en evaluación.</p> <p>De la misma forma se evidenció que el porcentaje de ejecución de algunas acciones superó el 100%, situación que evidencia la falta de planeación en la definición de las metas trazadas por la Entidad.</p> <p>Conforme lo anterior, es importante que la Contraloría revise y ejerza mayor control sobre las acciones, metas y ejecuciones propuestas para el cuatrienio, ello garantizará el cumplimiento del Plan Estratégico “<i>Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal</i>”.</p> |   |  |
| <p>En el trabajo de campo se observó que los procesos coactivos iniciados en la vigencia 2013 se adelantaron de conformidad a las reglas del Estatuto Tributario, situación contraria a lo dispuesto en el Título IV Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo artículos 98 al 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el cual se establece que a partir del 2 de julio de 2012, los procesos cuyo título sea (i) un fallo con responsabilidad fiscal, (ii) una multa derivada del proceso sancionatorio fiscal o (iii) una póliza de seguros y demás garantías que se</p>  | <p>La Contraloría manifestó que sobre las observaciones 3, 5 a 14 se aceptan las deficiencias detectadas en el proceso Auditor.</p> | <p>La presente observación configura un hallazgo con connotación administrativa.</p> |

| OBSERVACIÓN<br>CARTA DE OBSERVACIONES   | RESPUESTA CONTRALORÍA  | CONCLUSIÓN<br>AUDITORÍA GENERAL DE LA<br>REPÚBLICA                            |
|---|--|---|
| integren a fallos con responsabilidad fiscal (Art. 92 de la Ley 42 de 1993), se adelantarán conforme a la norma especial (artículo 90 y siguientes de la Ley 42 de 1993) y en lo no previsto se acudirá a la primera parte de la Ley 1437 de 2011 y al Código de Procedimiento Civil. La anterior situación evidencia falta de control y puede generar situaciones que afectan la validez del proceso.                                    |  |   |
| En seis (6) procesos coactivos auditados se observó falta de gestión para resarcir el daño patrimonial, situación que evidencia falta de control y desconoce la Resolución 211 de 2011 por la cual se compilan las normas que rigen el proceso de Jurisdicción Coactiva adelantado por la Contraloría Departamental del Huila y el Procedimiento Interno de la Entidad D02.01, como se observa en la Tabla 2-47 del Informe de Auditoría. | La Contraloría manifestó que sobre las observaciones 3, 5 a 14 se aceptan las deficiencias detectadas en el proceso Auditor. | La presente observación configura un hallazgo con connotación administrativa. |